



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

## FACULTAD DE MEDICINA

### LICENCIATURA EN CIENCIA FORENSE

De la significatividad del material sensible: Una  
demostración fenomenológica

T E S I S

Facultad de Medicina



QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

LICENCIADO EN CIENCIA FORENSE

P R E S E N T A

ROBERTO PADILLA RAMÍREZ

DIRECTOR DE TESIS

DR. JORGE ARMANDO REYES ESCOBAR



CIENCIA  
FORENSE  
U N A M

Ciudad Universitaria, CD. MX.

2024



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



---

## Agradecimientos

A través de los años diversas personas han influido de alguna manera en mi forma de pensar, de ver la vida y, por supuesto, todo esto en mi manera de ser. No podría agradecer a cada una, sería una lista enorme, sin embargo, sí puedo seleccionar a las más importantes y cuyas palabras y presencia han tenido mayor repercusión, sobre todo en lo que respecta a la realización de esta tesis. He de aclarar que no hay ningún orden particular en el que las mencionaré.

No podría comenzar de otra manera que agradeciendo infinitamente al Dr. Jorge Reyes, quien siempre tuvo la disposición de ayudarme con la tesis, aun cuando algunas adversidades se presentaban. Gracias por la confianza que vertió en mí y en este trabajo, sin su ayuda, no se podría haber escrito nada de lo que aquí se dice.

Por supuesto, no me podrían faltar mis padres, Roberto y Ana Verónica. Su incesante exigencia a lo largo de mi vida me dio herramientas para resolver problemas que se me fueran presentando en el día a día. Además, ustedes eran quienes siempre me preguntaban sobre mi progreso con la tesis, aun cuando no entendieran mucho sobre el tema específico. Gracias infinitas.

Agradezco también a los señores Fidel y Charly que, sin ellos, y las pláticas tan amenas, que podrían durar días enteros, que hemos tenido, jamás me habría interesado tan apasionadamente por temas de filosofía (así como muchas otras ramas del conocimiento), a cuestionarme las cosas, ni a poder sustentar medianamente lo que pienso. Los amo.

Asimismo, siempre estaré agradecido con Aleida Méndez porque, sin su presencia en mi vida, yo no estaría en dónde estoy a ningún nivel. La comunicación se hizo prácticamente nula entre nosotros, es probable que no volvamos a hablar, o tal vez sí, la vida lo dirá. Independientemente de lo que pase, tienes un lugar extremadamente especial y privilegiado en mi corazón. Tú sabes que eres la persona que más quiero en el mundo.

De la misma manera, quisiera expresar mi agradecimiento hacia Samantha Vázquez quien, por circunstancias diversas, fue la que me llevó en primer lugar a interesarme, de manera general, en temas de filosofía, aceptando críticas, así como observaciones. Honestamente, sin ti, tampoco habría logrado mucho durante la licenciatura.



---

Igualmente, mi eterna gratitud al *Dream Team* (Juan Amelco, Mario Martínez, Meredith Mayo, Rosa Flores y Max Esquivel), cuya amistad (aunque algunos de ustedes ya saben cuánto repudio esa palabra) aprecio en demasía. Ustedes me vieron en momentos de suma oscuridad y, aun así, siguieron presentes, apoyándome incondicionalmente. A donde sea que llegue, quiero que sea con ustedes.

Me gustaría hacer un reconocimiento especial a Mere por hacer la imagen de los árboles que aparece en esta misma tesis.

También, como no podía ser menos, agradecer a Antonio Calixtro, quien siempre me permitió enviarle mis comentarios de diversos temas, contestándome de la mejor manera posible, incluso corrigiéndome de ser necesario, aun cuando el trabajo lo tenía ocupado. Se te aprecia.

No podría olvidarme de Abdiel Gibran, quien me dio las palabras que necesitaba en los momentos de crisis y, además, me aconsejaba sin pedir nada a cambio... la mayoría de las veces. Muchas gracias.

Como menciones especiales, me gustaría agregar a la Dra. Jennifer Hincapié, la cual, con una plática de algunos pocos minutos, logró que me interesara en la fenomenología, aun cuando en ese momento yo no sabía nada al respecto. A mi ex compañero Adrián Arrieta, el cual fue el que me dio el contacto del que posteriormente sería mi tutor.

También son dignas de mención las amistades y colegas que no aportaron de ninguna manera a este trabajo y que forman una parte fundamental de mi vida: Claudia Rodríguez, Karen Medina, Sebastián Carrillo, Diego Cuautle, Alejandra Cedillo, Lucero Islas y un casi interminable etcétera... en serio se les quiere.

Para finalizar, gracias infinitas a la persona que esté leyendo este documento. Muchas gracias por interesarte en algo tan complejo como puede llegar a serlo la mezcla entre filosofía y criminalística, espero sea de tu agrado.





**Protesta universitaria de integridad y honestidad académica y profesional  
(Titulación o graduación con trabajo escrito)**



De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87, fracción V, del Estatuto General, 68, primer párrafo, del Reglamento General de Estudios Universitarios y 26, fracción I, y 35 del Reglamento General de Exámenes, me comprometo en todo tiempo a honrar a la institución y a cumplir con los principios establecidos en el Código de Ética de la Universidad Nacional Autónoma de México, especialmente con los de integridad y honestidad académica.

De acuerdo con lo anterior, manifiesto que el trabajo escrito titulado:

De la significatividad del material sensible: Una demostración fenomenológica

que presenté para obtener el título/grado de licenciado en ciencia forense, es original, de mi autoría y lo realicé con el rigor metodológico exigido por mi entidad académica, citando las fuentes de ideas, textos, imágenes, gráficos u otro tipo de obras empleadas para su desarrollo.

En consecuencia, acepto que la falta de cumplimiento de las disposiciones reglamentarias y normativas de la Universidad, en particular las ya referidas en el Código de Ética llevará a la nulidad de los actos de carácter académico administrativo del proceso de titulación/graduación.

Atentamente

Número de cuenta: 314051756

Roberto Padilla Ramírez 15 de enero de 2024

(Nombre, firma, fecha y número de cuenta de la persona alumna)



---

# Contenido

<b>Introducción.....</b>	<b>1</b>
<b>Planteamiento del Problema .....</b>	<b>4</b>
<b>Fenomenología y Criminalística .....</b>	<b>12</b>
<b>Epistemología de la Criminalística.....</b>	<b>12</b>
<b>Actitud Natural y Actitud Fenomenológica.....</b>	<b>17</b>
<i>La Actitud Natural y la Criminalística .....</i>	<i>22</i>
<b>El Fenómeno .....</b>	<b>28</b>
<i>Las Cuatro Estructuras del Fenómeno.....</i>	<i>29</i>
<b>Intencionalidad .....</b>	<b>31</b>
<b>Evidencia e Indicio .....</b>	<b>33</b>
<i>Concepto de evidencia.....</i>	<i>34</i>
Concepto de evidencia en fenomenología.....	36
<i>Concepto de Indicio.....</i>	<i>38</i>
<b>Método Criminalístico.....</b>	<b>41</b>
<i>Propuesta de Método Criminalístico.....</i>	<i>47</i>
Preservación. ....	47
Observación. ....	48
Documentación.....	49
Búsqueda e Identificación.....	49
Recolección.....	50
Embalaje, Sellado y Empaquetado. ....	50
Llenado de Etiquetas y Etiquetado.....	52
Registro de Cadena de Custodia.....	54
Observación como Campo Fenomenal. ....	55
<b>Presencia y Ausencia .....</b>	<b>57</b>
<i>La Doble Representación De Los Fenómenos .....</i>	<i>60</i>
<b>Epoje y Reducción.....</b>	<b>63</b>
<i>Epoje.....</i>	<i>63</i>
Noema, Noesis e Hylé.....	67
<i>Reducción Eidética .....</i>	<i>73</i>
<i>Reducción Trascendental.....</i>	<i>78</i>
La División Del Ego.....	79



<b><u>La Significatividad del Material Sensible Desde la Fenomenología de Husserl .....</u></b>	<b><u>83</u></b>
<b>Concepto de Material .....</b>	<b>83</b>
<b>Concepto de Sensible.....</b>	<b>85</b>
<i>¿Indicio o Material Sensible?.....</i>	<i>87</i>
<i>El Problema del Binomio Sujeto-Objeto.....</i>	<i>91</i>
<b>Concepto de Significativo .....</b>	<b>92</b>
<i>Significatividad y Fenomenología.....</i>	<i>94</i>
La Significatividad en el Método Criminalístico. ....	94
<i>Descripción Fenomenológica de la Significatividad .....</i>	<i>98</i>
Los Actos Signitivos e Intuitivos para la Significatividad.....	105
<b><u>Conclusión .....</u></b>	<b><u>106</u></b>
<b>Limitaciones .....</b>	<b>109</b>
<b>Implicaciones en la Práctica Criminalística.....</b>	<b>110</b>
<b><u>Perspectivas .....</u></b>	<b><u>113</u></b>
<b><u>Perfil del científico forense.....</u></b>	<b><u>116</u></b>
<b><u>Referencias .....</u></b>	<b><u>118</u></b>

## Índice de esquemas

ESQUEMA 1. PROPUESTA DE MÉTODO CRIMINALÍSTICO.....	54
ESQUEMA 2. UN ÁRBOL COMO NOEMA.....	70
ESQUEMA 3. PASO DE LA ACTITUD NATURAL A LA ACTITUD FENOMENOLÓGICA 1 .....	77
ESQUEMA 4. PASO DE LA ACTITUD NATURAL A LA ACTITUD FENOMENOLÓGICA 2 .....	81



---

## Introducción

En los últimos años, han surgido nuevos planteamientos respecto de diferentes aspectos de la criminalística, ya sea la manera en la que se recolectan indicios o la implementación de nuevas técnicas y ciencias que coadyuvan con ella para poder dar luz a los hechos que se investigan. Pese a ello, hay algo que se ha mantenido constante: el uso de conceptos que no han sido cuestionados, llegando esto a permear en la práctica y en la academia. Es por lo anterior que surge este trabajo de tesis: partiendo de la base de los conceptos que emplean diversos autores, se cuestionan y reformulan los paradigmas que se tienen respecto de lo que se entiende actualmente por material sensible significativo, contrastándolo con otros términos que en muchas ocasiones se consideran sinónimos, como lo son el de indicio y el de evidencia.

En concreto, el material sensible significativo ha sido entendido bajo la lupa de Rafael Moreno González<sup>1</sup>, quien lo define como “constituido por todos aquellos elementos (objetos, huellas, etc.) que son aprehendidos o percibidos mediante la aplicación de nuestros órganos de los sentidos y que deben estar íntimamente relacionados con el hecho que se investiga” (Moreno González, 1997, p. 25). Entre los problemas que se destacarán en esta tesis se encuentra el hecho de que esta definición da por sentado algunas cosas, como el hecho de que hay indicios que no necesariamente son percibidos y que la “íntima relación con el hecho que se

---

<sup>1</sup> Rafael Moreno González (1931-2021) fue un destacado experto en criminalística cuyas contribuciones resultaron fundamentales para la evolución y modernización de los enfoques periciales en México. Su concepto de 'material sensible significativo', presentado en 'Introducción a la criminalística' (Moreno González, 1997), propone que este material es seleccionado específicamente para ser sometido a análisis y, además, está íntimamente relacionado con el hecho que se investiga. La relevancia de Moreno González para la investigación sobre fenomenología aplicada a la criminalística radica en su conceptualización del 'material sensible significativo', que establece un vínculo intrínseco entre el material recolectado y el hecho investigado. Aunque no abordó explícitamente la fenomenología, su enfoque en la selección y relevancia del material sensible aporta perspectivas valiosas para comprender la conexión entre la experiencia fenomenológica y la labor criminalística.



---

investiga” no es necesariamente posible sin la intervención de un sujeto que lo relacione directamente.

Para conseguir esto, se empleó una rama del conocimiento filosófico que es la fenomenología propuesta por Edmund Husserl. Se llegó a esto por dos razones: En primer lugar, la labor filosófica es la de cuestionar lo ya establecido y todo lo que se encuentra alrededor de lo que se problematiza (Marín Ávila, 2018, p. 100). Por otro lado, la fenomenología husserliana es útil porque parte de la “recuperación sistemática de experiencias irreflexivamente vividas” (Salter & McGuire, 2015, p. 1783) y posteriormente las estudia y analiza, lo que resulta particularmente relevante porque sirve como “correctivo para enfoques académicos que pasan por alto los significados de tales datos experienciales o, incluso, los datos mismos” (Salter & McGuire, 2015, p. 1783). En la fenomenología de Husserl no simplemente se acepta el significado de un concepto y se le otorga validez como si este fuera intrínseco a lo que se le asigna, sino que se le pone en duda para establecer una mejor, y más adecuada, interpretación basada en la experiencia vivida del mismo (Salter & McGuire, 2015, p. 1787).

En concreto, con el presente trabajo, desde la fenomenología se cuestionará qué es lo que se experimenta como material sensible significativo (Salter & McGuire, 2015, p. 1789) para proporcionar criterios puntuales para el entendimiento del mismo, partiendo desde la teoría y la práctica criminalística. Posteriormente, se propondrá una nueva manera de entender el concepto de significatividad desde la perspectiva fenomenológica, así como establecer, desde el concepto fenomenológico de significatividad, la relación entre el objeto percibido, el sujeto que percibe y el contexto en el que se percibe, los cuales deben entenderse como una unidad y no como una suma de partes separadas y, además, comprender la influencia que tiene el investigador forense en su percepción y esto cómo se relaciona con el criterio de significatividad desde la fenomenología trascendental de Edmund Husserl.

El desarrollo de este trabajo de tesis utilizará la teoría fenomenológica de Husserl ejemplificada con situaciones que podrían ocurrir en la práctica



---

criminalística, en su mayoría, que funcionan como manera didáctica de explicar aquella a quienes no tienen familiaridad con la terminología que emplea Husserl. Además, se cuenta con un capítulo en donde se desarrolla una propuesta del método criminalístico, el cual será útil posteriormente para poder diferenciar en qué momentos se deberían emplear los conceptos de material sensible, indicio y evidencia (noción que se explican y contrastan en sus respectivos capítulos). Para finalizar, se describe lo que implica la significatividad dentro de la fenomenología husserliana y su aplicación en la criminalística, así como lo que se encuentra alrededor de este concepto, mediante el uso de otras acepciones propias de la fenomenología, como lo son los actos intuitivos y los actos signitivos.



---

## Planteamiento del Problema

El presente trabajo de investigación se propone abordar críticamente el uso prevalente y poco cuestionado del concepto de 'material sensible significativo' en el ámbito de la criminalística. En este sentido, se plantea la necesidad de precisar y reexaminar detenidamente las definiciones y conceptualizaciones arraigadas de dicho término mediante la aplicación de la fenomenología de Husserl. Al hacer frente a una práctica consolidada pero no suficientemente problematizada, surge la pregunta central que guía este estudio: ¿cómo se puede redefinir y comprender de manera más precisa el concepto de 'material sensible significativo' en el contexto de la criminalística, considerando las aportaciones de la fenomenología husserliana? A lo largo de esta sección, se explorarán en detalle las definiciones convencionales y los usos establecidos del término, a fin de sentar las bases para un análisis más profundo y una reconsideración crítica de su aplicación en el campo de la investigación criminalística.

La criminalística, una de las ramas fundamentales de las ciencias forenses, desempeña un papel crucial en las investigaciones de controversias jurídicas y delitos. A lo largo de los años, esta disciplina ha adquirido distintas definiciones, dependiendo del contexto y los enfoques adoptados por los expertos en cada país. Por ejemplo, Moreno González (1997) determina que es una:

Disciplina que aplica fundamentalmente los conocimientos, métodos y técnicas de investigación de las ciencias naturales en el examen del *material sensible significativo* relacionado con un presunto hecho delictuoso, con el fin de determinar, en auxilio de los órganos encargados de administrar justicia, su existencia, o bien reconstruirlo, o bien señalar y precisar la intervención de uno o varios sujetos en el mismo (p. 22).

Montiel Sosa (2003), por su parte, define a la criminalística como:

Ciencia penal natural que, mediante la aplicación de sus conocimientos, metodología y tecnología al estudio de las *evidencias materiales*, descubre y



verifica científicamente la existencia de un hecho presuntamente delictuoso y al o a los presuntos responsables aportando las pruebas a los órganos que procuran y administran justicia (p. 37).

Mientras que Aguilar Ruiz (2005) establece:

La criminalística analiza *indicios y evidencia*, es decir, todos los objetos relacionados con la escena del crimen con el fin de identificar quién es la víctima y el victimario (p. 181).

Por su parte, Ccza Zapana (2012) la define como:

Ciencia de carácter empírico e interdisciplinario, que mediante la integración de diversos métodos y técnicas estudia, verifica, examina y analiza *vestigios, indicios y evidencias* de toda índole y origen, en y/o dejados por cualquier individuo –sea éste presunto culpable de la comisión de un delito, o un sujeto totalmente ajeno a cualquier tipo de proceso judicial–, organismo u objeto a efectos de determinar las circunstancias, medios e individuos implicados en el hecho que dio lugar a su estudio e intervención (p. 9).

Y a su vez, Ramírez Aldaraca (2017) la entiende como:

Ciencia binomial (fáctica formal y teórica práctica) que estructura abstracciones y proposiciones lógicas derivadas de la interpretación y el análisis de *indicios fácticos-formales, materiales-inmateriales y presentes-ausentes*; procedentes de un hecho y del despliegue conductual de uno o diversos emisores, receptores, intervinientes o involucrados, con la finalidad de documentar dichos elementos para la conformación de una verdad objetiva (p. 229).

Es importante señalar que, durante el proceso de recopilación y selección de definiciones de criminalística utilizadas para esta investigación, se priorizó la inclusión de fuentes que incorporaran explícitamente el objeto de estudio dentro de la definición misma de criminalística. Se excluyeron estas definiciones para evitar desviaciones hacia un análisis específico de las mismas y para prevenir



redundancias en relación con los diversos objetos de estudio atribuidos a la criminalística según las distintas fuentes consideradas.

A manera de resumen de las definiciones de criminalística contempladas, se tiene que Sandoval Smart (1990, p. 13) la definía como una rama complementaria del derecho penal enfocada en la detección y verificación científica de crímenes y delincuentes. Albarracín y Fortunato (1971, p. 32) la conceptualizaron como la aplicación de recursos científicos para identificar delitos y sus perpetradores. Álvarez Díaz Granados (2004, p. 33) la describe como un conjunto de procedimientos para buscar y examinar material relacionado con crímenes y obtener pruebas, mientras que Brenner (2004, p. 76) la define como el reconocimiento, identificación, preservación e interpretación científica de evidencia física. Gialamas (2000, p. 472) la considera una disciplina científica encargada de reconocer, identificar y evaluar evidencia física mediante la aplicación de ciencias naturales.

Expertos como Díaz De Acevedo (Ccaza Zapana, 2013, p. 5) la describen como un conjunto de conocimientos técnicos y científicos aplicados a la resolución de casos penales y civiles. Ladislao Thot la define como la ciencia auxiliar del derecho penal que se encarga de métodos prácticos para esclarecer los delitos e identificar a los responsables (Ccaza Zapana, 2013, p. 5). Carlos Alberto Guzmán (2000) la concibe como una profesión y disciplina científica que se dedica al reconocimiento, identificación y recolección de evidencia física, utilizando ciencias naturales en asuntos legales (p. 37). Guillermo Cabanellas la presenta como la investigación científica de crímenes (Ccaza Zapana, 2013, p. 6). Jean Nepote la describe como el arte y la técnica de la investigación criminal (Ccaza Zapana, 2013, p. 6). Ceccaldi la define como un conjunto de procedimientos aplicables a la investigación y examen de pruebas materiales de crímenes para su comprobación (Ccaza Zapana, 2013, p. 6). López Gómez y Gisbert Calabuig señalan que se basa en el estudio de técnicas médicas y biológicas utilizadas en la investigación criminal sobre huellas y objetos de crímenes (Ccaza Zapana, 2013, p. 6). Sodi Pallares, Palacios Bermúdez y Gutierre Tibón la ven como una disciplina explicativa y formal,



compuesta por un conjunto organizado de diversas disciplinas naturales cuyo propósito es descubrir y verificar crímenes, sirviendo como disciplina auxiliar que demuestra crímenes y estudia a los delincuentes de manera científica (Ccaza Zapana, 2013, p. 6). Oswaldo Tiegui la describe como multidisciplinaria y la considera como el fundamento de la Investigación Criminal, ya que los conocimientos, técnicas, disciplinas y ciencias a las que recurre forman parte de su labor científica, totalmente vinculada con la criminología (Ccaza Zapana, 2013, p. 7). Hernández de la Torre (2002), sin una definición específica, expresa que "la ciencia Criminalística constituye tema de estudio de numerosas personas vinculadas de diversas maneras al descubrimiento, investigación, esclarecimiento y prevención de los hechos delictivos, así como al enjuiciamiento y sanción de sus comisores" (p. 3).

En países de habla inglesa, la criminalística está vinculada a menudo con la ciencia forense, siendo descrita como la rama de esta ciencia preocupada por el registro, examen científico e interpretación de los detalles minuciosos presentes en la evidencia física. Expertos la consideran también una fusión de ciencia, lógica y filosofía en relación con la evidencia física, y la definen como un término que abarca disciplinas forenses científicas y la investigación de escenas del crimen (Halilovic & Nebojsa, 2004, p. 374; Maver, 2013, p. 234).

Además, según Ackermann (Maver, 2013, p. 236), la criminalística (*Kriminalistik*) se define como la ciencia que se dedica a descubrir, investigar y prevenir delitos y eventos relevantes para las investigaciones. Fillipov (Maver, 2013, p. 236) la conceptualiza como una disciplina que se fundamenta en los principios relacionados con la génesis de los delitos, la recopilación de información sobre los delitos y los responsables, la recolección, investigación, evaluación y empleo de evidencia, cimentada en el uso de medios y métodos específicos en la investigación criminal. Vladimir Vodinelić (Maver, 2013, p. 237) la define como una ciencia que busca desarrollar y emplear medios y métodos científicos y prácticos más apropiados para detectar e investigar el delito, encontrar al delincuente y asegurar la evidencia, así como prevenir otros delitos planificados. Además, se reconoce que



en algunos países europeos tiene un estatus de ciencia independiente, a menudo vinculada con la ley, mientras que en otros se integra formalmente a la criminología o se considera simplemente como una subdisciplina de las ciencias policiales o la criminología (Maver, 2013, p. 242).

Retomando el hilo conductor de la discusión, las definiciones antes expuestas, como punto de partida, permiten advertir algunas coincidencias en los distintos autores. Por ejemplo, en que se estudia algo (ya sea el material sensible significativo, las evidencias materiales, los indicios fácticos-formales, materiales-inmateriales y presentes-ausentes, vestigios, etc.), para después llegar a un fin (la documentación de esos mismos elementos o determinar la existencia de un hecho presuntamente delictuoso).

Antes de seguir con el estudio, primero hay que definir los términos que se plantearon:

- Material sensible significativo: Constituido por elementos de todo tipo, que pueden ser sólidos, líquidos o gaseosos, y pueden ser orgánicos (provenientes de seres humanos, animales o vegetales) o inorgánicos (como minerales y sustancias químicas) (Academia Iberoamericana de Criminalística y Estudios Forenses & Instituto Nacional de Ciencias Penales, 2012, p. 54). Estos elementos son aprehendidos o percibidos mediante el uso de nuestros órganos sensoriales, que comprenden la vista, el oído, el tacto, el olfato y el gusto, y son seleccionados específicamente para ser sometidos a análisis y, además, “están íntimamente relacionados con el hecho que se investiga” (Moreno González, 1997, p. 25)
- Indicio: “Todo material sensible significativo localizado en el lugar de los hechos (signo, muestra, manifestación, señal, vestigio, marca, rastro, pista, indicador)” (Academia Iberoamericana de Criminalística y Estudios Forenses & Instituto Nacional de Ciencias Penales, 2012, p. 50)
- Evidencia: “Las evidencias son aquellos elementos que pueden percibirse por los sentidos, ya sea directamente o con la utilización de equipos especializados que permiten la demostración posterior en la sustentación del



---

caso que se investiga” (Academia Iberoamericana de Criminalística y Estudios Forenses & Instituto Nacional de Ciencias Penales, 2012, p. 32)

- Vestigio: “Lo que no contribuya ni esté directamente relacionado con el hecho delictivo, aunque se encuentre en la escena del crimen” (Rivera Juárez, 2015, p. 73)

Es notorio que cada uno de los conceptos está relacionado entre sí, puesto que, de una u otra manera, todos refieren a materiales que, a partir de su estudio, se podrían inferir diferentes aspectos, cada uno dependiente del caso específico, a los cuales, posteriormente, se les interpretará para elegir aquellos que están relacionados con el hecho y cuáles no, dándole así un carácter de relevancia, no sólo al objeto por sí mismo, sino también a la percepción del objeto por parte del investigador forense.

No obstante, y pese a tener un término propio, el de “significatividad” (Moreno González, 1997), no se establece cuál es el criterio que sigue el investigador para poder definir qué objetos están efectivamente relacionados con el hecho, puesto que, acorde con las definiciones, pareciera que el material sensible, por sí mismo, fija la pauta para su posterior análisis o, incluso, que el investigador, por el mero uso de sus sentidos, es el que lo asienta.

Estableciendo un ejemplo de lo anteriormente planteado: Imagínese un lugar de investigación en el que se encuentran diferentes objetos (dígase casquillos, cuchillos, maculaciones rojizas, polvos, planta, etc.). Pensándolo de manera en la que se entiende a la significatividad hasta el momento, esos objetos perceptibles por los sentidos, sin intervención de absolutamente nada, dejan clara la razón por la que están relacionados con lo que se investiga. En otras palabras, el casquillo, la bala, o aquellos objetos en los que se haya pensado, estarán relacionados por sí mismos con el hecho y el sujeto investigador sólo tendrá que señalarlos. Por supuesto, esto refiriéndose a objetos que se suelen mencionar en hechos que le competen en su análisis a la criminalística (los ya mencionados casquillos, maculaciones, etc.). No obstante, objetos menos comunes como lo podrían ser sacapuntas, cables, cajas, plumas, libros, etc., ¿cómo pueden por sí mismos indicar



que están relacionados con el hecho? Como puede verse, esto puede matizarse, dado que se requiere de la intervención de un sujeto que haga un análisis de dichos objetos, es decir, los interprete y, posteriormente, distinga. Sin embargo, ¿no sería esto caer en otro error? Pareciera que los actos subjetivos por parte de quien investigue son la única manera de relacionar a los objetos con el hecho, lo que haría que se perdiera toda objetividad en la investigación. Esto nos lleva a plantear otra pregunta: ¿Existe alguna manera de que esos actos subjetivos, los concernientes a la interpretación de los objetos, puedan tener un carácter no arbitrario?

En relación a la idea anterior, hay dos maneras de responder esta pregunta. Por un lado, se podría comenzar con un estudio general respecto del objeto y el sujeto para después aplicarlo al problema particular de cuál de ellos podría tomarse como criterio de selección del material sensible (en este caso). Por otro lado, se podría hacer que la propia criminalística tome conciencia y reconstruya los criterios que de hecho ya está utilizando implícitamente para establecer la relación entre sujeto y objeto. La primera vía no le corresponde a la criminalística, sino a otras materias, como podría serlo la teoría del conocimiento<sup>2</sup>. Sin embargo, las disciplinas no siempre dependen directamente de otras para el análisis de sus conceptos.

Esto no significa que las disciplinas particulares (en este caso, la criminalística) no tengan que realizar una justificación de los mismos; cuando se descuida ese aspecto aparecen consecuencias negativas directas, como podrían serlo la consideración arbitraria, es decir, bajo ninguna fundamentación por parte del sujeto, de objetos, lo cual llevaría a una errónea posterior reconstrucción de los

---

<sup>2</sup> Debe recordarse que la teoría del conocimiento se encarga de estudiar “al hombre en uno de sus aspectos dinámicos: el conocimiento como puerta de comunicación del hombre con lo otro”(Rábade Romero, 2010, p. 15). Esto se refiere a que el conocimiento es entendido como aquello que acerca al hombre (entiéndase como humano/humanidad) con esa otredad; una de las maneras mediante la cual se llega a la otredad es a través del conocimiento. Ahora, esto no debe ser entendido como que la teoría del conocimiento (gnoseología) únicamente estudia al hombre por sí mismo, sino que también estudia a esos objetos a los que intenta acercarse el sujeto que conoce, mas sólo dentro del marco en el que conoce, es decir, la gnoseología no va a estudiar las características de los objetos como sí lo harían ciencias como la biología, la física, la química, etc. Por el contrario, estudiará a esos objetos en tanto que son objetos de conocimiento de un sujeto que los conoce.



hechos; tener en cuenta prejuicios (tanto del propio investigador como por externos a su trabajo (autoridades, medios de comunicación, la presión de la gente que esté involucrada en el hecho que se investiga, etc.)) que, de nuevo, provocarían una elección arbitraria. Por dichas razones, sería, en efecto, materia de la criminalística solucionar la problemática en la que, invariablemente, está envuelta. Esta es la solución que sugiere la segunda vía y que consistiría en realizar una epistemología de la criminalística, cuyo asunto sería tratar con los problemas directos debido a su falta de justificación y que, dado que otras materias no pueden proporcionarle soluciones, le corresponde resolverlos.

Es de recordarse que, a diferencia de la gnoseología (o teoría del conocimiento), la epistemología reflexiona, estudia y critica los problemas de índole científica, entre los que se encuentran la definición y construcción de términos teóricos aplicables al campo científico, la estructura lógica y evolución de las teorías y leyes científicas, etc. (Martínez Marín & Ríos Rosas, 2006, p. 4).

Expuesto lo anterior, habrá que cuestionarse, ¿cómo ha logrado hasta ahora la criminalística, en su dimensión práctica y concreta, subsanar el hecho de no contar con reglas preestablecidas acerca de cómo relacionar sujeto y objeto?



---

## Fenomenología y Criminalística

*“No hay nada en existencia, sólo velos colgando.  
Los actos de percepción se unen sólo a los velos  
que dejan trazos en el dueño del ojo que los perciben.”*

Ibn Arabi (Thekla Inc., 2016)

### Epistemología de la Criminalística

Hay que volver al concepto de *material sensible significativo* para mostrar que, aunque es posible y necesario distinguir entre sujeto y objeto, no se está ante una separación tan profunda como se podría pensar en un principio. Previo a realizar este análisis, debe ejemplificarse una polémica en cuestión de términos que servirá como preámbulo de la problemática principal.

Existe un debate sobre si es adecuado utilizar la palabra “sensible” para referirse al material recolectado por quienes investigan un hecho en respuesta a la *noticia criminis*. Por un lado, hay posiciones que rechazan el uso del calificativo “sensible” porque lo identifican como aquello que es directamente aprehensible por los sentidos y, con base en esa identificación afirman que hay elementos en la investigación cuyo carácter no es sensible. Un teléfono celular es aprehensible por los sentidos, sin embargo, lo relevante para la investigación es la información que contiene ese celular (por ejemplo, el registro de llamadas realizadas y recibidas), la cual no es directamente aprehensible por los sentidos y, por lo tanto, no parece corresponder a “lo sensible”. En consecuencia, estas posiciones recurren a “indicios materiales e inmateriales” para referirse a los objetos que ha de buscar la investigación. Por otro lado, hay posiciones que defienden el uso del calificativo “sensible” porque lo que importa no es que los elementos que han de ser recuperados sean (o puedan llegar a ser) aprehensibles por los sentidos, sino que el término sensible haría referencia a la fragilidad de la evidencia que se recupera. Retomando el ejemplo anterior: la información que contiene el celular sería sensible, a pesar de no ser directamente aprehensible por los sentidos, porque puede ser borrada, ya sea por la intervención de un agente externo (un hacker) o porque haya un problema técnico en los propios dispositivos de almacenamiento de información (por ejemplo, en las “nubes”). Para puntualizar más, si no se realiza el embalaje



correcto, los elementos que se considerarían como indicio (como el registro telefónico previamente mencionado o huellas dactilares que pudiesen estar en el objeto) podrían desaparecer o contaminarse.

Podría parecer que esta polémica es de poca importancia práctica para la criminalística, dado que se refiere únicamente a una distinción de términos, sin embargo, la presente tesis tratará de mostrar que esta discusión y, en particular, mantener algunos de esos términos, nos permite entender mejor cómo trabaja, de hecho, la criminalística y, en esa medida, nos permite establecer lineamientos metodológicos que posibiliten formar a quienes trabajarán en esta disciplina. Ese propósito sería el objetivo de una epistemología de la criminalística, la cual, como hemos anticipado, consiste en reflexionar sobre las pautas metodológicas que se están siguiendo en una disciplina. A continuación, se explicará con un poco de mayor detalle el objetivo general de este propósito y, en segundo lugar, se desarrollará la hipótesis según la cual la fenomenología de Husserl proporciona una base teórica adecuada para la epistemología de la criminalística.

Es necesario advertir que no se pretende hacer filosofía de la criminalística; es decir, no se busca una esencia o un ideal de esta disciplina y tampoco se trata de elaborar una teoría del conocimiento para uso de la criminalística, ni mucho menos de darle una definición a la misma, en cambio, lo que esta tesis intenta es analizar críticamente los conceptos fundamentales de la criminalística desde una perspectiva epistemológica basada en la fenomenología de Husserl.

Resulta pertinente para este momento ahondar, brevemente, en la diferencia entre gnoseología y epistemología. La gnoseología, también conocida como teoría del conocimiento, se centra en investigar la naturaleza, el origen, el alcance y los límites del conocimiento en general (Ramírez, 2009, p. 218; Vásquez, 1984, p. 2). Por otro lado, la epistemología se enfoca específicamente en el estudio crítico del conocimiento científico. Analiza la naturaleza y los métodos de adquisición, validación y justificación del conocimiento en el ámbito de la investigación científica (Ramírez, 2009, p. 218). En el ámbito de la epistemología, se analizan cuestiones fundamentales como la construcción y definición de términos teóricos en el contexto



---

científico, es decir, cómo los científicos formulan y utilizan conceptos para describir y explicar fenómenos. Esto implica considerar no solo la precisión y la coherencia de tales términos, sino también su aplicabilidad dentro de un marco teórico más amplio (Martínez Marín & Ríos Rosas, 2006, p. 5).

Lo que esto quiere decir es que la epistemología se ocupa de clarificar las prácticas que, implícitamente, ya se llevan a cabo dentro de la criminalística, en especial, en la identificación de la significatividad del material sensible. Se podría objetar lo siguiente: ¿qué importancia tiene reconstruir y clarificar algo que ya se está llevando a cabo? Esto resulta importante porque parece que, si ya se está haciendo algo de manera correcta y continua, entonces no es necesario estar recordando las reglas y pautas de la acción que se lleva a cabo; en otras palabras, se tiene la impresión de que la clarificación de la cual se ocupa la epistemología es redundante. Frente a esa posible objeción, la presente tesis quiere plantear que la epistemología es importante porque, al aclarar y hacer explícitas las pautas y procedimientos de una disciplina, saca a la luz cómo hay conceptos que suelen llevar a contradicciones y conflictos en el seno de la teoría y en la práctica de la disciplina. Es decir, ser competentes en la realización de una actividad no significa que se tenga la capacidad de explicar o de justificar cómo se realiza esa práctica.

¿Cómo se presenta esta importancia de la epistemología en la criminalística? Para responder a esta pregunta es necesario hacerla más específica: ¿hay desafíos que estén implícitos en la práctica de la criminalística? La respuesta que se quiere dar a esta pregunta es que sí están presentes, en particular en la relación entre hecho e interpretación. Por un lado, se acepta que hay una base material del hecho, como lo señala, por ejemplo, Ccza Zapana (2012) quien, en su definición de criminalística previamente citada, deja claro que dicha disciplina se encargará, a través de un conjunto de métodos y técnicas, de analizar “indicios, vestigios y evidencias” (nótese que, en este caso, indicio y evidencia tendrían diferente significado, puesto que, en la redacción, se encuentran separadas) que fueron dejados en el lugar que se esté investigando por cualquier “individuo, organismo u objeto”. Es decir, el objeto de estudio de la criminalística serían los objetos



materiales que se encuentren en el lugar de intervención. Por otro lado, está presente también la convicción de que la verdad que determinan los hechos depende necesariamente de una interpretación, como lo sugiere, por ejemplo, Ramírez Aldaraca (2017), quien menciona que a través de “indicios fácticos-formales...”, los cuáles se analizan e interpretan, es posible llegar a la estructuración de abstracciones y proposiciones lógicas. Por lo tanto, se puede inferir que, sin el trabajo de la interpretación y análisis, la conclusión (expresada en este caso como abstracciones y proposiciones lógicas) no se llevaría a cabo.

En su conjunto, estas definiciones muestran que se acepta tanto la importancia de los elementos materiales presentes en los objetos y de las interpretaciones propuestas por los sujetos, pero, ¿cómo entender la relación entre objeto y sujeto? ¿Entre hecho e interpretación? ¿Dónde termina uno y empieza la otra? Para responder estas preguntas la presente tesis recurrirá a los planteamientos de la posición filosófica conocida como fenomenología trascendental desarrollada por el filósofo alemán Edmund Husserl. Esta forma de proceder parece contradecir el límite que se puso desde al principio este trabajo: no hacer una teoría general del conocimiento que, primero, elabora conceptos universales y teorías para después tratar de aplicarlos a casos particulares.

Si se elige a la fenomenología como forma de proceder es, precisamente, porque se trata de un discurso filosófico peculiar, debido a que no parte de la construcción de conceptos abstractos que en un segundo momento tratan de aplicarse a la realidad concreta. Al contrario, la fenomenología puede ser un hilo conductor apropiado de una epistemología de la criminalística porque siempre parte de vivencias concretas y, a partir de ellas, intenta reconstruir su estructura universalmente válida. Es decir, la fenomenología supone que la estructura de los conocimientos particulares se constituye a partir de experiencias concretas.

Por lo anterior es que no representa una contradicción con la elaboración de una teoría del conocimiento, puesto que, al centrarse en la comprensión de las experiencias concretas y en la reconstrucción de su estructura universalmente válida, la fenomenología permite una exploración detallada de los procesos reales



y las decisiones tomadas en el ámbito forense. En lugar de imponer un marco teórico rígido, la aplicación de la fenomenología destaca la importancia de comprender cómo los profesionales de la criminalística interactúan con los fenómenos en el terreno, sin prejuicios ni suposiciones previas. De este modo, la fenomenología actúa como una herramienta para iluminar los aspectos prácticos de la disciplina y no como una construcción teórica impositiva, permitiendo una visión más completa y matizada de los procesos investigativos sin imponer un marco teórico preestablecido.

Cuando se habla de experiencias concretas, ¿a qué se hace referencia? ¿Es una forma de empirismo que trata de construir la verdad a partir de un proceso inductivo? No es este el caso puesto que la inducción sólo puede proporcionar generalizaciones cuya validez es pasajera porque, cuando aparece un dato nuevo que contradice a la experiencia anterior, desmiente la generalización que se había realizado. En cambio, lo que trata de hacer la fenomenología es mostrar cómo se constituye la objetividad ideal de los conceptos que utilizan las disciplinas científicas, los cuales tienen validez más allá del tiempo y del lugar en el que aparecen, y lo que encuentra es que ese carácter ideal sólo puede manifestarse si se toma como punto de partida la experiencia entendida como fenómeno.

Antes de continuar, es importante destacar que la objetividad ideal de los conceptos mencionados no posee la misma validez efímera que las generalizaciones derivadas de la inducción. La propuesta de objetividad ideal por la fenomenología de Husserl se diferencia de las generalizaciones inductivas debido a su naturaleza fundamentada y trascendente. Mientras que las generalizaciones inductivas, basadas en la observación y la experiencia empírica, pueden ser refutadas por nuevos datos, la objetividad ideal se basa en la esencia pura de los fenómenos y en una comprensión profunda de la experiencia. Esta comprensión esencial trasciende las limitaciones temporales y espaciales, otorgándole una validez más allá de los casos individuales observados. La fenomenología busca capturar la esencia subyacente a las experiencias, lo que proporciona una comprensión apodíctica, es decir, una certeza clara y evidente en la conciencia,



---

ofreciendo así una base más sólida y perdurable que las generalizaciones inductivas. A pesar de su solidez, la interpretación fenomenológica sigue siendo dinámica y está sujeta a cambios en función de la evolución de la comprensión fenomenológica y de nuevas percepciones y descubrimientos. Este enfoque evolutivo subraya que la objetividad ideal no implica un conocimiento absoluto e infalible en el sentido tradicional, sino más bien una interpretación en constante evolución que se adapta y amplía en respuesta a la experiencia y al contexto en el que se desarrolla.<sup>3</sup>

### **Actitud Natural y Actitud Fenomenológica**

En un principio podría parecer que el planteamiento fenomenológico es demasiado general y no agrega nada nuevo a la manera en la cual trabajan distintas disciplinas porque, si se observa su modo de proceder, se notará que sus conceptos y sus métodos se refieren continuamente a la experiencia, tratan de explicarla y corrigen sus planteamientos e hipótesis dependiendo de cómo cambie la experiencia. Sin embargo, aunque esa descripción puede ser correcta en lo general, trae consigo un problema de consecuencias metodológicas: si el quehacer tecnológico y científico depende de la experiencia, y los datos que esta proporciona poseen, por sí mismos, inteligibilidad, verdad y sentido, independientemente de cómo se haga referencia a estos, entonces se estará en una situación en la cual no se puede considerar que se sea responsable de tener los conceptos, teorías y métodos que se utilizan porque se está limitado a reaccionar a los cambios y hechos que arroja el mundo.

Esta limitación está relacionada con la crítica dirigida por Husserl al naturalismo y a la actitud natural. El naturalismo, presentándose como una consecuencia inevitable de cierta rigidez en la actitud natural (Moran, 2008, pp. 403, 413) , tiende a reducir la conciencia y la experiencia a meros fenómenos naturales. Esta reducción, como se analizará, implica la comprensión del mundo y contradice

---

<sup>3</sup> Muchos de los conceptos mencionados en este párrafo, como el de “trascendente” o “esencia” se abordarán en capítulos posteriores en este trabajo de tesis.



---

el enfoque fenomenológico, que busca resaltar el carácter intencional de la conciencia y la importancia de la subjetividad en la interpretación del fenómeno (Moran, 2008, p. 402).

Como nunca se puede tener seguridad de que los conceptos capten a los objetos del mundo externo tal y como verdaderamente son, el resultado es que la totalidad de los conocimientos se presenta como un conjunto de generalizaciones útiles o exitosas pero que, en última instancia, no representan al mundo tal y como verdaderamente es. Esta actitud, para la cual la verdad es algo que está siempre a espaldas de la subjetividad, es lo que Husserl denomina actitud natural<sup>4</sup>, en la cual se encuentran todas las ciencias llamadas naturales (biología, física, química, psicología<sup>5</sup>, etc.).

Se debe señalar que Husserl critica la perspectiva de las ciencias de la actitud natural que presuponen una relación directa entre el conocimiento y el mundo externo. Dentro de esta perspectiva, se considera que la conciencia recibe impresiones del mundo de manera pasiva, además, se postula que los objetos existen de forma independiente y objetiva, con propiedades y características inherentes a ellos, sin depender de la experiencia o interpretación subjetiva. Por lo anterior, la fenomenología no pretende representar el mundo tal cual es, sino más bien critica la postura de asumir una relación directa entre el conocimiento y el

---

<sup>4</sup> A lo que se refiere esta idea es que, dentro de la actitud natural, no se cuestiona por el conocimiento mismo, es algo que no le corresponde y que está por fuera de sus límites. No significa esto que no lo estudie, al contrario, lo considera un "*factum* psicológico", un algo que pertenece a un sujeto que conoce y puede analizar sus relaciones. Sin embargo, ¿cómo puede asegurar que se alcanzan los objetos que son de conocimiento de ese sujeto?

Cabe destacar que la actitud natural no implica que no se construye conocimiento, de hecho, Husserl aclara que, en esta actitud, los conocimientos no se siguen entre sí como "poniéndose en fila", sino que entran en relaciones lógicas en las que, si entre conocimientos concuerdan, entonces se confirman, reforzándose entre sí, mientras que, por el otro lado, también pueden contradecirse, lo que llevaría a que el conocimiento anterior sea abolido por el que resulta ser más seguro (Husserl, 1982, pp. 26–29).

<sup>5</sup> Pese a lo que se podría pensar en este caso, Husserl considera que la psicología sí es una ciencia natural, puesto que parte de los mismos problemas, estos serían: Considerar que lo psíquico está coordinado invariablemente con un cuerpo vivo; todo el conocimiento que construye es a partir de la experiencia, lo que le permite determinar "lo psíquico como individual" (Husserl, 2009, p. 53).



mundo externo, como se propone en las ciencias de la actitud natural (a esto Ströker le llama “presuposiciones profundas” (Ströker, 1988, p. 223)). Al poner énfasis en el papel activo de la conciencia en la construcción del conocimiento, Husserl enfatiza que la comprensión del mundo no se limita a una simple reproducción objetiva, sino que implica una elaboración subjetiva y selectiva en la que la conciencia desempeña un papel central. De esta manera, la fenomenología se concentra en explorar la naturaleza y la estructura de la experiencia consciente y la forma en que se constituyen los fenómenos, en lugar de buscar una representación objetiva del mundo externo.

Antes de seguir, debe entenderse a qué se refiere la palabra actitud y, para ello, habría que remitirnos a Luis Román Rabanaque (2011), el cual hace un análisis al respecto: en su texto se menciona que una actitud es un estar posicionado, de manera habitual, frente a algo y que, además, se requiere *aprehender* ese algo, es decir, se “ve” o se “percibe” ese algo de una manera acorde a la propia actitud. Por ejemplo, si estamos en el laboratorio haciendo reacciones colorimétricas, podríamos decir que estamos instalados en una actitud que podríamos llamar química: todas nuestras acciones estarán dirigidas hacia la realización de las reacciones, lo que exige que tengamos conocimientos y habilidades previas que serán de utilidad cuando estemos dentro de la actitud química. También el propio Rabanaque menciona que otra característica que debe tener una actitud es la de la voluntad. En otras palabras, una actitud no acontece de manera repentina, sino que el sujeto que la realiza permanece en ella si así lo quiere y, además, puede abandonarla, considerando también su habitualidad mencionada previamente (Rabanaque, 2011, p. 5).

Siguiendo la línea de pensamiento planteada en el ejemplo de la actitud química, resulta pertinente afirmar que los profesionales de la criminalística también adoptan una actitud específica hacia los indicios, que podríamos denominar como "actitud criminalística". Esta noción alude a la mentalidad y enfoque particular que los expertos en el campo de la criminalística asumen al analizar pruebas e indicios en el contexto de una investigación criminal. También implica una comprensión



profunda de los protocolos de investigación, la aplicación de técnicas especializadas de recolección y análisis de pruebas, así como el conocimiento de la importancia de mantener la cadena de custodia. A pesar de que la actitud criminalística puede estar influenciada por el conocimiento disciplinario, es esencial destacar que está arraigada en la actitud natural, ya que “no es simplemente la suma de todas las demás actitudes (dígase la química, matemática o cualquier otra), sino el contexto que permite y posibilita la adopción de actitudes específicas” (Moran, 2008, p. 415). En palabras de Moran (2008):

Todas las actividades de la conciencia, incluyendo toda actividad científica, de hecho, todo conocimiento, tienen lugar inicialmente dentro de la actitud natural. Otras actitudes, como la actitud objetivista, científica y la actitud matemática formal, son abstracciones unilaterales de la actitud natural y la presuponen (p. 414).

Se le llama actitud natural porque es la disposición espontánea y cotidiana que se asume hacia las cosas que nos rodean. Esto implica que, ya sea al realizar una actividad teórica o una tarea diaria, se asume que aquello a lo cual se hace referencia, o los objetos con los que se interactúa, tienen de suyo un significado, independientemente de la manera en que se tenga relación con ellas, de los conceptos y teorías mediante las cuales se describan y que la tarea fundamental es descubrir ese significado que ya tienen las cosas; no se podrían realizar las actividades más simples de la experiencia ordinaria sin esa suposición, lo que no equivale a que la actitud natural sea dogmática y acrítica, porque está buscando siempre la mejor explicación basada en la mejor evidencia disponible, aunque sí acrítica en el sentido de que “acepta acríticamente la realidad externa, por ejemplo: la existencia del mundo, del yo y sus vivencias” (Montiel, 2016, p. 212).

El problema que señala la fenomenología aparece cuando esa asunción cotidiana se toma como base para la explicación del conocimiento y metodologías de la investigación porque, cuando eso ocurre, se está admitiendo irreflexivamente que hay una separación radical entre el sujeto y el mundo porque, mientras el primero elabora teorías, hipótesis y conceptos para explicar el mundo, este último



ya tiene un orden y significado independientes de lo que haga el sujeto, y estos ámbitos nunca van a tener correspondencia entre sí. La persistencia de esa separación tendría como consecuencia que no se podría escapar al escepticismo, al relativismo o al irracionalismo.

En contraste, lo que trata de hacer la fenomenología es examinar reflexivamente<sup>6</sup> esa forma ordinaria de relacionarse con el entorno. Lo que esto quiere decir es que sólo puede entenderse qué hay en el mundo, qué características tiene y cuáles sean sus significados posibles si se les entiende como realizaciones o productos de las maneras en las cuáles el sujeto hace referencia al mundo. Sólo se puede entender el mundo si se le considera como la actividad de la subjetividad.

No obstante, Husserl se mostró reticente a llevar al extremo esta interpretación fenomenológica debido a su preocupación por evitar el escepticismo y el relativismo que podrían surgir como consecuencia. En lugar de descartar la validez de la realidad objetiva, Husserl buscaba comprender más profundamente la estructura de la subjetividad para proporcionar una base más sólida para la comprensión del mundo. Reconoció que la conciencia era un elemento fundamental en la experiencia humana, pero, al mismo tiempo, abogaba por un enfoque que pudiera reconciliar la subjetividad con la objetividad, buscando así establecer un equilibrio entre la importancia de la subjetividad y la necesidad de reconocer la existencia de un mundo compartido y objetivo.

El cambio que propone Husserl para poder realizar una epistemología es el paso de la actitud natural a la actitud trascendental o fenomenológica. Este cambio de una actitud a otra no se distingue por el tipo de objetos que aparecen o los contenidos que se tienen, sino por la manera de relacionarse con ellos. En la actitud fenomenológica no se parte desde la creencia que las cosas existen de por sí y tienen ya un significado propio, en cambio, se pregunta por el tipo de experiencia

---

<sup>6</sup> Examinar reflexivamente quiere decir mostrar cuáles son las condiciones implícitas que hacen posible tratar al mundo como un escenario que tiene un orden propio y la principal condición que encuentra la fenomenología es que hay una radical co-pertenencia del mundo y la subjetividad.



concreta en la cual surge el significado de esos objetos. De la misma manera, tampoco se niega completamente al mundo y se cae en un solipsismo, es simplemente una postura que implica estar en un cuestionamiento constante sobre las cosas y las percepciones, porque se parte de la base de que son exclusivamente fenómenos.

Esta actitud fenomenológica no supone sucumbir en un idealismo cuasi platónico en el que, a partir de la experiencia, se llega (o se intenta llegar) a conceptos que están más allá de los objetos, como lo sería el mundo de las ideas. En la fenomenología no existen conceptos más allá de los objetos, es decir, el objeto se presenta tal cual es y es nuestro deber entender su esencia. De nuevo, esto no significa que esa esencia sea completamente inalcanzable por el sujeto y que, por ejemplo, si hay un árbol que puedo percibir, no hay un árbol ideal que conjunte todas las características de los árboles, sino que, a partir del cómo aparece el árbol, puedo diferenciar que, efectivamente, es un árbol y no otro objeto y, por tanto, con base en esa aparición, establecer lo que hace a un árbol, valga la redundancia, un árbol. Para entender esto, debe partirse, como se dijo en el párrafo anterior, del fenómeno.

### ***La Actitud Natural y la Criminalística***

Para estas alturas del texto, es perfectamente razonable que surja una pregunta: ¿Es acaso que se está asumiendo que la criminalística parte de la actitud natural por el hecho de formar parte de las ramas del conocimiento que atañen a la naturaleza? ¿Será entonces que se están mal interpretando las palabras de los autores mencionados en las definiciones de criminalística (véase *Planteamiento del Problema*)? Habrá de desarrollarse esta idea antes de poder seguir con lo relativo al fenómeno para la fenomenología husserliana.

Para lograr responder las preguntas antes elaboradas, en este trabajo de tesis se limitará a hablar de Moreno González y su obra, esto por dos razones: En primer lugar, este autor es aquel que formula la significatividad dentro del contexto criminalístico, por lo tanto, es aquel a quien debe (o no) atribuírsele si su entendimiento está en la actitud natural. En segundo lugar, extenderse respecto de los demás autores sería digno de otro trabajo individual, pues cada uno aporta



matices al entendimiento de criminalística y su relación con otras materias, aunque sí se hará un breve análisis de Ramírez Aldaraca posteriormente el cual, de hecho, se relacionará con el tópico de este apartado.

Habiendo aclarado esto, para poder saber si Moreno González considera a la criminalística desde la actitud natural, especialmente respecto de la relación entre los indicios y el criminalista, debe partirse de dos conceptos: la observación y la objetividad.

Deben aclararse algunas cosas antes de continuar: Para empezar, la observación tendrá su análisis propio desde la fenomenología más tarde en este texto, por lo tanto, no ahondaremos tanto en si la perspectiva de Moreno González es la adecuada o no, sino que el estudio se centrará en entender cómo la concebía este autor en algunas de sus obras. Como segundo punto, en este trabajo de tesis no se analizará la objetividad ni las diferentes maneras en que puede entenderse desde la fenomenología, ya que sería muy extenso y, de igual manera, sería más conveniente dedicarle un trabajo aparte, es por ello que, al igual que con la observación, habrá que limitarse a hablar sobre cómo se entiende la objetividad en el trabajo criminalístico. También es importante señalar que Moreno González no ahonda demasiado respecto de estos conceptos, pero sí establece bases para su entendimiento, por lo anterior, se utilizarán otras fuentes de otros autores para poder darle más robustez a lo que se dice.

Para comenzar propiamente con el análisis, partiremos desde la definición de criminalística y de material sensible significativo que ya fueron expuestas en este trabajo de tesis (véase *Planteamiento del Problema*). Como puede verse, en el concepto de “significativo”, Moreno González (1997) dice que es “el material sensible que se selecciona para ser sometido a estudio, debe estar íntimamente relacionado con el hecho que se investiga” (p. 25). Es decir, desde la propia definición, Moreno González le atribuye al material sensible significativo el estar “íntimamente relacionado con el hecho”, sin embargo, ¿esto elimina por completo al criminalista de la ecuación? Sencillamente no (aunque esto no significa que no se parte de la actitud natural, aunque ya se llegará a eso).



---

En la definición de criminalística propuesta por Moreno González (1997) hay dos palabras en concreto que nos indican que se hace referencia al sujeto: “sensible”, la cual hace referencia a los órganos de los sentidos de no otra persona que la criminalista, y “examen”, la que define como “el análisis que se hace de una cosa o fenómeno, con el fin de conocer sus principales características, su forma de ser, sus relaciones con otras cosas o fenómenos, etc.” (Moreno González, 1997, p. 25), haciendo referencia a un análisis hecho por alguien, en este caso, la persona que sabe de criminalística.

Es decir, tomando en consideración la información presentada, que Moreno González sabe que la participación de un sujeto que analice los objetos es fundamental, de hecho, este mismo autor advierte que “observar es advertir los hechos como espontáneamente se presentan y consignarlos por escrito” (Moreno González, 2021b, p. 969). Es más, especifica que la observación “consiste en el escrutinio mental, minucioso, completo y metódico que del propio lugar realiza el investigador” (Moreno González, 2021b, p. 969, 2021a, p. 562). A este último, al investigador, le corresponde “observar críticamente, interpretar y recoger de la misma [de la escena de los hechos, es decir, el lugar de investigación] cuanto es significativo y necesario para el esclarecimiento y comprobación del delito perpetrado” (Moreno González, 2021b, p. 971) Es más, el propio Moreno González (1995) menciona lo siguiente:

Quando se supera la práctica de observar los fenómenos tal como se presentan naturalmente, y se interviene tanto en su producción como en su curso, se ha llegado al experimento. Entonces, los fenómenos son producidos artificialmente, esto es, provocando la presentación de las condiciones para que aquellos surjan o para que se modifique su comportamiento (p. 45).

¿Por qué entonces se le atribuye en esta tesis la actitud natural?

Es de recordarse que la actitud natural no consiste en la eliminación del sujeto y dejar al objeto, sino que es una manera específica de entender su relación. Es decir, mientras que en la actitud natural se entienden como entes separados, en



la actitud fenomenológica lo que se busca es, desde la reflexión filosófica, comprender que la postura de la actitud natural lleva a problemas, mismos que ya fueron mencionados aquí (véase *Actitud Natural y Actitud Fenomenológica*). ¿Y esto qué tiene que ver con la criminalística? Moreno González, como ya se dijo, sabía que el observador es una parte fundamental, pues es quien le da significado a la observación (Moreno González, 2021b, p. 973), sin embargo, también tenía afirmaciones como que “la verdad está presente y puede ser descubierta en cualquier escenario del crimen” (Moreno González, 2021b, p. 974) o “los hechos observados descubren sus secretos a quien con la técnica adecuada sabe identificarlos, interpretarlos y mostrarlos a las autoridades con el debido fundamento científico” (Moreno González, 2021b, p. 973). Incluso afirmando que “mientras el investigador observa, procura desempeñar un papel pasivo en la producción y el desenvolvimiento de los fenómenos” (Moreno González, 1995, p. 45).

La línea entre la actitud natural y la fenomenológica es muy delgada en este caso. Moreno González estaba muy cerca de llegar a entender que la relevancia de la observación no recae nada más en que el observador le otorga significado a lo observado, sino que también equivale a que “los hechos observados” ya se presentan en su totalidad, no hay una verdad por descubrir, no es que “el lugar nos entregue los secretos que guarda celosamente” (Moreno González, 2021a, p. 562) ni que la observación tenga como uno de sus objetivos “comprobar la realidad del presunto hecho delictivo” (Moreno González, 2021a, p. 562) sino que nosotros le otorgamos esa verdad, precisamente mediante la observación (dicho de manera muy general, el análisis fenomenológico se hará después).

Siguiendo las palabras del propio Moreno González, definitivamente “el investigador está dotado de una poderosa facultad de observación que le permite discernir los hechos y el significado de los mismos” (Moreno González, 2021a, p. 567), pero no porque estos tengan un significado propio y es deber del observador descubrirlo, sino que este significado es dado por el propio observador y los hechos serán el limitante de su significación, aunque con matices que se verán posteriormente.



Como breve mención, es exactamente esta la postura de Ramírez Aldaraca cuando refiere que el indicio es un axioma (Ramírez Aldaraca, 2017, p. 108), a pesar de que en su definición menciona la interpretación por parte de un sujeto, pero esto se evaluará después.

Continuando con Moreno González, este hace mención de recomendaciones respecto de la actitud científica que debe asumir un perito, entre las cuales se encuentra la objetividad. A esta se le atribuye que el perito debe, con la máxima exactitud posible, observar escrupulosamente la realidad, pues debe someterse plena y fielmente a los datos de la misma (Solis Morocho et al., 2022, p. 770). Ahora sabiendo que Moreno González parte desde la actitud natural, se puede entender que este sometimiento a la realidad es debido a que esta es quien le otorgaría de significados jeto, mismo que los descubre.

¿Esto es algo común en la criminalística o es algo más específico del entendimiento de Moreno González? Se repasarán algunas fuentes para aclarar este punto.

Para Bar (2003) la objetividad “supone que por fuera de cada sujeto existe un mundo que puede ser aprehendido” (p. 38), lo cual se logra mediante métodos particulares, y de lo que deriva conocimiento. Bar aclara que no sólo existen métodos vinculados a plantear leyes o teorías, sino que también los hay aquellos que se enfocan en la resolución de problemas particulares, entre los que se encuentra el relaciona con la investigación criminalística.

Para otros autores la objetividad está más relacionada con la ética profesional de los peritos, por ejemplo, Yadav (2017) menciona que mantenerse objetivo implica conocer los límites de los métodos que se utilizan para llegar a conclusiones, sin embargo, menciona que Jasper hacía una diferencia entre los fenómenos subjetivos y objetivos, atribuyéndole a estos últimos el poder ser percibidos por los sentidos (Yadav, 2017, p. 3). O también se destaca la postura de la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (2019), la cual, menciona que la objetividad implica “tomar a las pruebas por lo que muestran y no por lo que se piensa que muestra” (2019, p. 6)



---

Osterburg (1969a), por su parte, dice que la evaluación de evidencia física, para poder pasar de ser subjetiva a objetiva, debe contar con el cumplimiento de diversas condiciones, entre las que están que la criminalística sea reconocida como una filosofía y una práctica separadas y no duplicadas por ninguna otra ciencia u ocupación y que se desarrollen métodos estandarizados para el análisis de materiales comunes (Osterburg, 1969a, p. 101).

De la misma manera, Singh y Joshi (2021), citando a diferentes fuentes, mencionan que la objetividad se refiere a aquello que no está influenciado por “sentimientos, interpretaciones o prejuicios personales” (p. 23), “relacionado con un objeto material externo, que tiene una existencia independiente en sí mismo y no existe simplemente en la mente de un individuo” (p. 23) y, también, mencionan que a la objetividad se le considera un concepto científico (p. 26-27), aunque, haciendo alusión a esto último, toman una postura más neutral y refieren que, tanto la subjetividad como la objetividad van de la mano, pues en la primera surgen las ideas científicas, en forma de sueños o imaginadas, y después se trasladan al papel y deben ser comunicadas y posteriormente llevadas a una etapa posterior como lo es la experimentación, validación de resultados, etc. Por lo tanto, lo que llaman un “verdadero científico” no ve a la subjetividad y a la objetividad yendo en direcciones opuestas, sino que las ve como una ventana de oportunidad para acercarse a la realidad (p. 30).

Moran (2013) nos recuerda que “la investigación trascendental se centra en cómo surge la objetividad –y el mundo objetivo que ingenuamente experimentamos y damos por real–, cómo se constituye, cómo está ‘cargado de significado’” (p. 95), es decir, desde la perspectiva de la fenomenología, y contrario a los diversos autores previamente citados, no hay una objetividad separada de la subjetividad, tampoco es que trabajen en conjunto, sino que ambas cosas refieren a lo mismo. Para Husserl, la objetividad adopta una postura y no lo sabe, es decir:

¿Cómo es posible que un sujeto encarnado o un grupo de sujetos, incrustados o "arrojados" en un tiempo, lugar, historia, encarnación, lenguaje y formación educativa, adopte una posición (mirar o considerar algo) que



---

trascienda la propia subjetividad y afirma ser no sólo una forma objetiva sino la forma objetiva de ver la experiencia? (Moran, 2013, p. 105)

De esta manera, la objetividad implica “una especie de cancelación de la propia subjetividad, involucrarse en la autotranscendencia o algún tipo de auto cancelación” (Moran, 2013, p. 105), lo cual no es posible, puesto que “toda la arquitectura de la subjetividad cognitiva, depende de la correlación esencial entre una subjetividad cognoscente y un objeto conocido” (Moran, 2007, p. 254). Para poder comprender esto con mayor profundidad, es necesario partir, como se dijo previo a comenzar este apartado (véase *Actitud Natural y Actitud Fenomenológica*), del fenómeno.

## El Fenómeno

Se suele hablar, en el lenguaje ordinario, de *fenómeno* como si fuera sinónimo de cosa u *objeto*. Por ejemplo, se habla de “fenómenos sociales” o de “fenómenos electromagnéticos” (entiéndase en este caso como “objetos” o “cosas” de estudio). Además, también, se hace referencia a fenómenos para señalar algo “extraordinario” o “fuera de lo común”, por ejemplo, a un “jugador fenómeno” o “fenómenos meteorológicos” como podría serlo una inundación o un terremoto.

El primer uso del término hace mención a algo real, tangible, patente: un fenómeno no es ilusorio, sino algo que se puede constatar y que tiene efectos. Por ejemplo, se entiende al conocimiento como objeto de estudio en la gnoseología y la epistemología (la diferencia entre estas se hizo líneas arriba), es decir, el conocimiento se convierte en asunto de estudio, sin embargo, no desde un punto de vista fenomenológico (en su momento deberá quedar claro este punto), sino desde la actitud natural. Desde esta perspectiva se han hecho análisis de lo que se necesita para poder obtener conocimiento y corresponden con cuatro elementos: el objeto de conocimiento, un sujeto que conoce, la operación de conocer y la información obtenida del objeto. Si la información obtenida del objeto a partir de la operación de conocer corresponde con el objeto y la representación interna (planteamiento que se procurará corregir posteriormente, puesto que debe recordarse que esta tesis se realiza desde la actitud fenomenológica) que tenía el sujeto, entonces puede decirse que se tiene conocimiento (Martínez Marín & Ríos



---

Rosas, 2006, p. 3). En cambio, el segundo uso del término se refiere a algo que aparece súbitamente, de manera inesperada, porque, aunque pueda explicarse, no es algo que se hubiera anticipado y que, incluso, puede provocar una reacción.

La noción husserliana de fenómeno integra ambos usos de la palabra en el lenguaje cotidiano: el fenómeno es algo real, forma el tejido mismo de nuestra experiencia concreta, mas no es un material inerte independiente del sujeto al que se le pegue una etiqueta que indique su significado, sino que aquello que sea, su sentido, es inseparable de su modo de aparecer, de manifestarse, sin que este sentido dependa del hecho u objeto que lo cause. Por ejemplo, cuando veo mi imagen en el espejo, hay una causa de esa imagen, la presencia de mi cuerpo frente al espejo y la incidencia de la luz en el mismo, sin embargo, esa causa no puede explicar, a partir del hecho físico de la relación entre el cuerpo y el espejo, que yo me reconozca a mí mismo como la imagen en el espejo. Cuando afirmo “allí estoy yo”, hago más que constatar un hecho físico, lo que estoy haciendo es relacionarme conmigo mismo. Entonces, si el fenómeno no es causado por algo externo a su modo de aparecer, ¿cómo se puede notar que no hay nada externo a su aparición? Como se ha sugerido líneas arriba, esto requiere de un cambio, el de la actitud natural a la actitud fenomenológica.

### ***Las Cuatro Estructuras del Fenómeno***

Para ahondar más en lo que implica un fenómeno, Donn Welton (2000, pp. 22–23) establece cuatro estructuras primordiales que lo componen: 1) cómo aparece, 2) a quién se le aparece, 3) dentro de qué contexto se aparece y 4) desde qué contexto no se aparece.

¿A qué se refiere con cada una? Welton menciona que la primera estructura se refiere a que los objetos son objetos determinados, es decir, como fenómenos surgen (aparecen) *como* algo (Welton, 2000), por lo tanto, los objetos existen por sí mismos y la manera en que se van a aparecer ante el sujeto como fenómenos está definida por el objeto mismo, sin esto ser resultado de un acto de conciencia por parte del sujeto.



En cuanto a la segunda estructura, este objeto requiere que haya alguien para quien tenga significado (Welton, 2000) o, dicho con otras palabras, alguien a *quien* se le aparezca este fenómeno que lo cargue de significado a partir de los actos de conciencia con los que se dirigirá a él y, por ende, implica directamente que, para que haya fenómeno, debe haber un sujeto que lo experimente, es decir, el fenómeno sólo es accesible desde la descripción de la perspectiva de la primera persona.

Por otra parte, en referencia a la tercera estructura, los fenómenos aparecen como determinados a un sujeto en un contexto que les permite salir a la luz (Welton, 2000). Con esto se quiere decir que los fenómenos, determinados por los objetos, y con un significado otorgado por los actos de conciencia del sujeto, siempre están *dentro* de un contexto que les permite aparecer. Este contexto no es por sí mismo un fenómeno que aparece, pero sí es aquello que permite que todas las apariciones tengan lugar.

Finalmente, la cuarta estructura hace referencia a que, si los fenómenos aparecen dentro de un contexto, esto implica que aparezcan *desde* una dimensión que no es clara (Welton, 2000), que permanece oculta para el sujeto al que se le aparecen los fenómenos. Esto último no quiere decir que sea una realidad inalcanzable y que se encuentre por debajo de las apariencias, en cambio, lo que quiere decir es que todo fenómeno aparece en un contexto de posibilidades que, cuando convergen, dejan de lado a todas las otras posibilidades. Por ejemplo, cuando un jarrón aparece como una obra de arte, estamos dejando de considerarlo un utensilio de cocina o un objeto desechable, esas son las posibilidades que quedan canceladas o postergadas por su manifestación como obra de arte. Este ejemplo muestra que el aparecer del fenómeno nunca puede agotar en su totalidad las posibilidades de sentido de algo, porque no hay un sentido o significado único, que sea más verdadero que otro porque depende de la relación entre a quién se le aparezca el fenómeno y cómo se le aparezca. Esa red de relaciones, enmarcadas por las posibilidades, tanto ocultas como implícitas, en la que se está siempre desplazando, es el horizonte.



Este último punto será muy importante para la presente tesis porque subraya que el significado de un hecho no depende única y exclusivamente de sus componentes materiales, sino de la interacción del sujeto con las posibilidades abiertas por el horizonte. Lo significativo no es, entonces, la constatación de un hecho, sino la manifestación de un fenómeno. Una manifestación que es una relación intencional.

## **Intencionalidad**

A continuación, se explicará qué significa “relación intencional”, con el propósito de evitar la impresión de que la fenomenología defiende una especie de relativismo, en el cual el significado de las cosas depende del parecer del sujeto. Esa posición relativista sólo se sostendría si el sujeto y el objeto, las primeras dos estructuras mencionadas por Welton, existieran como realidades del todo independientes. Sin embargo, la fenomenología de Husserl subraya la relación íntima e interdependiente entre el sujeto y el objeto, reconociendo que la conciencia y la percepción del mundo están intrínsecamente entrelazadas en una unidad experiencial más amplia. Esta relación íntima entre el sujeto y el objeto desafía la noción de una separación total y evidencia la naturaleza complementaria de ambos en el proceso de comprensión y significación de la realidad circundante.

Si bien es cierto que el objeto aparece tal cual es y el sujeto será aquel que lo perciba a manera de fenómeno, ¿cómo puede el sujeto aproximarse a ese objeto? El sujeto siempre está tendiendo a esos objetos mediante actos de conciencia, esto es, al imaginar, se presenta un objeto imaginario; al recordar, se recuerda un objeto pasado; de la misma manera, si se está viendo, se ve un objeto visual, en la percepción, es percibido algo (Montiel, 2016, p. 208), por lo tanto, esos actos de conciencia siempre son “conciencia de” algo, es decir, siempre “hacen referencia a



---

algo hacia lo que apunta la propia consciencia” (Álvarez, 2011, p. 111). A esta “experiencia de” cosas se le conoce como intencionalidad<sup>7</sup>.

La intencionalidad entendida desde la fenomenología no implica un nexo entre el sujeto y el objeto porque el primero sólo existe en tanto está dirigiéndose al segundo. En sentido estricto, no hay primero una consciencia que en un segundo momento se dirija a un objeto, sino que sólo hay consciencia en la medida en la cual se realiza la actividad de dirigirse a un objeto; si se elimina esta actividad, la consciencia desaparece. En la intencionalidad, se presenta la “existencia”<sup>8</sup> del sujeto y del objeto.

Lo anterior implica que la experiencia de un fenómeno, es decir, su aparición, por sí sola en ningún momento podrá tener sentido si no se entiende bajo las relaciones que la abarcan, es decir, que un sujeto intencione<sup>9</sup> de alguna manera a un objeto (como ya se dijo, recordándolo, viéndolo, escuchándolo, etc.) y, además, el contexto (el horizonte) en el que se encuentran tanto el objeto como el sujeto. En palabras de Montiel (2016):

El sujeto está abierto a su circunstancia, a su ambiente, a su contexto, a su mundo y como tal tiene ante sí un sinfín de posibilidades intencionales, pero real y cotidianamente se centra o presta interés a unas reducidísimas posibilidades intencionales (p. 209).

---

<sup>7</sup> Cabe destacar que no debe confundirse con el otro sentido de la palabra, en el que la “intención” está más relacionada con la voluntad de hacer algo o el propósito de nuestro actuar (“Voy a la escuela con la intención de aprender”; “Estoy cocinando para después comer”).

<sup>8</sup> En este caso, se usa existencia en el sentido que todo lo que notar sobre sujeto y objeto depende de la relación en la que se encuentren, es decir, de la manera en la cual el objeto aparezca ante el sujeto. No se encuentra en duda la existencia como parte de una realidad o de un mundo, es de recordarse que la actitud fenomenológica plantea suspender estos supuestos a fin de entender a las cosas como fenómenos.

<sup>9</sup> El uso de la palabra es completamente deliberado. Es de recordarse que la raíz etimológica de la palabra intencionalidad es la expresión *in-tendere*, la cual significa “tender hacia” (Pirela Morillo & Delgado, 2018, p. 62). Aunque podría utilizarse la propia palabra “tender” o “tendencia”, se ha decidido conservar las palabras ya propias de la fenomenología en español para no crear confusiones posteriores y se tenga un hilo conductor en lo que se va planteando.



De nuevo, ante esto último que se menciona, se plantea una nueva duda: Si del horizonte surge un contexto específico en el que se encontrarán el sujeto y el objeto y ese objeto será al que se dirija el sujeto, ¿cómo hace este para notar a aquel dentro del horizonte? Porque si bien es cierto, como ya se ha dicho, que el objeto invariablemente se verá envuelto por un contexto que lo rodea y la intencionalidad será aquello que hará notar la presencia del sujeto dirigiéndose al objeto, ¿cómo hace el objeto para destacar de todos los objetos que, probablemente, habrá en ese contexto? Para responder a esta pregunta, hay que subrayar la naturaleza de los objetos tal y como la presenta la fenomenología. Para esta, los objetos no son cosas materiales que existan en el mundo externo y que ya tengan un significado independientemente de la relación que entable nuestra experiencia con ellos. En contraste, el objeto depende siempre de la manera específica en la cual el acto del pensamiento lo intencione, en esa medida, acto, objeto y sentido forman una relación inquebrantable. Esta relación depende siempre de las posibilidades abiertas por el horizonte, las cuales el sujeto no puede traer ni producir a placer, es decir, el objeto se destaca de otros objetos sólo en la medida en la cual se subrayan y acentúan ciertas posibilidades previas. En resumen, el objeto define su singularidad por medio de las formas específicas en las cuales los actos del pensamiento, a lo que anteriormente se había referido como modos de intencionar, iluminan ciertas formas de aparecer, en detrimento de otras.

## **Evidencia e Indicio**

Previo a ser capaces de introducir la epojé husserliana dentro del contexto de la criminalística, debe entenderse de manera clara qué conceptos se utilizan como sinónimos de material sensible significativo, cuáles son sus diferencias, sus semejanzas y, a partir de un problema propuesto por Ramírez Aldaraca (2017, p. 104), hacer un análisis de la importancia de la epojé para la correcta aplicación de los mismos. Los conceptos a analizar serán el de indicio, evidencia, material sensible significativo y, en menor medida, elemento material probatorio y prueba.

En primer lugar, debe recalcarse que el análisis elaborado por Ramírez Aldaraca (2017, pp. 103–104), respecto de los términos indicio y evidencia, resulta



---

apropiado para los fines que busca el autor, sin embargo, también deja aspectos por considerar. Es decir, a partir de una única definición de los conceptos ya mencionados elabora sus pertinentes conclusiones, sin tomar en cuenta otras definiciones que surgen de la propia rama del conocimiento que está estudiando, la criminalística.

### **Concepto de evidencia**

Evidencia proviene de la raíz etimológica latina *evidentia*, que significa: “que expresa la cualidad de lo que se hace visible o manifiesto desde su interior hacia afuera”, según Etimologías.deChile.net (Anders, 2022<sup>a</sup>). De la misma manera, conforme al diccionario provisto por la Universidad de Cambridge (2022<sup>a</sup>, definición 1) significa “cualidad de evidente”, definición que es acorde con lo dicho por Ramírez Aldaraca (2017, p. 104).

A pesar de que el concepto está sustentado por su etimología, las palabras pueden tener diferentes significados, tal es el caso de las que son homónimas como banco, llama o vino. Es por lo anterior que también deben considerarse los significados que se han desarrollado dentro de la propia criminalística de las cuales se encontrarán, al menos, dos tendencias primarias: las que entienden a la evidencia como producto o resultado de algo más y las que la comprenden como aquello que está directamente “a la mano” de los sentidos.

Dentro de la primera corriente se tiene a León e Ibarquén (2014, pp. 10–11), quienes consideran que la evidencia es resultado del adecuado procesamiento del indicio, es decir, ambos términos están relacionados, idea que también se encuentra plasmada por Ramos Regalado (2009, p. 134). Algo a remarcar es que, por ejemplo, el Acuerdo A/009/15 no tiene una sugerencia respecto del significado de evidencia, sin embargo, cuando se refiere a elemento material probatorio, lo define como “evidencia física, objeto, instrumento o producto relacionado con un hecho delictivo y que puede constituirse como prueba” (Acuerdo A/009/15, 2015), dejando así a la evidencia como supeditada al elemento material probatorio y este, a su vez, como posibilidad abierta a ser prueba. Esto último es mencionado por Gutiérrez Chávez



---

(2007, p. 51), quien asegura que la evidencia es una certeza que surge a partir del estudio de los indicios.

Por otro lado, en la segunda tendencia, el Instituto Nacional de Ciencias Penales, en colaboración con la Academia Iberoamericana de Criminalística y Estudios Forenses (2012), entiende a la evidencia como aquello que puede percibirse a través de los sentidos y que, posteriormente, sustentará un caso que se está investigando, definición asociada con la segunda propuesta por la Real Academia Española (2022<sup>a</sup>, definición 2) “prueba determinante en un proceso”.

No se puede eliminar de tajo el concepto de evidencia del contexto de la criminalística, puesto que ya diferentes autores lo han relacionado con el de indicio, tomando en cuenta también la raíz etimológica, contrario a lo que hizo Ramírez Aldaraca. Ahora, debe decirse que tanto *elemento material probatorio* como *prueba* son conceptos más asociados con la rama del derecho y, como tal, no implican un uso apropiado dentro de la criminalística; sin embargo, como se pudo ver aquí, sí tienen relación y, en tanto se justifique su empleo, tampoco sería incorrecto.

Habiendo mencionado lo anterior, se plantea el problema propuesto por Ramírez Aldaraca (2017, p. 104): si la evidencia es tan clara por sí misma, entonces no deja lugar a duda razonable, sin embargo, todo es capaz de cuestionarse, es refutable, por lo tanto, la evidencia no es evidente, valga la redundancia.

Para aclarar este punto desde los entendimientos que ya se han hecho de evidencia, esta misma únicamente logra serlo después de los análisis científicos que sean pertinentes<sup>10</sup>, afirmación sostenida por la definición de evidencia provista en el Glosario de Términos de Uso Frecuente en Ciencia Forense (López-Escobedo et al., 2017). Es decir, no puede decirse que hay evidencia si a los indicios no se les

---

<sup>10</sup> A pesar de que podría parecer que no se considera a la segunda tendencia que se explicó previamente, la que entiende a la evidencia como algo que se tiene “a la mano” de los sentidos, debe aclararse que no es así. Como se podrá leer en párrafos posteriores, esto se refiere más a la interpretación que se le da al concepto de indicio, es decir, esta tendencia sería la que equipara, o iguala, en significado tanto a evidencia como a indicio.



realizan procedimientos distintos a los criminalísticos y, por lo tanto, al igual que con elemento material probatorio y prueba, no es pertinente dentro de esta rama mencionar la palabra evidencia como sinónimo de indicio ni material sensible significativo, lo que no significa, por supuesto, que haya un deber en dejar de utilizarla, sino que se deben entender las implicaciones y posibles cuestionamientos que podrían hacerse a quienes hagan uso de esta.

### **Concepto de evidencia en fenomenología.**

Es de mencionarse también que la fenomenología tiene su propia acepción respecto de la evidencia, sin embargo, se escribe aparte porque hay que introducir nuevos términos que no necesariamente van de acuerdo con lo planteado por la criminalística.

El problema que encuentra Husserl, en relación con lo que menciona Ramírez Aldaraca (el problema de la evidencia no siendo evidente), puede verse en la crítica que hace al naturalismo. Esta corriente del pensamiento comprende a lo que ocurre en el mundo como una suma de hechos materiales que, en su conjunto, conforman a la naturaleza, entendida como la totalidad de relaciones causales entre esos hechos. La consecuencia más directa del naturalismo es el escepticismo, porque la ciencia no puede basarse únicamente en hechos, puesto que estos son contingentes, debido a que podrían presentarse o no, haciendo inane la formulación de leyes dado que, si todo es hecho, la relación entre los mismos también es contingente. Los hechos se entienden como algo existente en un único espacio y tiempo, eliminando así la intervención del sujeto como dador de sentido a esos mismos hechos y la relación entre ellos, ya que naturaliza tanto a la conciencia como a las ideas (García Ruiz, 2021, p. 3), porque las considera otro hecho más de la naturaleza, es decir, únicamente tienen relevancia estas al formar parte de un algo natural y se deben entender como tal.

Entiéndase de otra manera: si todo es naturaleza, entonces todo lo que no tenga cabida empírica no puede tener un análisis científico y eso incluye, como no podía ser de otra manera, al concepto mismo de naturaleza (Venebra Muñoz, 2017, p. 203). La aclaración pertinente es que Husserl no se encuentra en contra de los



---

hechos, sin embargo, la justificación del conocimiento de hechos no puede ser, a su vez, otro hecho (Moya Cañas, 2004, p. 3), porque la relación entre estos es contingente y está sujeta al azar. Para que el conocimiento esté justificado, debe partir de un punto firme, al que la fenomenología denomina evidencia.

A partir de esto es que Husserl llega a la conclusión de que la evidencia no puede ser únicamente natural (también dígase el objeto) ni mucho menos puede ser sólo el sujeto aprehendiendo al objeto. Sólo puede existir una referencia a un objeto por medio de un acto lingüístico que se refiera a él, es decir, ningún objeto tiene, por sí solo, un significado. Pero la simple referencia lingüística no puede producir el objeto al cuál se refiere, por eso se necesita la intuición, la cual es el conjunto de actos en los cuáles se realiza y se alcanza aquello a lo cual se hace referencia en el acto signitivo. Este tiene una intencionalidad porque se refiere, mienta, a algo, empero, es una intencionalidad vaga, imprecisa. La manera en que puede hacerse definida es al conocerse el objeto al cuál se refiere, es decir, sólo cuando el acto signitivo y el acto intuitivo coinciden, se puede hablar de evidencia.

Tenemos así dos conceptos fundamentales para entender lo que es la evidencia: acto signitivo y acto intuitivo. Aquel se expresa en proposiciones lingüísticas, en oraciones, frases, palabras, mientras que el segundo es el que cumple, llena, a la significación (Gabás Pallás, 1984, p. 169). Ejemplificando para tener más claridad: Supóngase que se recibe la *notitia criminis* de que un cadáver se encuentra en una casa habitación en la colonia Doctores, alcaldía Cuauhtémoc. Esa oración tiene un significado para quienes entienden el castellano, sin embargo, no adquiriría plenitud intuitiva hasta que alguien se presente a ese lugar, en esa colonia y alcaldía y, además, se encontrara el cadáver mencionado. A la síntesis entre esa significación e intuición es lo que se le conoce como evidencia. “La evidencia es un modo o una forma de conciencia: la conciencia ‘que ve’, la conciencia que tiene el objeto al que ‘se refiere’ efectiva y adecuadamente dado. El objeto no se tiene, pues, sólo mentado, sino también dado” (Zirión Quijano, 2017, pp. 41–42), es decir, “experimento cómo el mismo elemento objetivo que fue ‘simplemente mentado’ ahora se presenta en la intuición, y que se intuye como



---

siendo precisamente el objeto que al principio fue meramente pensado o destinado a ser” (Hopp, 2008, p. 224, citando a Husserl).

En palabras de Kidd (2014):

La evidencia debe entenderse como una característica que se confiere a los actos signitivos al unirse con un acto intuitivo en un acto de "realización" o "cumplimiento". Y un acto de cumplimiento es un acto que trae un acto signitivo con un acto intuitivo de una manera que confiere la evidencia del acto intuitivo al acto signitivo (p. 131).

Esto que se dice aquí recobrará importancia cuando se realice una diferenciación más profunda entre conceptos a partir del método criminalístico.

### **Concepto de Indicio**

Antes de seguir con indicio, debe aclararse que en este trabajo de tesis no se busca cuestionar ni delimitar la clasificación hasta ahora existente del mismo, puesto que excede lo que se quiere lograr aquí, sin embargo, sí se busca discutir el propio significado de la palabra y su relación con otros conceptos.

Ahora, esta palabra proviene del latín *indicium* (indicación, revelación, anuncio de algo) que, a su vez, es resultado del verbo *indicare* (señalar, indicar, señalar con el dedo), conforme a lo mencionado en Etimologías.deChile.net (Anders, s/f-b), significando así aquello que indica algo o, precisando más, “fenómeno que permite conocer o inferir la existencia de otro no percibido” (Real Academia Española, 2022b, definición 1) (tómense en cuenta las palabras utilizadas en esta definición por la RAE, puesto que serán utilizadas posteriormente), definición acorde con el diccionario de la Universidad de Cambridge (2022b, definición 1).

De la misma manera que con evidencia, no pueden no considerarse las definiciones provenientes de la criminalística, por ejemplo, la propuesta por Mendoza Flores (2019), quien define al indicio como “todo objeto, instrumento, huella, marca, rastro, señal o vestigio que se usa y se produce respectivamente en la comisión de un hecho” (p. 48), entendimiento que concuerda con lo dicho en el



---

Acuerdo A/009/15 (2015), salvo que en este mismo deja la posibilidad de que esté relacionado o no con el hecho que se investiga y, además, dice que puede constituirse como elemento material probatorio posteriormente, es decir, como se mencionó anteriormente, después puede ser evidencia. García Góngora (2014) añade que también un indicio es “susceptible de ser recogido y de cuyo análisis se van a obtener datos sobre la existencia del hecho delictivo, sobre la identidad del autor de los hechos, sobre el *modus operandi*, etc.” (p. 11).

Por otro lado, la Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el Delito (2009) entiende a prueba material<sup>11</sup> como “cualquier cosa, desde objetos enormes hasta partículas microscópicas, que se originaron en la perpetración de un delito y se recogen en la escena del delito o en lugares conexos” (p. 4). Romaní Vivanco (s/f), por su parte, relaciona al concepto de indicio con el de material sensible significativo directamente, diciendo que es “todo material sensible significativo que tiene relación con un hecho delictuoso” (p. 2), a lo cual Vázquez Sanjuán (2013) añade que “está constituido por todos aquellos elementos u objetos materiales que son aprehendidos o percibidos mediante la aplicación de los sentidos (vista, oído, tacto y olfato)” (p. 12), misma afirmación que el Glosario de Términos de Uso Frecuente en Ciencia Forense (López-Escobedo et al., 2017) sostiene diciendo que el indicio:

Son las huellas, vestigios, signos o información localizada o vinculada con el lugar de los hechos y/o lugar del hallazgo y que por sus características existe la probabilidad de que tenga una relación con la comisión del delito que se investiga por lo que deben ser analizados dependiendo su naturaleza, ya sea por los peritos especialistas o por la policía de investigación. (2017, definición de indicio)

---

<sup>11</sup> Nunca está de más aclarar que, aunque no es el mismo concepto que se está considerando en este párrafo, el entendimiento que se tiene a nivel internacional (puesto que es un organismo de la ONU) es muy similar con el de indicio, a pesar de que, como ya se dijo, *prueba* corresponde más al derecho y sería un equivalente a evidencia.



A todo lo anterior, Ramírez Aldaraca (2017) agrega que el indicio es un axioma, dado que para este autor el indicio es “verdadero por sí mismo y, a partir de él, se infieren demás proposiciones por medio del método deductivo basándose en las reglas de la inferencia, por lo tanto, conduce a conclusiones coherentes que partieron del indicio” (p. 108). Mientras que Iguala (2020) añade que el indicio es “el conjunto de interrogantes de carácter subjetivo que requieren ser comprobados científicamente” (p. 35).

Como es notorio, las definiciones aquí expuestas de indicio están relacionadas con la planteada por Moreno González párrafos atrás (véase *Planteamiento del Problema*), es decir, dentro de la criminalística se entiende al indicio como aquello que es percibido a través de los sentidos, que puede o no estar relacionado con el hecho que se investiga que, a su vez, puede ser delictivo o no y, además, tiene posibilidad de volverse evidencia o elemento material probatorio.

El desarrollo de este trabajo de tesis contará con la teoría fenomenológica de Husserl ejemplificada con situaciones que podrían ocurrir en la práctica criminalística, que en su mayoría funcionan como manera didáctica de explicar aquella a quienes no tienen familiaridad con la terminología que emplea Husserl. Además, se cuenta con un capítulo en donde se desarrolla una propuesta del método criminalístico, el cual será útil posteriormente para poder diferenciar en qué momentos se deberían emplear los conceptos de material sensible, indicio y evidencia (naciones que se explican y contrastan en sus respectivos capítulos). Para finalizar, se describe lo que implica la significatividad dentro de la fenomenología husserliana y su aplicación en la criminalística, así como lo que se encuentra alrededor de este concepto, esto mediante el uso de otras acepciones propias de la fenomenología, como lo son los actos intuitivos y los actos signitivos.

Hasta este punto no hay problema, salvo algunos puntos a evaluar posteriormente, puesto que el entendimiento general plantea condicionantes necesarias que limitan la extensión del concepto de indicio; sin embargo, al introducir Ramírez Aldaraca que también es axiomático, vuelve a despertar la misma problemática que ya se había propuesto en el caso del concepto de



evidencia: si el indicio es axiomático, es verdadero por sí mismo, si “entre objeto y el sujeto existe una verdad a descubrir” (Ramírez Aldaraca, 2017, p. 99) entonces, ¿cómo se puede tener la seguridad de que, como sujetos que perciben ese objeto, ese indicio, se puede llegar a esa verdad?, ¿cómo es posible que, siendo “todos los indicios válidos” (Ramírez Aldaraca, 2017, p. 106), se alcance esa validez, puesto que no se es esos indicios? Es decir, Ramírez Aldaraca plantea la existencia de un binomio sujeto-objeto (Ramírez Aldaraca, 2017, p. 105) lo que, según su concepción, se debe a que el sujeto, aislado del exterior, interpreta la naturaleza, que también podría entenderse como objetos que está percibiendo a través de sus sentidos, la cual condiciona la realidad del sujeto. Si lo anteriormente dicho es cierto, de nuevo, ¿cómo puede saber el sujeto que la interpretación que realiza de esa naturaleza es correcta si, en tanto aislados y condicionados por la misma, no hay manera de aproximarse a ella? Este problema puede resolverse partiendo de la epojé husserliana que se presentará más adelante.

### **Método Criminalístico**

Antes de profundizar en otros conceptos fundamentales de la fenomenología de Husserl, como la epojé y las reducciones eidéticas y trascendentales, es crucial comprender los pasos inherentes al método criminalístico y someterlos a un análisis crítico. Este análisis exhaustivo no solo permitirá establecer claramente los límites y el alcance de la labor en la disciplina, sino también definir de manera precisa el concepto de material sensible significativo, así como los términos de indicio y evidencia en el contexto práctico de la investigación.

Dependiendo la fuente que se estudie, los pasos que contenga el método criminalístico pueden variar; en algunas fuentes incluso se le asigna este proceder al policía. Por ejemplo, el *Manual de actuación en el lugar del hecho y/o escena del delito argentino* (Ediciones SAIJ, 2017, pp. 7–55; Programa Nacional de Criminalística, 2015, pp. 11–52) entiende que los pasos son los siguientes: protección del lugar, fijación primaria, inspección ocular, fijación pericial del lugar (así como de los indicios), recolección, rotulado y embalaje de indicios, cadena de custodia y la remisión de indicios. Montiel Sosa (2000a), por su parte, dice que los



---

pasos son la protección, observación y fijación del lugar, colección de indicios, y suministro de indicios al laboratorio de criminalística (Montiel Sosa, 2000b, p. 27).

Por otro lado, la Guía Nacional de Cadena de Custodia (2015) refiere que en el procesamiento de los indicios se deben realizar las siguientes actividades elementales: observación, identificación y documentación de indicios, recolección, embalaje, sellado y etiquetado de estos mismos y su posterior traslado, ya sea a la bodega de indicios o a los institutos que cuenten con las áreas forenses pertinentes para su análisis. Romero, Alonso y Guevara (2010, pp. 25–27) mencionan que las etapas de análisis del lugar de los hechos serían la protección y observación del mismo, la señalización y numeración de los indicios, los cuales deberán ser embalados, realizando la pertinente cadena de custodia. Finalmente, como otro ejemplo, la antes llamada Procuraduría General de la República (PGR) (2013, pp. 27–47; 69) consideraba que el procesamiento involucraba la observación, ubicación, identificación y fijación de los indicios, registro, recolección, embalaje y posterior traslado.

A pesar de no haber una homologación del método criminalístico, muchas de las etapas, que refieren los autores citados previamente, son correspondientes entre sí. Sin embargo, la mayoría cae en los mismos dos problemas fundamentales: asumir que estos pasos tienen un orden específico y creer que este procedimiento lo realiza una sola persona. Es decir, la manera en la que se mencionaron los pasos, aún por definir, no fue arbitraria, sino que ese fue el acomodo designado por los autores, ya que se tiene entendido que deben realizarse en ese orden específico para poder ser sistemáticos y ordenados al momento de realizar la labor pericial. De la misma manera, no se toma en cuenta la participación de más de una persona al momento de una intervención en un lugar, como podrían serlo un criminalista y un fotógrafo, lo que, entendido desde la problemática planteada, alteraría el orden los pasos de todos y cada uno de los autores. Para poder corregir esto, primero se definirán los pasos que se consideran pertinentes y posteriormente se establecerán correcciones, así como puntualizaciones, que hagan ver un panorama más amplio,



---

lo que nos llevará, después, a lograr delimitar otros conceptos previamente mencionados.

La *preservación* o protección del lugar se llevará a cabo por parte de un agente de policía, conocido también como primer respondiente<sup>12</sup>, por lo que no es propiamente de la materia de criminalística. En esta etapa se establece un perímetro dentro del cual se presume hay presencia de indicios que, si es un policía con capacidades para procesar, como bien dice su nombre, procesará dichos indicios (utilizando técnicas propias del método criminalístico) o, en su caso, un criminalista será el que los procese. La importancia que tiene la preservación del lugar recae en que depende de esta delimitación del lugar el que se evite el acercamiento o ingreso al lugar a curiosos, transeúntes, animales o vehículos, para que no se alteren, contaminen o destruyan los indicios que posiblemente se encuentren en el lugar (*Acuerdo A/009/15*, 2015; Ediciones SAIJ, 2017; Programa Nacional de Criminalística, 2015).

Por otro lado, la *observación* o inspección ocular, comprende el uso de los sentidos, mediante el atento uso de los mismos, en el que, de manera metódica, sistemática y lógica, se analizará el lugar de investigación de manera minuciosa, en este sentido, está íntimamente relacionada con el siguiente paso (*Acuerdo A/009/15*, 2015; Moreno González, 1997, p. 31).

Por su parte, la *búsqueda* es el primer paso por el que se comienza el procesamiento de los indicios propiamente dicho (*Acuerdo A/009/15*, 2015). Es mediante el uso de la observación y de técnicas específicas por el cual se podrán hallar los indicios que se encuentren en el lugar de investigación. Esta inspección del lugar metódica debe realizarse con el uso de equipo técnico apropiado (óptico o lumínico) para evitar la alteración, contaminación o destrucción de los indicios por parte de quien los está buscando (Ediciones SAIJ, 2017).

---

<sup>12</sup> Se conoce como primer respondiente a toda autoridad que arribe primeramente al lugar de investigación, ya sea por iniciativa propia, por una denuncia o querrela o por orden de una autoridad competente (*Acuerdo A/009/15*, 2015; Programa Nacional de Criminalística, 2015)



---

En la *identificación* se le asignará al indicio encontrado, con la técnica de búsqueda seleccionada en el paso anterior, un número, letra o combinación de ambos, el cual deberá ser único y sucesivo (*Acuerdo A/009/15, 2015*).

La *documentación* o fijación consiste en describir y/o plasmar en una superficie una descripción o imagen que represente al lugar de investigación, así como la localización precisa de los indicios encontrados, mediante técnicas como la fotografía, la videograbación, la planimetría y las cintas magnetofónicas, entre otras (*Acuerdo A/009/15, 2015; Ediciones SAIJ, 2017; INACIPE / PGR, 2013, p. 34*). Este paso garantiza la preservación del lugar de investigación, la integridad de la investigación y la posibilidad de tener un registro permanente que permite evaluaciones posteriores (Programa Nacional de Criminalística, 2015).

La *recolección y embalaje* deberán realizarse conforme al indicio específico que se haya encontrado, es decir, si se encontró un arma de fuego, esta tendrá un embalaje que deberá cumplir con características específicas para la preservación y conservación del indicio (*Acuerdo A/009/15, 2015*). El embalaje deberá estar *sellado* y *etiquetado* (la etiqueta deberá contener la fecha y hora del hallazgo del indicio, número de indicio que le fue asignado durante la identificación, domicilio exacto del lugar de intervención, lugar preciso en el que se ubicó al indicio dentro del lugar, descripción del objeto, así como nombre completo del responsable del procesamiento de ese indicio específico) (INACIPE / PGR, 2013, pp. 36–37).

Además, el registro de cadena de custodia<sup>13</sup> deberá ser adecuadamente llenado. Este documento garantizará la continuidad y trazabilidad del indicio, es decir, que el mismo que se recolectó sea el que se presente en una etapa de juicio, ya que referirá las alteraciones que pudiera haber sufrido el indicio, ya sea por su posterior evaluación en laboratorios periciales o por algún conflicto en la siguiente etapa el procesamiento (*Acuerdo A/009/15, 2015; Ediciones SAIJ, 2017*).

---

<sup>13</sup> “Documento en el que se registran los indicios o elementos materiales probatorios y las personas que intervienen desde su localización, descubrimiento o aportación en el lugar de intervención hasta que la autoridad ordene su conclusión” (*Acuerdo A/009/15, 2015*).



---

Finalmente, el traslado de los indicios, efectuado por la autoridad competente, se realizará hacia los servicios periciales para su análisis correspondiente o hacia la bodega de indicios o cualquier otro lugar donde puedan mantenerse en condiciones de preservación y conservación adecuadas. Durante este paso deberán considerarse las condiciones climatológicas, la temperatura del transporte, la duración del mismo, así como el movimiento que pudiera tener el objeto durante el viaje, dado que podrían alterar o destruir el indicio (*Acuerdo A/009/15*, 2015; Ediciones SAIJ, 2017; INACIPE / PGR, 2013, p. 69).

Como se planteó previo a la definición de cada uno de los pasos, el método criminalístico, hasta ahora entendido, viéndolo desde la perspectiva del propio método, tiene dos problemas principales, que ya fueron mencionados y posteriormente serán subsanados. Sin embargo, no se ha evaluado desde la perspectiva fenomenológica.

De manera similar a lo ocurrido con el concepto de evidencia, así como con el de indicio (véase *Evidencia e Indicio*), el entendimiento que se tiene parte desde una posición acrítica, en la que, a partir de la percepción directa de los objetos, se asume que estos darán su significado a quien los está percibiendo, tal y cómo ya se había mencionado en capítulos anteriores (véase *Planteamiento del problema*). Precisamente, la explicación a la que se llegó en ese punto fue que, claramente, el objeto no puede, sólo mediante la percepción, ser dativo de significado, porque necesita aparecer ante una consciencia para poseer sentido. No obstante, lo anterior no quiere decir que la consciencia sea una instancia soberana que otorga sentido de manera arbitraria, pues ella no existe fuera de esa actividad de hacer referencia a lo que se le presenta. A ese campo de fuerzas se le conoce como campo fenomenal, y sólo dentro de él se puede distinguir a la consciencia y al objeto.

En este caso, dentro del método criminalístico no sólo tiene intervención una sola persona, por lo que podría surgir la pertinente pregunta: ¿Acaso entonces el significado lo tendrán que definir entre todas aquellas personas que participen del método durante la investigación o, en su defecto, una sola persona tiene que hacerlo? Bien, para poder responder a este planteamiento debe entenderse una



cosa: Que más de una persona esté involucrada en la realización del método criminalístico durante la investigación no significa, por ningún motivo, que se encarguen de todos los pasos a la vez, sino que cada persona tendrá su papel bien delimitado lo que, aunque participe en muchos momentos, no implica directamente que otra persona está haciendo los mismos pasos en el exacto mismo lugar de la investigación. Cabe también aclarar este punto, por lo que se planteará un ejemplo: Ocurre un hecho, no importa el que sea, del cual las autoridades pertinentes reciben un llamado y deciden que se presenten al lugar peritos en criminalística y en fotografía, al menos de principio. El lugar consta de muchas habitaciones, por lo que parte de esta decisión implica que sean más de un criminalista y, por supuesto, más de un perito en fotografía. Debido a las condiciones del lugar, al momento de la organización para poder realizar la investigación pertinente, se opta por la división de las habitaciones entre los diferentes peritos, es decir, mientras alguien de criminalística, en conjunto con alguien de fotografía, procesa unas habitaciones, al mismo tiempo, en otras habitaciones, habrá la misma combinación de expertos haciendo el mismo proceso. Teniendo esto en mente, se puede entender que el método tendría que ser prácticamente el mismo, sin embargo, continuando con el ejemplo, en algunas habitaciones se decide que primero se haga la documentación fotográfica previa a la búsqueda de indicios propiamente, mientras que en otras habitaciones se decidió, por la razón que fuese, que la búsqueda se haría a la vez que la documentación fotográfica. Como puede verse, el procedimiento es el mismo, simplemente los pasos se alteraron en su orden.

Ahora plantéese ese mismo ejemplo desde la posición acrítica que se enunció: Si los objetos, por el mismo hecho de estar siendo percibidos y, además, estar dotados por sí mismos de significado, se encuentran en el lugar, la búsqueda sería completamente innecesaria, a tal punto que los objetos “gritarían” por ese significado propio, que son esos objetos, y no otros, los que se deberían elegir para ser embalados. La mera presencia del investigador en el lugar implicaría que esos objetos, ya con significado previo a su percepción, serán seleccionados como de importancia para la investigación, lo que, por supuesto, resulta cuestionable.



Habiendo aclarado la postura acrítica con la que se realiza el método criminalístico, llega el momento de plantear un entendimiento más acertado a lo que podría realizarse más en la práctica, no tanto como pasos a seguir que deben tener un orden estricto y nunca se cruzan, sino algo un poco más moldeable y adaptable a la situación específica.

### ***Propuesta de Método Criminalístico***

Para empezar, hay que hacer la diferencia entre enunciar los pasos para comprenderlos de manera individual y entender esos pasos enunciados como si fueran lineales, lo que nos llevaría a posteriores conflictos de entendimiento dentro del propio método criminalístico, en este caso. Como ya se dijo previamente, el asumir que una sola persona es la que realiza todo el procedimiento, todo el tiempo, lleva a problemas como la imposibilidad de realizar múltiples tareas simultáneas e, incluso, en el caso específico de la criminalística, realizar labores que no le competen a quien está investigando. Háblese específicamente de que la persona que investiga se desempeña dentro de la criminalística:

#### **Preservación.**

Al momento de la preservación del lugar, en muchas ocasiones, los peritos no se encuentran presentes todavía y, por lo tanto, esa parte del método, ese paso, le correspondería a quien ejerza como primer respondiente o a los cuerpos policiales que arribaron al lugar en un primer momento. En este caso, ese paso en específico del método criminalístico no le correspondió realizarlo a un criminalista, sin embargo, sigue siendo parte del mismo método, puesto que de ese paso depende la integridad, no sólo del lugar, sino también de los indicios que podrían hallarse dentro del mismo.

Por otra parte, dicha preservación debe mantenerse durante todos y cada uno de los pasos, sin embargo, si el criminalista está realizando otros pasos como la búsqueda, por decir algún otro, la preservación seguirá correspondiendo a una persona diferente, ya sean los cuerpos policiales, militares, personal de la marina o quien esté facultado para dicha labor. Además, también cabe recordar que la preservación no únicamente es del lugar, sino también de los indicios, esto



mencionado en el resumen de lo que consiste la recolección y el embalaje, previamente mencionadas. Con todo lo anterior, se puede entender que la preservación es un paso continuo durante todo el proceso, esto desde el arribo al lugar, en el que este mismo se procesa e, incluso, la preservación del indicio durante el traslado, en donde este se encuentra embalado.

### **Observación.**

En el caso de la observación, si se recuerda la definición antes dicha, conlleva la utilización de los sentidos para hacer un análisis del lugar de investigación, esto para relacionarlo con la búsqueda de los indicios, sin embargo, el uso de los sentidos no puede limitarse únicamente a ese paso puesto que, parecería, los sentidos dejan de ser funcionales posteriormente. Esto no significa que la observación no esté relacionada con la búsqueda, sino que es necesario extender sus alcances. Para ello, es necesario entender que, sin importar quienes ni cuantas personas estén involucradas en el método criminalístico, cada una usará sus sentidos en el desarrollo de sus funciones y, por lo tanto, tampoco será relevante el paso que realicen.

Complementando lo dicho en el párrafo anterior, es también de mencionarse la parte fenomenológica que envuelve a la observación. El campo fenomenal es aquello donde, formado por las múltiples intencionalidades, se desenvuelve el sujeto. Téngase en consideración que, nuevamente, para la fenomenología no hay una separación categórica entre sujeto y objeto, sino que, para poder entender a uno, debe existir el otro.

El campo fenomenal no es entendido como un mundo interno accesible desde el sujeto por sí mismo, sino que, como se dijo en párrafos anteriores, permite distinguir a la consciencia y al objeto, dado que posibilita reconocer a los fenómenos porque, al ya no entenderse la realidad, como se hace en la fenomenología, como la dicotomía de mundo interno y mundo externo, o dígase también mundo subjetivo y mundo objetivo, sino que lo existente se establece como lo relativo a los fenómenos. Este “relativo a” no tiene que entenderse a la manera de un perspectivismo, como si el fenómeno fuera una perspectiva posible en relación a



una objetividad ya constituida, sino que tiene que comprenderse como lo que concierne a la constitución de la objetividad misma a la cual se está refiriendo, es decir, la pregunta respecto de en qué consiste algo remite, directamente, a sus formas de manifestación, las cuales son cambiantes, están sujetas a crítica, pero no pueden considerarse falsas o ilusorias, debido a que son la forma necesaria en la cual algo aparece dada la posición concreta del sujeto en un horizonte de posibilidades.

Atendiendo a estas consideraciones, la observación se entendería como aquello que permite estar en relación con el mundo, y no porque exista la noción de que dos entes están separados. En este caso, es mediante la observación que podemos distinguir tanto al sujeto que observa cómo al objeto observado, todo desarrollándose dentro del campo fenomenal y el horizonte intencional, por lo anterior, se entenderá que la observación engloba a todos los demás pasos del método.

#### **Documentación.**

Para el caso de la documentación, como fue mencionado previamente, existen diversas técnicas por las cuales se realiza, como podría serlo la fotografía. De la misma manera, se dijo que debe representar al lugar de investigación, es decir, debe hacerse la documentación del mismo, sin embargo, de nuevo, no se especifica desde qué momento del método debe realizarse, es decir, podría efectuarse desde momentos previos a la preservación del lugar, con fotografías de la entrada o de calles aledañas, por ejemplo, hasta, incluso, después del traslado, en el que se documenta lo que se le realice al indicio en los laboratorios correspondientes, para su respectivo análisis.

#### **Búsqueda e Identificación.**

Los pasos referentes a la búsqueda y a la identificación, aunque para su entendimiento deben separarse, realmente se hacen en conjunto. Es decir, mientras se utiliza la técnica de búsqueda elegida por quien investiga, a su vez, se realiza la identificación de los indicios que se vayan encontrando. Desarrollando más este punto: Durante la búsqueda, independientemente de la técnica que se elija, al



momento de hallar un objeto que se considere relevante para la investigación que se está llevando a cabo, este se identificará con un indicador alfanumérico, posteriormente se continuará con el rastreo y, si se descubre otro objeto, se identificará también.

Es de resaltarse que la búsqueda lleva, de manera implícita, dos cuestiones relevantes: 1) el que se descubran objetos, para que estos puedan ser identificados (con la condición, por supuesto, de que, si no se llegase a encontrar ninguna cosa, no se identificaría nada y, por tanto, no se continuaría con los demás pasos del método), y 2) la selección de la técnica de búsqueda que se empleará para la misma.

### **Recolección.**

Cuando ya se buscaron, encontraron e identificaron los objetos o cosas que sean de relevancia, todo esto con la debida documentación que corresponda, a continuación, se procederá con la respectiva recolección de esos objetos.

El paso de la recolección no puede hacerse antes de la búsqueda e identificación debido a que no pueden recolectarse objetos que no se han encontrado y, aunque habiéndose hallado podrían recogerse, la identificación es necesaria para que se sepa, mediante la documentación, fotográfica en este caso, por poner un ejemplo, de manera visual, en qué ubicación dentro del lugar delimitado por la preservación estaban esos objetos (lo mismo puede hacerse mediante un croquis o con una descripción escrita. De una u otra manera es de suma importancia que se realice la identificación para no confundirse posteriormente). Sabiendo lo anterior, es que la recolección únicamente puede hacerse después de que ya se buscaron e identificaron los objetos.

### **Embalaje, Sellado y Empaquetado.**

El embalaje es un poco más complejo esclarecerlo, y esto no es a causa de la complicación misma de lo que se haga, sino que el concepto mismo de embalaje puede hacer que se confunda de alguna manera con el de empaque.

En el Acuerdo A/009/15 (2015) se menciona que un embalaje tiene la finalidad de “identificar, garantizar la mismidad y reconocer el acceso no autorizado



a los indicios”, esto porque es un “conjunto de materiales que envuelven, soportan y protegen a los indicios”, sin embargo, el empaque también es “todo aquel material que contiene, protege y/o preserva a los indicios”. Como puede leerse, la diferencia clave entre un empaque y un embalaje es que, mientras uno contiene a los indicios, el otro también aporta identificación al mismo.

El embalaje no puede por sí mismo darle la identificación al objeto, sino que tiene que hacerse mediante una etiqueta que contenga los datos mínimos necesarios para saber qué indicio es, sin necesidad de abrir el embalaje. Además, a esto se agrega otro problema, el embalaje puede ser, a su vez, un empaque. Para poder diferenciarlos adecuadamente será necesario un ejemplo: Un arma de fuego debe embalarse en una caja de cartón, la cual tendrá cinchos que impedirán que el arma se mueva dentro de la caja, evitando así que se dañe de alguna manera, tanto el objeto como otros indicios que podrían derivar del mismo. Esta caja se sellará y etiquetará para saber qué indicio es (imaginando la situación de que se encontró más de un arma, la identificación se vuelve relevante para diferenciarlas entre sí). La caja, en este caso, está fungiendo como empaque puesto que está conteniendo al objeto, sin embargo, es a su vez embalaje porque se encuentra sellada y etiquetada para identificar a la cosa que contiene. Ahora, en otro ejemplo, las colillas de cigarro, cuando se encuentran húmedas o fueron fumadas recientemente, se recomienda que se almacenen en una bolsa sellada y después se congelen (Forensic Science Service, 2008, p. 28). En este último caso, la bolsa sería el embalaje y el contenedor donde se encuentre congelada sería el empaque.

Aunque la relación entre los conceptos sea íntima, se puede hacer diferenciación a partir de las propias definiciones que se han establecido, en este caso, entre empaque y embalaje. Dado que es necesario que los indicios se encuentren en un contenedor sellado e identificado, es decir, que se embalen, este será el siguiente paso a la recolección, sin embargo, no podemos olvidar que también se pueden empaquetar los embalajes, por razones que cada caso especificará, por lo tanto, también debe considerarse. Dicho empaquetado únicamente puede realizarse después de recolectar el indicio, si no, no habría qué



empaquetar y, como también los indicios embalados se pueden empaquetar, este será un paso que puede hacerse posteriormente también, sin embargo, tiene que efectuarse previo al traslado de los indicios.

Resulta pertinente aclarar que, a diferencia de la búsqueda e identificación, que se consideran un único paso, en el caso de la recolección y el embalaje y sellado, estos no pueden considerarse desde una unión por una razón muy sencilla: cada indicio debe recolectarse conforme a sus características particulares y decidir un embalaje adecuado conforme a lo que se requiera. En el caso de la búsqueda e identificación pueden unirse como uno porque, aunque se pause la búsqueda para poder colocar el indicador alfanumérico al indicio, se regresará a la técnica de búsqueda que ya se había elegido, a diferencia de la recolección que debe ser conforme al objeto en particular.

#### **Llenado de Etiquetas y Etiquetado.**

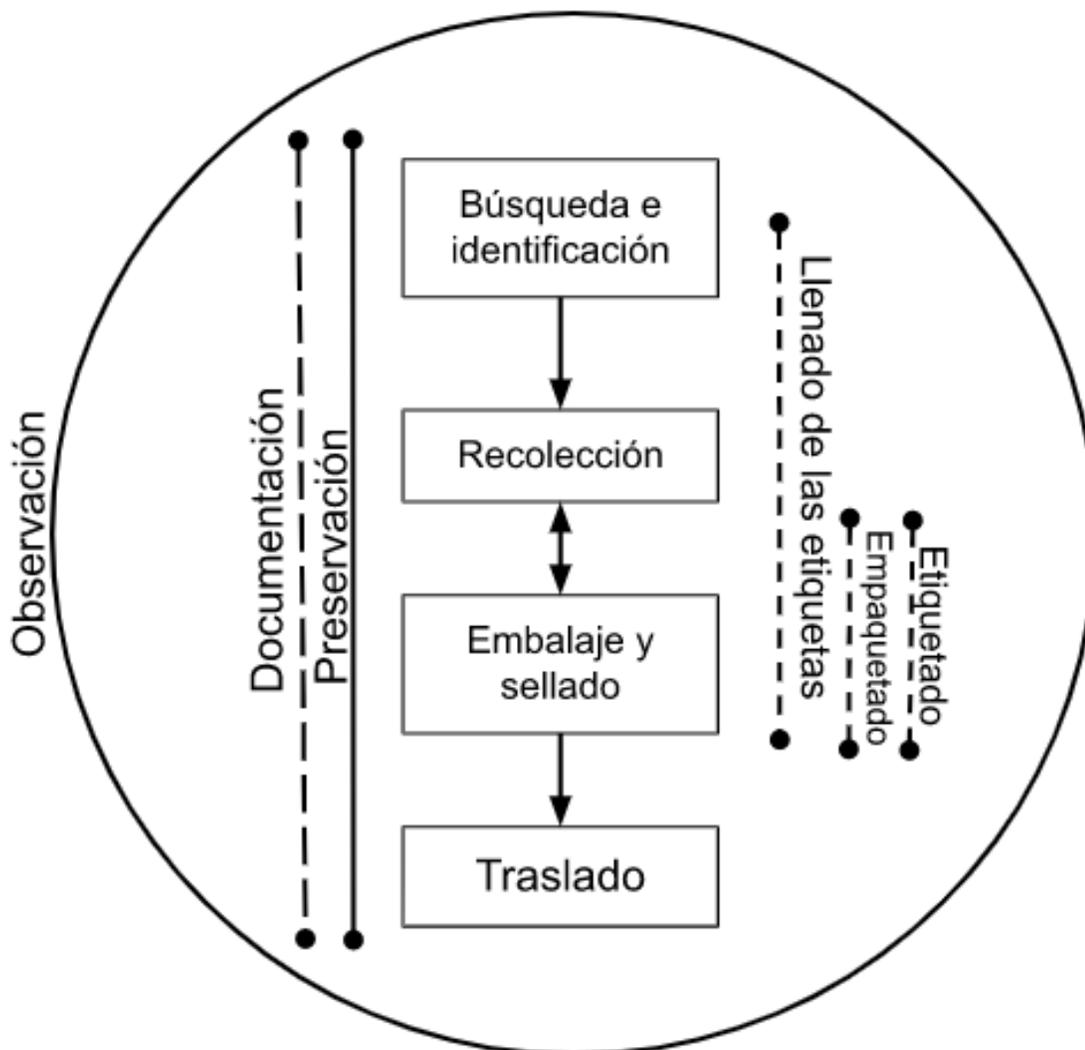
Ya se mencionó que las etiquetas deben contener información específica, como puede ser el domicilio exacto del lugar de intervención o el nombre de quien se responsabiliza de haberlo encontrado y/o recolectado. Sin embargo, el llenado de la etiqueta no necesariamente implica que debe etiquetarse el embalaje, es decir, la etiqueta puede colocarse después. Para llenar los datos que se requieren en la etiqueta, basta con saber la dirección del lugar, sin embargo, resulta recomendable comenzar este paso ya habiendo iniciado la búsqueda, para también colocar el identificador alfanumérico que le corresponde al indicio que identificará, así como la descripción del mismo. Este llenado de etiquetas, por la cantidad de información que requiere, puede llegar a ser un poco tardado, por lo tanto, puede efectuarse en cualquier momento hasta después del embalaje del indicio, en tanto se sepa cuál es, para no confundirlos. A su vez, el etiquetado que requiere el embalaje puede hacerse después de la recolección del indicio si ya se sabe qué embalaje/empaque se utilizará y si ya se tiene llenada la etiqueta correspondiente. De la misma manera puede etiquetarse ya efectuado el embalado/empaquetado, considerando que esta vez el embalaje ya contendrá un objeto y no necesariamente será más sencillo el paso de etiquetado, como podría serlo en las bolsas, ya sean de plástico o papel,



donde la superficie ya no será plana (cuando no contiene ninguna cosa), lo que no imposibilita la realización del mismo.

Para poder entender de una manera más apropiada cada uno de los detalles que ya se explicaron, respecto del orden de los pasos de la propuesta que se hace en el método criminalístico, se elaboró el Esquema 1. Propuesta de método criminalístico, en donde se visualiza no sólo la disposición de cada uno de los pasos, sino que se simbolizó con líneas desde dónde hasta dónde podría comprender cada uno de los pasos. Además, se hace la diferencia con línea continua y líneas punteadas, donde aquella implica que el paso debe mantenerse y continuar durante los pasos que delimita la propia longitud de la línea y estas representan que ese paso puede realizarse en cualquier momento dentro de los límites que, de nuevo, marca la longitud de la línea, todo respecto de los cuadros de texto que enmarcan los pasos.





*Esquema 1. Propuesta de método criminalístico*

*Nota.* Las líneas punteadas representan que esos pasos pueden hacerse de manera intermitente durante los otros pasos que abarcan, mientras que la línea continua indica que el paso debe mantenerse en el tiempo. La flecha doble entre recolección y embalaje y sellado simboliza que debe repetirse ese paso por cada indicio, hasta que sea apropiado ya recurrir al siguiente paso, que es el traslado. Todo el método criminalístico tiene a la observación como campo fenomenal.

**Registro de Cadena de Custodia.**

Algo a resaltar en este método es que no se tomó en cuenta al Registro de Cadena de Custodia (RCC), que sí se mencionó previamente como uno de los pasos del método criminalístico.

---

A pesar de que la elaboración y llenado del RCC es de suma importancia, no sólo para la investigación, sino también para darle certeza a lo realizado por quien investiga, debe tenerse en cuenta que, como tal, no forma parte de la labor criminalística en tanto criminalística, es decir, aunque puede ser un paso realizado por quien trabaja dentro de la rama de la criminalística, este registro es un requerimiento más de un entorno jurídico. Por supuesto que no se le resta relevancia a la elaboración de la Cadena de Custodia y claro que tiene que elaborarse, sin embargo, no conforma a la labor criminalística en concreto.

### **Observación como Campo Fenomenal.**

A partir de todo lo anteriormente presentado, es necesario recalcar la idea de la observación como campo fenomenal, en relación con los demás pasos y que no se entienda únicamente como una relación en la que la observación es el mero uso de los sentidos y, a partir de allí, se puede “conectar” con el mundo.

La observación, para la fenomenología, no es pasiva, no es simplemente el sujeto recibiendo información de los objetos que ya la poseen, en una suerte de relación de emisión-recepción, sino que es el realce de las relaciones de sentido que delimitan el campo de aquello que se está investigando.

Para poder entender esto, deberá ejemplificarse usando los pasos del propio método: En el caso de la preservación, ¿cómo se sabe hasta donde se debe delimitar el acordonamiento (tomando a la preservación desde su inicio y no necesariamente la que se hace a los indicios)? Si la *notitia crimini* dice que el posible hecho delictivo tuvo lugar en una casa en la colonia Lindavista (por mencionar alguna), ¿por qué el acordonamiento se hace únicamente de esa casa y no se extiende a la de los vecinos? Bien, para esto la observación es lo que ayuda a saber hasta dónde se puede efectuar el límite.

Es de recordarse que la observación no es el uso de los sentidos, sino que es lo que permite establecer el espacio en el que se desarrolla lo que se está investigando. Rememorando lo dicho por Welton, respecto de las cuatro estructuras de los fenómenos, la observación en el caso de una investigación es la que permite adentrarse en el contexto en el que se desarrolla el fenómeno. Es decir, no es que



el uso de los sentidos no se haga, sin embargo, en la actitud fenomenológica, eso ya no es suficiente para poder entender a la observación.

Continuando con los ejemplos utilizando los componentes del método tenemos, por otro lado, la búsqueda en la que, partiendo del rastreo que se haga en el lugar de investigación, se podrán encontrar, o no, objetos que se considerará están relacionados con la investigación (esa parte resultará importante para el desarrollo y explicación de la significatividad posteriormente).

La observación nos establece dentro del contexto en el que se manifestarán los fenómenos, los cuales tendrán relaciones de sentido entre sí y para un sujeto y, estas últimas, estarán dadas no por el sujeto ni por el objeto, sino por las relaciones intencionales desde las que se puede notar la presencia de ambos. Concretando el ejemplo y partiendo desde que ya se eligió la técnica de búsqueda, se tiene que quien la está realizando no sólo se encuentra en un espacio y tiempo determinados, sino que su propia corporalidad es el punto cero desde el cual se delimita el espacio y tiempo de aparición de todos los objetos, en los que usa la visión para poder encontrar los objetos. Su sentido de la vista está condicionado por el movimiento de sus ojos, de su cabeza y de su cuerpo, es decir, si mueve únicamente los ojos, los objetos que tendrá posibilidad de encontrar no cambiarán, puesto que se mantuvo en el mismo lugar y si no moviera la cabeza y se mantuviera cabizbajo, podría no encontrar los objetos que se encuentren en el techo o las paredes, incluso debajo de los muebles<sup>14</sup>.

---

<sup>14</sup> Cabe mencionar, para este punto del texto que podría parecer que habrá diferentes objetos a los que se dirija el sujeto, en tanto hay diferentes fenómenos con cada movimiento corporal que este haga. ¿Cómo puedo tener certeza que es el mismo objeto y no otro? Pareciera que el hecho de la identidad del objeto se vuelve elusivo. Tampoco se puede considerar al objeto como la suma de todas las maneras que tiene de aparecer porque, de ser así, nunca se podría saber qué objeto es al que se hace referencia. Primero se tiene el objeto y luego sus apariciones. No es que primero se tenga una cosa metálica, luego una cosa brillante y así sucesivamente hasta obtener un casquillo, sino que primero se tiene el casquillo y luego se descubre una multiplicidad latente. En este sentido, el objeto se encuentra en un flujo de apariciones en las que su identidad trasciende, va más allá de ellas. (Robberechts, 1964, pp. 16, 84; Sokolowski, 2012, pp. 39–46). Lo anterior tampoco significa que no se pueda en ningún momento distinguir algunas características de los objetos, por ejemplo, retomando al casquillo, si se llega a dudar que sea metálico y, en su lugar, fuese de plástico o alguna



En ese sentido, la relación intencional que tiene el sujeto respecto de los objetos, en donde aquel se encuentra inmóvil, aunque es la misma, implicaría que los objetos también serían los mismos. Si se afirma que la observación, como campo fenomenal, sitúa en un espacio y un tiempo, consecuentemente permite entender que, como sujetos, también se está en ese mismo espacio, puesto que se es “esencialmente sujetos con cuerpo” (Mudri, 2021, p. 8). Los sentidos y las intencionalidades (con sus matices y especificaciones a cada una) también se desenvuelven dentro de ese mismo espacio y tiempo en el que se está. Precisamente por lo anterior, dentro de nuestra percepción de objetos, habrá algunos elementos de esos mismos objetos que no se logren percibir y que, sin embargo, se espera que estén allí.

De la misma manera, pareciera que se ha olvidado por completo de la dualidad que menciona Ramírez Aldaraca que corresponde a los indicios (fácticos-formales, materiales-inmateriales y presentes-ausentes (Ramírez Aldaraca, 2017, pp. 95–103)), sin embargo, para poder entenderlo y, posteriormente, construir sobre ello, es necesario entender un concepto más dentro de la fenomenología, que ya se ha mencionado de manera implícita en algunos apartados previos, sin embargo, resulta importante desarrollarlo de una mejor manera, y este es el de la presencia y ausencia del fenómeno.

## **Presencia y Ausencia**

Previamente se había dicho que el objeto lograba definirse al momento en el que unas formas de aparecer destacaban respecto de otras (véase el apartado *Intencionalidad*). ¿A qué se hace referencia con esto? Si todo objeto se encuentra

---

imitación muy bien hecha, cuando se analice en los laboratorios se sabrá ese aspecto del objeto. Es de recordarse que cada objeto siempre está en un constante horizonte de manifestación, es decir, siempre pueden encontrarse nuevas multiplicidades de aparición y, con todo y eso, seguir siendo el mismo objeto al que se está dirigido. También aquí se resaltaría la importancia del Registro de Cadena de Custodia puesto que, entre la multiplicidad de apariciones del objeto, este quiere mantener aquellas en las que el objeto aún no había sido recolectado, es decir, con la cadena de custodia se busca mantener ciertas multiplicidades específicas, dentro de un contexto propio, en un espacio y tiempo concretos, para así sostener la identidad del objeto.



---

delimitado por los modos de intencionar entonces nunca se presentará de manera “completa” puesto que aquellos modos que no estoy empleando se encuentran “ocultos” a la conciencia. Por ejemplo, si estoy frente a un arma de fuego que está colocada en el suelo o en un mueble, una parte del arma me es presente directamente, sin embargo, la parte que está en contacto con la superficie no, por lo tanto, me es ausente.

La presencia y ausencia implica que siempre habrá fenómenos que estén *ante* la conciencia y otros que no, empero esto no implica que no existan o que sean inalcanzables para la misma, sino que simplemente no están presentes ante ella o, en su defecto, como es el caso del ejemplo, que no se encuentran en una presencia explícita. En este sentido, todo aquello que no estoy percibiendo del arma de fuego se encuentra ausente de cierta manera, pero presente *en* la conciencia<sup>15</sup>. Si se imagina ahora que se está frente a un mueble de madera, es irrelevante cuál, sin embargo, para efectos de entender mejor el ejemplo, dígase que es una silla, dos personas se encuentran en el mismo cuarto, en lados opuestos del objeto, mirando directamente a la silla. Lo que es presente del objeto para uno de los sujetos, no lo es para el otro y viceversa, sin embargo, ambos sujetos saben que hay algo más de la silla que no se les ha presentado directamente porque lo cointencionan (Mudri, 2021, p. 8; Sokolowski, 2012, p. 101).

Esto no implica que esté sacando conclusiones acerca de las características específicas respecto de aquellos fenómenos que no se encuentran directamente presentes ante mí, ni que la ausencia de la que se ha hablado iguale, de alguna manera, a la nada, sino que, dado que la intencionalidad se encuentra “atravesada” por el horizonte, esas ausencias quedan como posibilidades de presencia y estas, a su vez, son constitutivas del fenómeno (Mudri, 2021, pp. 7–8).

---

<sup>15</sup> Este estar en la conciencia implica que aquello que no aparece directamente, que no está presente intuitivamente, se le considera como posibilidad, dado que se está en el horizonte de manifestación. La manera de resolver esas multiplicidades es, en el caso concreto del ejemplo que se pone en el texto, el arma de fuego, moviéndome para poder tener intuitivamente aquello que me era ausente, es decir presente y, además, teniendo así lo que me era presente ahora como ausente.



---

Para la fenomenología no se plantea una división entre sujeto y objeto, sin embargo, cada uno puede estudiarse por separado dentro del entendido de la misma intencionalidad, es decir, recuérdese, no hay consciencia que no esté directamente relacionada con el mundo y viceversa (Robberechts, 1964, p. 69). Por lo anterior, si los objetos pueden ser presentes o ausentes (para la consciencia, ya sea intuitivamente o no), entonces su correlato respecto de la consciencia sería en las intencionalidades llenas o vacías (en relación con los objetos que las “llenen” o no) (Sokolowski, 2012, pp. 46–55).

Todos y cada uno de los ejemplos que se han dado hasta ahora han sido intencionados de alguna manera por quien esté leyendo este trabajo de tesis, incluso intencionados por quien la escribe, todas estas intencionalidades diferentes entre sí, en ningún caso se tiene a lo que describen los ejemplos directamente frente a esos sujetos que se mencionaron. En este sentido, se podría decir que esos ejemplos corresponden con un acto signitivo (véase *Concepto de evidencia en fenomenología*).

En contraste, unos actos intuitivos serían, por ejemplo, aquellos posteriores a la recepción de la *notitia criminis*. Se decide quién será quien maneje para llevar al sitio, se dirige al lugar y se conversa al respecto con los colegas que acompañan en el vehículo, se habla sobre la colonia en la que se encuentra, se estaciona y se entra caminando, aun hablando respecto de lo que se nos comunicó en aquella *notitia criminis*. Hasta ese momento, lo que se haya informado estaba ausente, se hablaba de eso en su ausencia, se imaginaba procesando el lugar, anticipando qué material para la recolección se utilizaría y si el que se tenía a disposición sería suficiente, es decir, se intencionaba, sólo que, en vacío, como acto signitivo (Sokolowski, 2012, p. 47). En el preciso momento en el que se entra al lugar, las intencionalidades se llenan, la intuición de la *notitia criminis* se completa.

Para la fenomenología, esto es la intuición, “no es algo místico o mágico; es simplemente tener algo presente en oposición a tenerlo intencionado en su ausencia” (Sokolowski, 2012, p. 48), además, considerando que esta intuición “implica la conciencia de un contexto de otras posibles experiencias de ese objeto”



(Pietersma, 1973, p. 98), debido al horizonte de manifestación del propio objeto. Es debido también a este horizonte intencional que el sentido del objeto nunca esté acabado, por lo tanto, es trabajo de la fenomenología “describir y analizar explícitamente todo ese campo de implicaciones pre-delineadas en el horizonte intencional” (Álvarez, 2011, p. 127).

### ***La Doble Representación De Los Fenómenos***

Conforme a Robert Sokolowski (2012, pp. 46–55), es inadecuado sustituir con presencias a la ausencia y, a través de aquellas, decir que se llega a la cosa ausente. Ramírez Aldaraca menciona que la ausencia de indicios también equivale a un indicio, y pone el ejemplo de que, al no haber indicios en un lugar, el perito de campo que se le asigne distinguirá que ese es un lugar del hallazgo y no un lugar del hecho, puesto que al no haber elementos u objetos que ocuparan lugar en ese espacio geográfico como para considerar que allí ocurrieron los hechos. Esta ausencia de objetos derivó en una señal en la mente del investigador (Ramírez Aldaraca, 2017, p. 97).

Lo que quiere decir Ramírez Aldaraca con esto es que la presencia de una imagen mental se vuelve la sustitución de la ausencia de objetos, sin embargo, no se podría saber que esa imagen mental es, precisamente, una imagen mental si no sabemos que existe la ausencia de esos objetos intuitivamente. Esto no significa que la premisa por la que se llega a que esa ausencia de objetos es un indicio sea errónea, sino que asumir que la imagen mental, en este caso concreto, suplanta a esa ausencia es inapropiado, fenomenológicamente hablando. “Se puede necesitar el soporte de palabras o imágenes mentales para intencionar lo ausente, pero estas presencias no impiden intencionar verdaderamente lo que no está ahí delante” (Sokolowski, 2012, p. 50).

Para ilustrar lo anteriormente dicho, se usará un ejemplo que ya se ha usado en este texto y que Ramírez Aldaraca (2017, p. 101) también utiliza, el de “la tecnología”. Es indudable que indicios como las computadoras, teléfonos celulares, tabletas y/o cámaras fotográficas podrían ser de importancia para la investigación de un delito y que estos, a su vez, son materiales o, en términos fenomenológicos,



están presentes ante el sujeto que investiga. Ahora bien, de esos objetos derivará, posiblemente, alguna información que también tendrá igual o más importancia en la misma investigación (dígase cuentas de redes sociales, información de contactos, registro de llamadas telefónicas, registro de mensajería, imágenes fotográficas, documentos, etcétera), la cual, está ausente para el agente investigador. De la misma manera, no se puede estar sino de acuerdo que dicha información no podrá ser obtenida y traída a presencia del sujeto sino por “ciencias o disciplinas encargadas de análisis de información virtual” (Ramírez Aldaraca, 2017, p. 101), sin embargo, ¿cómo es posible que el sujeto sepa siquiera que esos objetos posiblemente contengan esa información? La respuesta es por la teleología propia de la intencionalidad. Esos sujetos intencionan en ausencia esa información, puesto que la presencia con la que cuentan es la de los objetos. Esa ausencia, en función de la intuición, es la que los hace seguir las posibilidades latentes que esos objetos puedan aportar de alguna otra manera a la investigación.

Nótese aquí que, a diferencia de Ramírez Aldaraca, no se fomenta que el sujeto, a partir de la intuición, abstraiga el objeto para posteriormente, con la imagen creada en su cabeza, tanto del objeto como de lo que podría contener, decida que el indicio debe ser recolectado. Esto se debe a que, al hacer esto, se estaría confundiendo una intencionalidad con otra, en otras palabras, se estaría confundiendo 1) la presencia que implica la “imagen mental”, la intencionalidad imaginativa respecto de la relevancia de la información a futuro (que estaría siendo una intencionalidad intermediaria entre la intuición del objeto y la posible, y futura, intuición de la información que contengan) y 2) la ausencia de la información que está implicada en el horizonte de manifestación de la presencia del objeto. Como se mencionó, efectivamente, se puede soportar esa ausencia con imágenes mentales, que son otro tipo de intencionalidad, no obstante, esa ausencia no deja de ser parte esencial de un tipo de intencionalidad distinto al que se usa como soporte y, a su vez, una no le resta importancia a la otra, sin embargo, tampoco deben confundirse o pensar que son excluyentes.



Cabe hacer las pertinentes aclaraciones respecto de dos puntos importantes dichos en el párrafo anterior. La primera en lo que se refiere a “imaginación” y la segunda sobre lo que implica una “imagen mental” en la fenomenología de Husserl.

Con relación al primer punto, Robert Sokolowski (2012) tiene un apartado específico ahondando en el tema. En lo que refiere a este texto, se limitará a decir que Sokolowski menciona dos “tipos” de imaginación: la que está relacionada con la fantasía y la que lo está con la anticipación. En aquella, “me desplazo en un mundo imaginario” (pp. 91–92), en donde se pueden tomar objetos percibidos e inscribirlos en situaciones imaginarias o, por el otro lado, se pueden poner objetos imaginarios en situaciones imaginarias. Por otra parte, se tiene a la forma anticipativa de la imaginación, en la que se está “desplazado” de alguna manera hacia algo que no ha ocurrido y, sin embargo, teniendo como base la percepción, se puede imaginar uno en diversas situaciones realistas (pp. 93–95). Como puede notarse, al mencionar la “intencionalidad imaginativa”, se hacía referencia a la imaginación anticipativa.

En segundo lugar, se hablará de la “imagen mental”. Beyer (2022) indica que:

Husserl rechaza las explicaciones ‘representacionistas’ de la intencionalidad, como la teoría de la imagen mental, según la cual las experiencias intencionales son representaciones pictóricas intramentales de objetos, donde, al igual que otras imágenes, pueden existir sin que haya un objeto representado en el mundo real (sección 2, párrafo 3).

Conforme a Husserl, pensar en una imagen mental de un objeto que tengo intuitivamente implica una doble representación del mismo objeto, una en tanto objeto de la percepción y otra en tanto imagen mental (Zirión Quijano, 2021b). van Mazijk (2017) explica esto diciendo que “Husserl creía que diferentes tipos de conciencia de objeto exigen diferentes análisis intencionales” (van Mazijk, 2017, p. 4). Desarrollando un poco más el ejemplo de los objetos tecnológicos y siguiendo lo que dice Beyer respecto de Husserl, primero se tiene perceptivamente el objeto en cuestión, dígame, un celular. No se podría tener de ninguna manera una imagen



---

mental de dicho objeto puesto que ya se está dando a sí mismo, “la cosa que aparece sensiblemente, la que tiene las formas, colores, no es, pues, en modo alguno un signo de otra, sino en cierto modo un signo de sí misma” (Zirión Quijano, 2021a). Es decir, no es que se tenga una imagen mental de ese celular mediante la cual se hagan inferencias del objeto que se tiene frente a la percepción, sino que ese celular es el que permite inferir cosas a partir de sí mismo, más si se tiene en cuenta su horizonte de manifestación.<sup>16</sup>

La comprensión detallada del método criminalístico resulta esencial no solo para delinear los límites y el alcance del campo de estudio, sino también para proporcionar una base crítica necesaria para evaluar y reexaminar los conceptos fundamentales involucrados en la investigación criminalística, como lo son el de material sensible significativo, indicio y evidencia. Además, la diferenciación entre los tipos de intencionalidad que se trató en este apartado será de utilidad posteriormente para poder entender cómo se llega a la reducción fenomenológica y, por tanto, a la actitud fenomenológica, desde la actitud natural, a partir de la *epojé*. El llegar a la reducción fenomenológica resulta de suma importancia puesto que es el “principal medio para realizar un despertar trascendental para el investigador, y concomitantemente, trabajar hacia una sensibilización del fenomenólogo hacia las cualidades eidéticas de todo fenómeno” (Butler, 2016, p. 2041).

## **Epojé y Reducción**

### ***Epojé***

Anteriormente se hizo mención que, en la actitud fenomenológica, se mantiene en un cuestionamiento constante respecto de las cosas y sus percepciones (véase el apartado *Actitud Natural y Actitud Fenomenológica*), sin embargo, es perfectamente creíble que surja la pregunta: ¿cómo es posible que se mantenga en ese cuestionamiento un sujeto?, ¿cómo lo logra?, ¿qué debe hacer? Bien, para

---

<sup>16</sup> Para adentrarse más en el tema de la imagen mental en la teoría fenomenológica de Husserl, se recomienda la lectura de Aldea (2013)



---

responder, se debe recurrir a la epojé desde el entendimiento husserliano. Esto será importante debido a que la fenomenología no propone una nueva metodología para describir, medir y comparar objetos, en cambio, lo que busca es transformar la manera en la cual juzgamos y entendemos qué son esos objetos y qué lugar desempeñan en nuestras disciplinas y teorías. Lo que tratará de hacer el planteamiento husserliano es señalar que, para que un objeto tenga significado, sólo puede tenerlo dentro de un mundo, el cual es el resultado de la subjetividad, no como idealización de los objetos, como ya se aclaró, sino como producto de la actividad de la consciencia

En la actitud natural se da por sentado un significado que sería propio a los objetos y, como diría Sanhueza (2006), “el sujeto tiene plena (e ingenua) confianza en la solidez de la estructura del mundo<sup>17</sup> en cuanto tal” (p. 19). Los objetos mismos se consideran dados por sentados por lo que, para poder estudiar al mundo, se debe estar bajo la constante creencia de que es así<sup>18</sup>, que su verdad es totalmente independiente de la manera de aparecer ante la consciencia, que es real, todo ello a través de las diversas intencionalidades que están dentro de la propia actitud natural<sup>19</sup>.

Al pasar el tiempo, y conforme se experimenta, se cae en cuenta que no en todas las ocasiones los objetos son lo que parecen y, en ese momento, se

---

<sup>17</sup> El mundo no es, bajo ningún concepto, dentro de la fenomenología, la suma de todos los objetos ni un geode que flota en el espacio. El mundo es el horizonte último que da posibilidad a todos los horizontes dentro del cual las cosas pueden ser intencionadas y, a su vez, dónde están las cosas. “El mundo es el escenario último para nosotros y para todas las cosas de las que tenemos experiencia” (Sokolowski, 2012, p. 59)

<sup>18</sup> “Nos movemos en la actitud natural cada vez que aceptamos sin reparos cualquier tipo de supuestos, prejuicios y valoraciones, apropiándonos de todo lo que se presenta en el ámbito de nuestra experiencia como lo realmente existente y válido” (Torres Aguirre, 2015, p. 81).

<sup>19</sup> En la actitud natural no se es consciente de estas intencionalidades porque se está dirigidos a los objetos bajo la premisa de que existen y están allí en plenitud; de ellos emana toda la información posible que podamos obtener. La consciencia se encuentra “aislada” de esos objetos, como mera receptora y no como dadora de sentido. Entonces, si la consciencia está aislada de los objetos y estos tienen sentido propio, la consciencia nunca está dirigida a los objetos desde el inicio. Lo anterior ya se ha aclarado en repetidas ocasiones a lo largo de este texto, sin embargo, no se quiere dejar la impresión de que, en la actitud natural, se parte de que la consciencia es “consciencia de”, como sí lo es en la actitud fenomenológica.



introducen nuevas dimensiones a esa creencia que hacen detenerse y analizar la situación. Es allí cuando entran la sospecha, la negación, la refutación, etc. Ejemplificando con el ámbito forense: se descubre que esa maculación rojiza no era sangre, sino pintura o, contrastando con un testimonio, esa persona nota que la sombra que percibió con forma humanoide eran realmente arbustos con un acomodo particular que, desde su perspectiva, le daban la figura que percibió<sup>20</sup>. Lo que resulta relevante es que, al yo afirmar que esa sangre no era sangre (como había pensado en un inicio) o que esos arbustos no eran personas, se sale de una especie de simultaneidad en la que una cosa era cierta y a la vez se ponía en duda (Sanhueza Jerez, 2006, p. 21).

En la actitud natural se está dirigido a los objetos. En cambio, en la actitud fenomenológica, la cual es resultado de la epojé, se está dirigido al mundo, en tanto que es el horizonte de horizontes (Moran, 2008, pp. 415–416). De manera relacionada con este, se tiene también al sujeto, aquel al que se le hace presente la totalidad que implica el mundo.

Robert Sokolowski (2012) afirma que “desde el punto de vista fenomenológico, se ve y se describe, analíticamente, todas las intencionalidades particulares y sus correlatos, y también la creencia en el mundo, con el mundo como su correlato” (p. 64). Para poder llevar a cabo ese análisis es necesario no ser partícipe de las intencionalidades que se están evaluando, es decir, tomar distancia de ellas, suspenderlas, para así “verlas” tal como son.<sup>21</sup>

Cabe mencionar que esto no significa que pasen de ser una creencia a ser una duda, mucho menos una duda cartesiana. Para Descartes, la duda suponía una

---

<sup>20</sup> En esta tesis se tiene bastante presente que estas aclaraciones (la maculación siendo pintura y el cómo el testimonio era, de alguna manera, errado) no son propias de la labor criminalística, sin embargo, sirven para ilustrar el error en el que se puede caer a partir de las anticipaciones o percepciones y, por ende, se lleva a, momentáneamente, suspender lo que se creía como real y corregir.

<sup>21</sup> Esto no significa que se niegue al mundo para dejar de ser partícipe, sino que “dejamos de darle una unidad de validez absoluta. Nos quedamos con el aparecer de las cosas (en tanto fenómenos), no con el valor que antes les atribuíamos” (Sanhueza Jerez, 2006, p. 23)



---

tesis del mundo, en el que de lo único que se puede tener certeza es de la propia duda que se tenga del mundo, “eliminando” así al mundo. Sin embargo, la epojé husserliana implica únicamente una suspensión de la creencia que se tiene del mundo como una suma de objetos independientes de la subjetividad, propio de la actitud natural, es decir, no se abole ninguna creencia, ley, regla ni absolutamente nada que sea perteneciente a la actitud natural, simplemente se ponen “entre paréntesis”<sup>22</sup> (Carman, 2003, p. 846), se hace una desconexión de ellas<sup>23</sup>. Por supuesto, tampoco significa que se erradique la actitud natural, puesto que se permanece en ella (Torres Aguirre, 2015, p. 81), sino que, como dice Villanueva Barreto (2012), “en la epojé, el mundo como tal no desaparece, sino que se torna correlato de una subjetividad operante” (p. 225).

Es de radical importancia entender que esta puesta entre paréntesis no implica que lo asumido en la actitud natural desaparezca o deje de existir, simplemente es una suspensión de las convicciones, prejuicios y valoraciones fundadas en el mundo en la actitud natural, dejándolas allí, pero permitiendo tener a los fenómenos en tanto apariciones (Sanhueza Jerez, 2006, pp. 22–23; Torres Aguirre, 2015, p. 82). Curiosamente, Husserl (conforme a lo que dice Overgaard (2002) al respecto) pide que se haga un ejercicio de aniquilación del mundo para considerar qué es lo que quedaría como residuo.

Es necesario entender que, como ya se dijo, el “mundo” para Husserl es el mundo de la experiencia, el horizonte de horizontes en el que toda experiencia se lleva a cabo. Tomado en cuenta lo anterior, al practicar la epojé, es decir, al abandonar la actitud natural, “se deja de postular pasivamente un mundo existente ‘detrás’ de las experiencias confusas” (Overgaard, 2002, p. 212), que es lo que la

---

<sup>22</sup> Butler (2016) aclara que la práctica de la epojé, es decir, esta “puesta entre paréntesis” es un proceso continuo que se realiza durante todo el método fenomenológico para el cambio de actitud, no un “evento único que ocurre de una vez por todas y luego ya está” (p. 2036)

<sup>23</sup> Mientras que la desconexión “alude al aspecto subjetivo, a la noesis, la “puesta entre paréntesis” alude al lado objetivo, es decir, a los caracteres de ser correspondientes a la noesis, en una palabra, al noema” (Villanueva Barreto, 2012, p. 224).



caracteriza. Como residuo de este ejercicio propuesto<sup>24</sup> por Husserl, quedaría el ego trascendental, aunque ese tema se abordará brevemente después.

### **Noema, Noesis e Hylé.**

Previo a continuar con las implicaciones de la epojé, Martínez Guerrero (2004, p. 389) recomienda comprender tres conceptos fundamentales en la fenomenología husserliana, puesto que ayudarán a entender la dinamicidad del ego trascendental que se mencionó anteriormente, dado que, gracias a estas nociones, aquel puede constantemente estar dirigido al mundo como un “espectador desinteresado”. Estos conceptos son:

- Noema: Aquello que es percibido, pensado, imaginado, querido, anticipado, etc. “El noema es una estructura asociada a cada acto que va mucho más allá de nuestras anticipaciones<sup>25</sup>” (Follesdal, 2007, p. 107), “sobre el objeto en un acto de conciencia” (Kidd, 2014, p. 140).
- Noesis: Actividad del sujeto en el que se da el noema. De manera correlativa al noema, la noesis es la contraparte de la experiencia. Las noesis son las que le dan significado al acto de conciencia<sup>26</sup> (Follesdal, 2007, p. 108; Kidd, 2014, p. 140). “Una forma de explicar la noesis es decir que se refiere a aquellos aspectos de la

<sup>24</sup> Es imperativo mencionar que el propio Overgaard (2002) menciona que este ejercicio de aniquilación del mundo no es una manera de poder entrar a la actitud fenomenológica, puesto que presupone que ya se llegó a ese punto para entender el problema planteado, sin embargo, es útil para entender lo que Husserl quiere decir y lo que implica practicar la epojé, aunque con sus matices que se aclaran en este mismo texto.

<sup>25</sup> En este caso, Follesdal no se refiere a una anticipación en el sentido consciente de la palabra, como en el caso de la imaginación anticipativa de Sokolowski mencionada anteriormente (véase *Presencia y Ausencia*), sino que lo utiliza como un sinónimo del horizonte de manifestación, puesto que el objeto siempre tendrá características que nunca se ha pensado (lo que no implica que no puedan ser pensadas después). El objeto, al ser examinado, girado, analizado mediante la visión o con instrumentos científicos, “va más allá de cualquier cosa que hayamos anticipado” (Follesdal, 2007, p. 107), es trascendente.

<sup>26</sup> “Mientras que el noema es el significado dado en un acto, las noesis son el elemento dador de significado del acto” (Follesdal, 2007, p. 108). O también: “La noesis es el acto mismo del pensamiento, mientras que la noema es el contenido del pensamiento” (Montiel, 2016, p. 211).



experiencia que pertenecen ampliamente al ‘lado subjetivo’” (van Mazijk, 2017, p. 8).

- Hylé: La materia sensorial, o datos hyléticos, “no apuntan ni representan intencionalmente nada” (Williford, 2013, p. 502) sin embargo, sí pueden ser intencionados posteriormente mediante actos de consciencia (Rabanaque, 2003, p. 206), es decir, que “sufran una transformación por parte de la intencionalidad (Whitehead, 2015, p. 6). Van Mazijk (2017) dice que Husserl “restringe la noción de hylé a la impresión sensible, mientras ubica la propiedad percibida del lado del contenido presentado” (p. 6) esto es, por ejemplo, el color rojo tendría un doble sentido para la fenomenología: Uno como dato hylético, es decir, como no intencional y, por otro lado, como “contenido intencional en tanto que representado como propiedad de un objeto pretendido” (van Mazijk, 2017, p. 6). Al momento de tener anticipaciones respecto de un noema, algunas se verán llenadas por la hylé y otras no. Si al explorar el objeto se tienen anticipaciones insatisfechas, es decir, que entren en conflicto con las experiencias hyléticas, se tiene que producir un nuevo noema que corresponda a estas. Por lo tanto, la hylé es un elemento constrictor de la noesis (Follesdal, 2007, p. 108).

“En la perspectiva fenomenológica, contrario al enfoque de la actitud natural, no se enfoca en los objetos como ‘cosas especiales’, más bien se consideran como un objeto intencionado, como un noema” (Rassi & Shahabi, 2015, p. 33), esto debido a que, mediante la práctica de la epojé, ya no se ve a los objetos como se piensa que aparecen, sino como aparecen realmente ante la consciencia, a través de las experiencias (Overgaard, 2002, p. 215).

De acuerdo con Rassi y Shahabi (2015, p. 33), Husserl argumenta que los objetos se componen en los actos de nuestra consciencia debido a su propio noema, lo que no supone que se considere a los objetos una combinación de noema o que los actos de consciencia creen objetos. Por el contrario, el sentido noemático



---

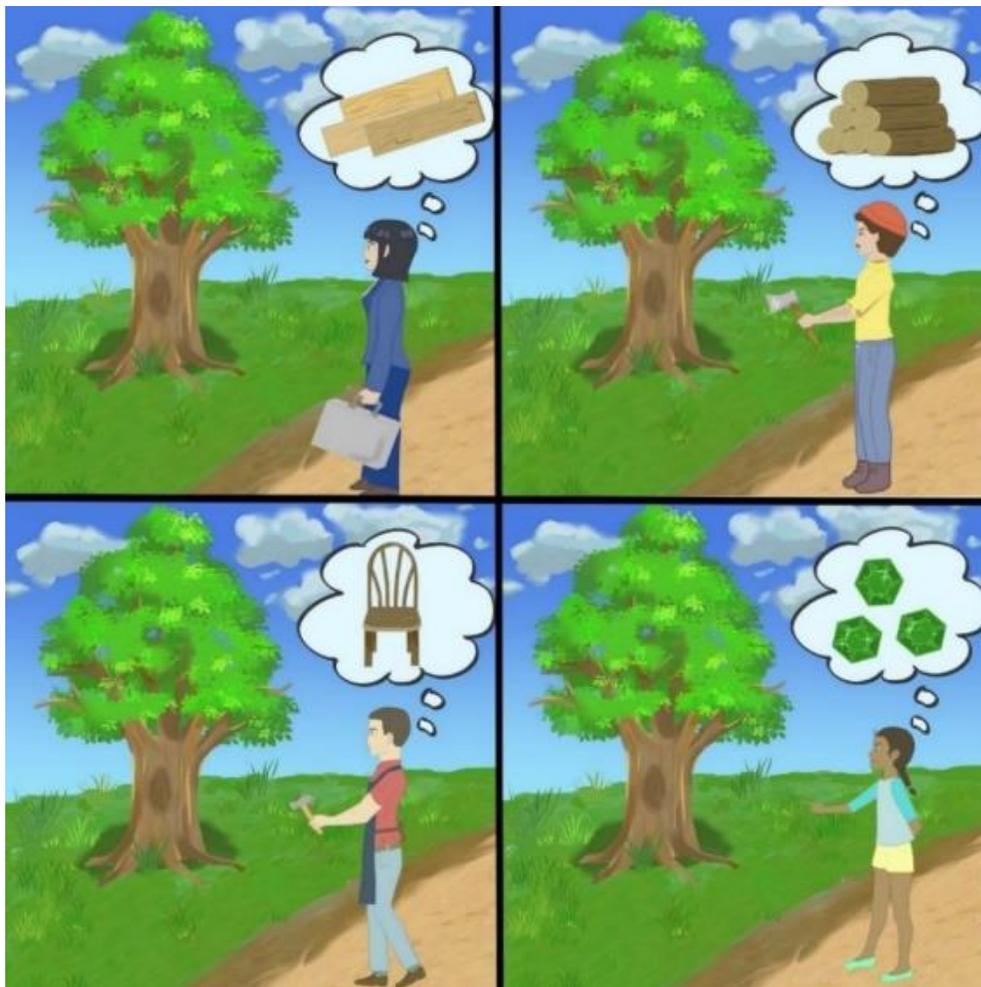
del acto de consciencia es el que provee al sujeto de entendimiento del objeto, lo que hace que el objeto y el sujeto estén en una relación intencional, la constituyen (Hincapié Grajales, s/f, p. 4).

Follesdal (1990, p. 266) también asegura que, para Husserl, todo acto tiene un noema, aun cuando no tenga un objeto de manera intuitiva, puesto que está dirigido siempre a algo (característica que surge a partir de entender la intencionalidad). Por lo anterior, Overgaard (2002) aclara que noema y objeto no son idénticos, aunque esto tampoco significa que sean dos ideas totalmente separadas. El noema es “el mismo objeto, solo que visto tal como aparece” (Overgaard, 2002, p. 215). Para esto, Krysztofiak (2020), citando a Sokolowski, usa el ejemplo de un árbol diciendo: “el árbol-noema es el árbol en la medida en que se analiza como un objeto perceptivo, articulable en actividad categórica, intencionable en ausencia, recordable, etc.” (p. 253).

Se desarrollará lo anterior con algo no relacionado con lo forense o la criminalística pero que será bastante ilustrativo (como puede verse en el Esquema 2. Un árbol como noema): Imagínese que diferentes personas, en diferentes momentos de un mismo día, se encuentran frente a un árbol. Entre ellas se tiene a una abogada, un leñador, un carpintero y una niña. No se tiene conocimiento de nada de lo que ha ocurrido en sus vidas, sin embargo, se puede únicamente tener la certeza de lo que imaginan al ver el árbol, al percibirlo. La primera piensa en tablones de madera que podría utilizar para reparar su casa, el segundo, como bien indicaría su trabajo, imagina troncos que podría posteriormente utilizar para una fogata o para venderlos. El tercero, también conforme a su labor, imagina diversos muebles que podría elaborar y, finalmente, la cuarta imagina esmeraldas, pues es una jugadora recurrente de *Minecraft*. Como puede notarse, cada persona imaginó diferentes cosas con el mismo árbol, ¿es acaso esto que cada uno tenía una perspectiva diferente (lo que haría caer en un perspectivismo)? La respuesta, para la fenomenología, es no. La relación intencional, mediante la cual se encuentran hacia el árbol, es la percepción, sin embargo, lo que se modifica es el sentido que se le da al mismo objeto intencional. Es decir, el mismo objeto por el cual se pudo



obtener la información perceptiva y que, posteriormente se imaginaron otras cosas puede tener diferentes sentidos, sentidos que pueden cambiar para la misma persona en otro momento, ya sea la niña imaginando los troncos o los muebles, o el carpintero imaginando los tablones, entre muchos sentidos que puede adoptar cada objeto intencional, a diferencia de la actitud natural, en la que sería una sola cosa, un árbol (Kersten, 1973). Por lo tanto, para una descripción fenomenológica, "en lugar de decir 'Estoy viendo un árbol', se puede decir: 'Mis actos intencionales de percepción visual están dirigidos hacia un noema perceptivo constituido árbol'" (Küng, 1975, p. 72).



*Esquema 2. Un árbol como noema*

*Nota.* Diferentes personas dirigidas hacia el mismo árbol a manera de percepción, en donde lo que cambia es el sentido que se le da al objeto, mas no el objeto. Imagen elaborada por Meredith Mayo

Miranda



¿Con qué propósito se realiza la epojé? La respuesta es sencilla: Si se suspende la creencia del mundo y se deja únicamente a los objetos en tanto fenómenos, es decir, en tanto apariciones para la consciencia<sup>27</sup>, se puede enfocar en lo que implica la intencionalidad que los une (en tanto vivencias intencionales de esencias (Romano Rodríguez, 2004, p. 14)). Diversos ejemplos de ello se han dado a lo largo de este texto, sin embargo, se continuarán presentando más para que sea entendible lo que se quiere decir. Supóngase que se tiene en frente un arma de fuego. Al practicar la epojé, es decir, al suspender la creencia que se tenía respecto de la existencia inequívoca del objeto, queda todo lo que depende únicamente de la percepción que estoy llevando a cabo, suspendo mis conocimientos en balística, dactiloscopía, química o cualquier otra ciencia<sup>28</sup> y continúo con lo que depende únicamente del sujeto, es decir, en este caso, la perspectiva desde la que veo el arma, el lugar en el que estoy, los modos en los que se me aparece el arma (al igual que en el ejemplo de la silla dado anteriormente (véase el apartado *Presencia y Ausencia*)), etc. Butler (2016) se refiere a esto diciendo: “Lo que sé, lo sé solo a partir de mi experiencia subjetiva, pero debo ser el observador objetivo, suspendiendo mis tendencias a interpretar usando mis entendimientos mientras busco el verdadero corazón de las experiencias del participante” (p. 2034). Dicho de otra manera, en las palabras de Schmitt (1959), “la epojé vuelve cuestionable lo que antes se daba por cierto y evidente” (p. 243), sin embargo, este cuestionar, como ya se dijo, no implica negar.

Dentro de estos aspectos en los que se presenta el arma, puedo dirigirme también a características como su peso, su forma, dónde está ubicada en el lugar de investigación, los diferentes colores que tiene, etc. A estas características,

---

<sup>27</sup> “Que el fenómeno sea una aparición para la consciencia no significa que sea una aparición de la cosa, sino que se trata de un fenómeno “donado a una consciencia intencional”, por lo tanto, “más que un aparecer, los fenómenos son vivenciados” (Romano Rodríguez, 2004, p. 12).

<sup>28</sup> “Por sólidas que me parezcan, por mucho que las admire, por poco que piense en objetar lo más mínimo contra ellas; yo no hago absolutamente ningún uso de sus afirmaciones válidas” (Martínez Guerrero, 2004, p. 384).



Husserl les llama esencias<sup>29</sup>. ¿Cómo se puede tener acceso a esas esencias? Romano Rodríguez (2004) dice que es a través de la variación imaginativa, esto es, a partir de un objeto, “transformarlo imaginariamente variando sus características” (p. 17). Aquello que permanezca sin variar, se le considerará como esencia.

Es importante señalar que, en línea con el enfoque de Husserl, la aplicación de la epojé a las características específicas del arma durante una investigación criminalística no necesariamente implica el riesgo de considerar características irrelevantes. Aunque la epojé implica la suspensión temporal del juicio en el ámbito filosófico, en la práctica de la investigación criminalística, la epistemología basada en la fenomenología de Husserl permite un análisis detallado de las características físicas y fenomenológicas del arma en cuestión. Este enfoque puede conducir a una comprensión más profunda de la naturaleza del objeto y su importancia en el contexto de la investigación, lo que contribuye a una evaluación más completa y precisa. Por lo tanto, la aplicación de la epojé en este contexto se considera más un ejercicio reflexivo y analítico que una exclusión de características relevantes para la investigación criminalística.

En el momento en el que, posterior a la epojé, me quedo con esos aspectos generales, las esencias, se practica la que se considera como la primera de las reducciones o, en su defecto, el primer paso de la reducción fenomenológica, “el paso distintivo que uno tiene que dar si quiere entrar en el reino de la fenomenología propiamente dicha” (Küng, 1975, p. 63), y esta es la reducción eidética.

Cabe destacar que “epojé y reducción no son dos etapas separadas de una operación mayor, sino más bien dos aspectos -distintos, pero no separables- de la misma operación” (Bossert, 1974, pp. 244, 246) porque, en palabras de Bossert

---

<sup>29</sup> “*Eidos* (plural: *eide*). Cuando Husserl escribe acerca de esencias, no está usando la palabra como etiqueta de algo que sea único a cada objeto, lo que a veces se llama esencia individual. Por el contrario, una esencia es para él algo que puede ser compartido por muchos objetos” (Follesdal, 2007, p. 106).



---

(1974), “para llevar a cabo una reducción (cambiar de actitud hacia algo), se practica una epojé (retención de juicio) con respecto a ese algo” (p. 244).

Vale la pena mencionar que, aunque la epojé constituye un pilar esencial en la fenomenología de Husserl, no se aplica directamente en el ámbito práctico de la investigación criminalística. En su lugar, permite adoptar un enfoque reflexivo que facilita evaluar las prácticas vigentes en este campo desde una perspectiva externa y analítica. Esta aproximación se integra como parte de la epistemología de la disciplina, basada en la fenomenología de Husserl, y busca comprender las actividades y técnicas empleadas en la práctica de manera profunda y crítica desde una perspectiva filosófica. Esta reflexión crítica facilita una evaluación de los procesos y técnicas utilizados en la investigación, sin necesariamente promover la aplicación práctica directa de la epojé en la esfera de la criminalística.

### ***Reducción Eidética***

Pese a ya haberse dado un esbozo de lo que implica el *eidós* y cómo se llega a la reducción eidética, se considera conveniente retomarlo para que sea de mejor entendimiento para quien esté leyendo esta tesis.

Para conseguir lo anterior, lo mejor es partir de un ejemplo. Supóngase que se está en un lugar de investigación y, entre los muchos objetos que pueden llamar la atención, se encuentra un cadáver, del cual, debajo, se encuentra una maculación rojiza, con forma irregular, de dimensiones mayores a las del cuerpo humano<sup>30</sup>. Se dirigirá la atención a esta última. Hasta este momento no se tiene idea si realmente es sangre o cualquier otra sustancia, de hecho, lo que se puede percibir es que se encuentra en contacto con algunas superficies, como el suelo, un poco de la pared y, como ya quedó descrito, el cadáver. Además de esto, mi consciencia también puede dirigirse a una característica de esta maculación, como puede serlo su

---

<sup>30</sup> Para este caso concreto, se consideró que era más apropiado decir “maculación rojiza” y proporcionar un poco de descripción para que fuera ligeramente más entendible. Errónea y popularmente se le conocería como “lago hemático”, sin embargo, como se aclara posteriormente en el texto, no se sabe si es sangre o no, por lo tanto, el uso del adjetivo “hemático” no sería adecuado para este momento del procesamiento.



consistencia líquida, lo que haría que mis anticipaciones fueran específicas para ese aspecto concreto al que está dirigida la consciencia. En este caso, conforme al horizonte de manifestación, se tienen “anticipaciones del tipo de experiencias que se tendrán cuando cambien las circunstancias o pueda ejecutar ciertas acciones” (Follesdal, 2007, p. 109), como podrían serlo mis movimientos durante la técnica de búsqueda para contaminar lo menos posible el lugar y el indicio, qué instrumentos se utilizarán para hacer el muestreo, etc.

Si cambiara esa maculación por cualquier otro objeto, esas anticipaciones serían similares a cuando me estaba refiriendo específicamente a la maculación rojiza del ejemplo, incluso podría modificar la maculación por una exactamente igual y mis anticipaciones se mantendrían intactas, lo que significa que el horizonte de manifestación cuando me dirijo a una característica de la maculación incluye “un conjunto de las anticipaciones cuando el objeto del acto de consciencia” (Follesdal, 2007, p. 109) era la maculación. Por lo tanto, el objeto de mi acto de consciencia no necesariamente tiene que ser un objeto físico, sino que también puede serlo una esencia.

En lo que se refiere a este ejemplo específico, se necesita saber cuál es la esencia de la mancha para que, efectivamente, se pueda referir a ella como tal, por supuesto, sin caer en errores que podrían traer consecuencias, como sería llamarle hemática a la maculación. Entre otras cosas, como se dijo al inicio de la descripción de este ejemplo, se puede decir que la esencia de la mancha es que esté en contacto con alguna superficie, por lo tanto, si se cambiara a la mancha del ejemplo por otra se podría decir, aun así, que es una mancha, puesto que cumpliría con esta característica, con esta esencia. Incluso si se cambiase todo el contexto del ejemplo y en lugar de referirse a un lugar de investigación se estuviese lavando la ropa, se podría decir que nuestras prendas tienen manchas puesto que cumplirían con estar



---

en contacto con una superficie<sup>31</sup>. Para entender esto en términos husserlianos, Hintikka (2003) aclara que “lo que ocurre en la reducción eidética es que se ‘pone entre paréntesis’ el componente hylético y se dirige a las esencias” (p. 182).

De manera similar a lo que decía Romano Rodríguez respecto de la variación imaginativa, Follesdal (2007) dice que la variación eidética es lo que debe emplearse en el caso de la reducción eidética. Aquella consiste en, a través de la imaginación, encontrar ejemplos de cuáles son los elementos invariables del objeto intencional que se esté estudiando y que, como resultado, se tenga la esencia. Incluso agrega que los ejemplos no necesariamente deben ser objetos físicos, sino que lo importante es “explorar las características de la esencia y cómo se relaciona con otras esencias” (Follesdal, 2007, p. 110).

Sumado a ello, es de recordarse que, para este punto, ya se debió haber practicado la epojé, y el enfoque es hacia las esencias y no hacia los objetos, por lo tanto, la existencia de los objetos resulta irrelevante (puesto que está suspendida o “entre paréntesis”). Para que quede más claro, Uehlein (1992, pp. 93–94) menciona que, en la variación eidética, se puede obtener una esencia porque se dejan de lado los casos particulares, es decir, ya no se altera un objeto únicamente, sino que se puede hacer la transformación a otro objeto completamente diferente, esto es, utilizando el ejemplo que el mismo Uehlein emplea, ya no es que esta casa en concreto la pueda imaginar pintada de rojo o azul, o que le cambie la fachada por una más redondeada o modifique el techo por uno de teja, en lugar de uno de concreto, sino que se puede pensar en otras casas u otros objetos completamente diferentes. Al hacer esto, “se puede vislumbrar algo idéntico que recorre toda la variedad” (Uehlein, 1992, p. 94). Aquello que resista la variedad, que se mantenga invariablemente idéntico, es considerado como la esencia.

---

<sup>31</sup> Con esto no se quiere decir que una mancha podría ser una mesa o una computadora sobre un escritorio, dado que cumplirían con la esencia mencionada en el ejemplo. A lo que se quiere llegar es que las esencias son características que pueden ser cumplidas por diferentes objetos y es trabajo de quien practique la fenomenología sacarlas a relucir y delimitarlas para poder analizarlas, así como a los actos de consciencia que están correlacionados a estas.



Además, cuando se capta una esencia, también se le tiene de manera intuitiva, es decir, como dice Follesdal (2007): “la intuición que está dirigida hacia objetos físicos es llamada percepción por Husserl. La intuición dirigida hacia los *eidós* o esencias es llamada por él intuición eidética” (p. 109). Uehlein (1992) aclara que la intuición eidética es, efectivamente, una intuición porque “no se argumenta a partir de presuposiciones conceptuales, sino que se describe las características esenciales y su interrelación, como se ve en la intuición directa” (p. 95), es decir, la intuición que se tiene de objetos físicos que mencionaba Follesdal. Es a partir de que se tiene consciencia de la esencia y tomando esta como constrictora de la variación eidética (“de manera análoga a cómo la hylé restringe a la noesis” (Kidd, 2014, p. 144)) que se puede considerar a este acto como intuitivo. Es decir, a partir de la separación de la esencia de los datos hyléticos, resultado de la variación imaginativa, y esa esencia convertirse en un objeto, “la intuición que la capta es más como ver que como imaginar” (Hintikka, 2003, p. 177).

Como se dijo previamente, la percepción de objetos únicamente se da por un lado del objeto, mientras que el otro se cointencionan (recordar el ejemplo de la silla dado en capítulos anteriores), es decir, que se “se percibe en una visión limitada, que se abre en el horizonte a más vistas y más lados” (Uehlein, 1992, p. 97). Dado que cada objeto percibido siempre tendrá horizontes que no sean cumplidos, las intuiciones nunca serán completadas en todas sus características posibles, por lo tanto, nunca será en su totalidad (Uehlein, 1992, p. 100). Por el contrario, en la reducción eidética ya no se tienen esas limitaciones, se intuye la esencia sin la dependencia de nuevos horizontes, son aprehendidos por derecho propio en la intuición eidética, esto debido a que, para Husserl, de acuerdo a Hintikka (2003), “la certeza de una intuición se debe a que el objeto me está dado, no a que el objeto de la intuición está en mi consciencia” (pp. 178–179).

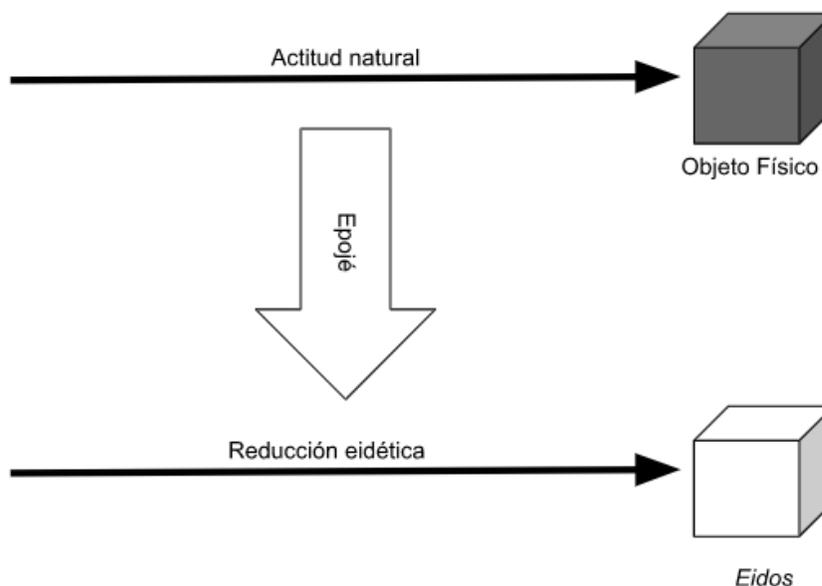
Es importante señalar que “los resultados de la intuición esencial también son falibles y están sujetos a modificación a la luz de la experiencia posterior” (Kidd, 2014, p. 146), es decir, si después de la realización de la variación e intuición eidéticas se descubren esencias que no habían sido consideradas, será necesario



que se modifiquen los resultados obtenidos y se evalúen las relaciones entre la(s) esencia(s) que se obtuvo(obtuvieron) en un principio y la(s) nueva(s).

No obstante, la experiencia podría existir sin la reducción eidética y esta, de manera contraria, “parte de intuiciones fundantes, se desata y opera por derecho propio hacia la previsión del *eidos*” (Uehlein, 1992, p. 101). La importancia de la reducción eidética es que sirve como transición de la actitud natural, donde se dirige a objetos, hacia la actitud fenomenológica, o actitud eidética, precisando un poco más, en donde se dirige a esencias (Follesdal, 2007, p. 110). Lo anterior queda representado en el Esquema 3. Paso de la actitud natural a la actitud fenomenológica 1.

Para la fenomenología, el análisis no se agota aquí, puesto que, pese a ya haber reducido los objetos a esencias, aún siguen “referidas al mundo fáctico” (Romano Rodríguez, 2004, p. 18), por lo tanto, debe hacerse otra reducción, la trascendental.



**Esquema 3. Paso de la actitud natural a la actitud fenomenológica 1**

*Nota.* Se ilustra el primer paso del tránsito de la actitud natural, en la que se dirige a objetos físicos, al de la actitud fenomenológica, en el que, al “poner entre paréntesis”, es decir, al practicar la *epojé*, se queda con la esencia (*eide*) y ahora se dirige a ella y no al objeto. Adaptado de Husserl’s Reductions and the Role They Play in His Phenomenology (p. 110), por D. Follesdal, 2010,

Blackwell Publishing Ltd.



---

### ***Reducción Trascendental***

Se recapitulará un poco para que quede más claro lo que se ha dicho hasta ahora en este apartado: Se comienza como sujetos en la actitud natural, en la que no cuestionábamos la existencia de los objetos ni la posibilidad de obtener conocimiento mediante ellos. Posteriormente, practicando la epojé, es decir, la suspensión de la creencia de la existencia del mundo (entendiéndose como aquello en lo que se está inmerso y es horizonte de horizontes) se comienza a notar que la validez de los objetos deja de ser auto subsistente, se redujeron a esencias, puesto que se cambió el enfoque a las características que no pueden variar en el objeto intuido sin que pierda su carácter propio, o dicho de otra manera, el objeto “origen” dio pauta a considerar las características que no sólo pertenecen a ese objeto, sino que pueden serlo de otros también. ¿Qué sigue después?

Es momento de pasar a la reducción trascendental, “requisito previo para comprender el sentido de la reducción misma” (Bossert, 1974, p. 252), en la que se deja de estar dirigido a los objetos y la reflexión se concentra en los actos en los cuales se constituyen las esencias. Además, es cuando se descubre que el “estar dirigidos a” se compone de la interacción de elementos: “las experiencias estructuradas en el acto, las noesis, la estructura correlacionada dada en el acto, el noema y las experiencias constrictivas, la hylé” (Follesdal, 2007, p. 111), estos considerados como trascendentales<sup>32</sup>. Aunado a ello, también se ocupa del ego trascendental, un aspecto del yo del que no se es consciente cuando se considera un objeto del mundo, como se hace en la actitud natural.

---

<sup>32</sup> No debe confundirse con *trascendente*. Mientras que este significa inagotable, *trascendental* significa oculto pero crucial para nuestra experiencia (Follesdal, 2007, p. 109). Cely Buitrago (s/f) aclara que todos los objetos que no cuenten con una presencia absoluta, serán considerados como trascendentes, mientras que los que sí la tengan serán inmanentes (s/f, p. 3). Lo inmanente, en cuanto fenómeno dado a la consciencia, “apunta más allá de lo expuesto en esa donación y mienta en sí mismo aquello de la cosa que no se da y queda fuera de la consciencia” (Álvarez, 2011, p. 120)



Para Luft (2004, p. 213), esta ruptura con la actitud natural provocada por la epojé<sup>33</sup> y que conduce a la actitud fenomenológica, lleva a una "división" del ego, puesto que el ego que reflexiona el fenómeno, que se revela tras la práctica de la epojé y las reducciones (Álvarez, 2011, p. 114), ya no se encuentra bajo "el hechizo" de la tesis general de la actitud natural<sup>34</sup>, sino que reflexivamente voltea su atención a la consciencia que, a su vez, está intencionalmente dirigida al mundo. Es a partir de esta división del ego que se hace posible que el ego que reflexiona tenga una "experiencia trascendental", sin dejar de ser un ego mundano (Luft, 2004, p. 214).

Debemos retirarnos de todos los intereses e influencias mundanos y convertirnos en 'espectadores desinteresados'<sup>35</sup>, pero al mismo tiempo no debemos olvidar que también estamos inmersos en un mundo de vida predeterminado (Walsh, 1988, p. 220).

Vale también decir que, para Husserl, la reducción no implica que el mundo se reduzca a un ego trascendental, en tanto que este es el que podrá experimentarlo, sino que "la reducción abre una mirada sobre el mundo al trascender la ingenuidad de la actitud natural hacia un punto de vista universal" (Luft, 2004, p. 220).

### La División Del Ego.

A lo que se hace referencia con "ego trascendental" y "ego mundano", Aguirre Torres (2015, pp. 84–85), refiriéndose a Eugen Fink, menciona que hay tres

<sup>33</sup> "La epojé es la *conditio sine qua non* de la reducción trascendental, que tiene otra labor: la reflexión trascendental sin la cual no hay descripción eidética de la vida intencional de la conciencia" (Villanueva Barreto, 2012, p. 224).

<sup>34</sup> Ya se ha mencionado a lo largo de este texto cuál es la tesis general de la actitud natural, sin embargo, para que no quede lugar a dudas, para Husserl, "la actitud natural consiste en ver el mundo como existiendo independientemente de un agente experimentador" (Luft, 2004, p. 205), esto es, "que el mundo está siempre ahí como realidad independiente compuesta por los objetos de la experiencia" (Álvarez, 2011, p. 110), tema abordado en el apartado *Actitud Natural y Actitud Fenomenológica* de esta tesis.

<sup>35</sup> Este "espectador desinteresado", pese a que debe entenderse como no interesado en la tesis general de la actitud natural, podría confundirse con cierta indiferencia por los actos de consciencia o el mundo mismo, es por ello que Husserl prefiere el término "no participante" (Luft, 2004, pp. 213–214).



---

nociones del yo: El yo mundano, que se encuentra en la actitud natural, un yo trascendental que se descubre como un yo en el mundo y un tercer yo, el fenomenológico, que involucra un proceso reflexivo respecto de los dos “yo” anteriores. Este último es el que funge como “espectador desinteresado” o “no participante”, además, “es consciente de sí mismo como transformador del mundo” (Schmitt, 1959, p. 240) (en tanto dador de sentido para los objetos y como “condición de posibilidad de las nuevas experiencias” (Álvarez, 2011, p. 136)).

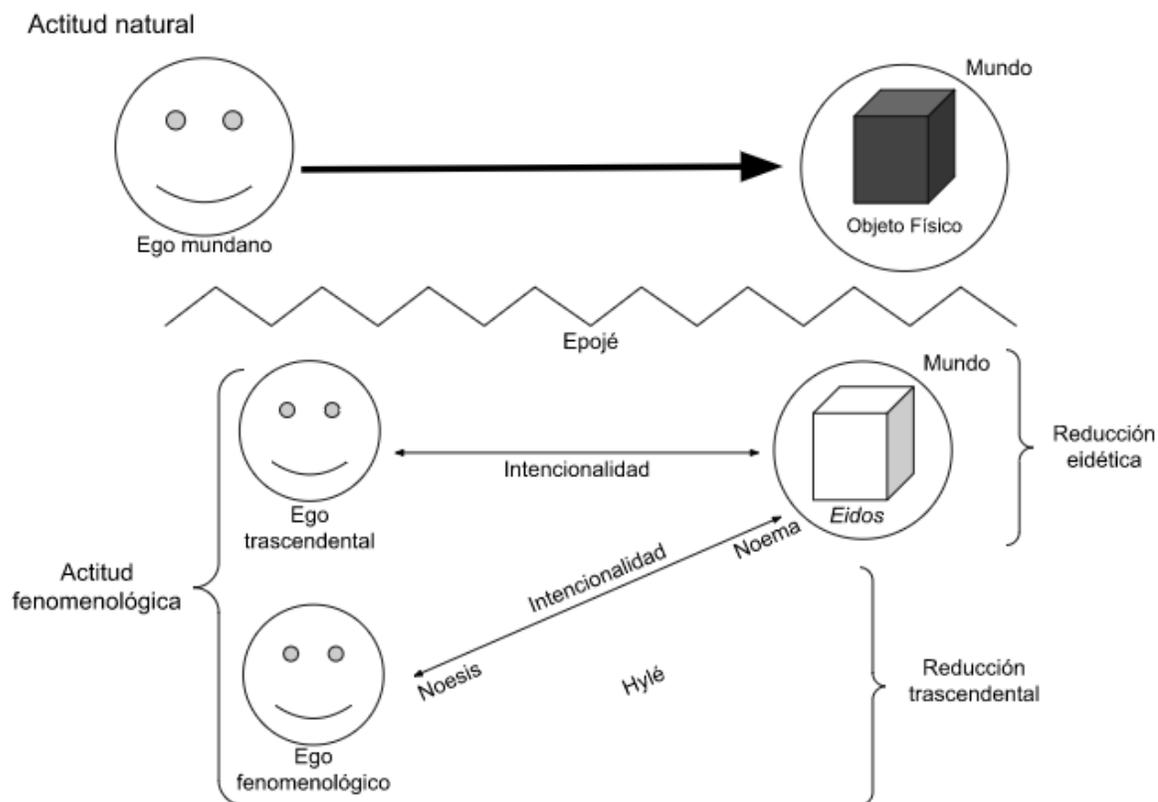
Esta escisión del yo es, simplemente, un cambio de actitud que permite, a quien practique fenomenología, “observar y describir las vivencias de la consciencia” (Villanueva Barreto, 2012, p. 229). Sin embargo, esto no supone que haya “tres yos”, “el natural, el trascendental y el fenomenológico” (Álvarez, 2011, p. 116), sino que “hay tres actitudes de mi único yo, [el cual] se desdobra constantemente para poder realizar las descripciones correspondientes en esencialidad universal” (Villanueva Barreto, 2012, p. 227), “son niveles o grados superiores de la consciencia y no varios yoes esquizofrénicos” (Álvarez, 2011, p. 116; Villanueva Barreto, 2012, p. 229).

Follesdal (2007) dice que el orden de las reducciones importa puesto que, de realizar primero la reducción trascendental y luego la eidética, “se arribaría a las características trascendentales de objetos concretos individuales, que no es lo mismo que las características trascendentales dirigidas hacia esencias” (p. 113). Sin embargo, Husserl permite que las reducciones se hagan en cualquier orden, lo que indicaría que la fenomenología puede estudiar ambos aspectos.

Para que quede más claro el cambio de la actitud natural a la actitud fenomenológica, se elaboró el Esquema 4. Paso de la actitud natural a la actitud fenomenológica 2, en donde se representan a los tres egos mencionados párrafos arriba y el cómo se dirigen a sus respectivos objetos de consciencia: El ego mundano se dirige a objetos físicos que se encuentran en un mundo, lo que representaría a la actitud natural; el ego trascendental se dirige a esencias (las cuáles fueron accesibles gracias a la epojé), que también se encuentran en un mundo, ahora entendido como horizonte, a través de una relación intencional,



siendo esto la reducción eidética; el ego fenomenológico, el cual se dirige, también mediante una relación intencional, a las esencias resultado de la reducción eidética, sin embargo, aquí se estudian los aspectos trascendentales de la correlación entre el sujeto y las esencias, es decir, la noesis, el noema y la hylé, esto conformando la reducción trascendental. Tanto el análisis del ego trascendental como el del fenomenológico corresponden a la actitud fenomenológica.



**Esquema 4. Paso de la actitud natural a la actitud fenomenológica 2**

*Nota.* Se ilustra como en la reducción trascendental, para concentrar el estudio en los actos, de los cuáles se pueden notar las características trascendentales (noesis y noema), se debe suspender la creencia tanto de los objetos como de las esencias mediante la epoje.

Como bien se indicó previo a hablar de la reducción eidética, la reducción fenomenológica sería una suerte de suma de las dos reducciones aquí desarrolladas, cuya importancia recae en que, de estar dirigidos a objetos en la actitud natural, se pasa a estar dirigidos a esencias y, posteriormente, a los actos a los cuáles se dirijan esas esencias. Por lo tanto, la reducción fenomenológica “se

trata de la diferencia entre actitud natural, que se dirige a algo en el mundo, y actitud trascendental, que está dirigida a los acontecimientos de la experiencia y a la dación del mundo como tal” (Waldenfels, 2017, p. 418). Bossert (1974) hace un resumen de lo que implica la reducción fenomenológica diciendo:

La reducción fenomenológica es, pues, un “retroceso” a los orígenes de la experiencia, al ámbito de la subjetividad trascendental, sólo en el sentido de que el cambio de actitud o de punto de vista logrado a través de la epojé revela este ámbito de subjetividad trascendental o experiencia para el análisis o para la investigación (p. 248).



## La Significatividad del Material Sensible Desde la Fenomenología de Husserl

*“Lo experimentado como externo  
no pertenece a lo ‘interno’ intencional,  
aunque nuestra experiencia de ello resida allí,  
como experiencia de lo externo”.*

Edmund Husserl

En el mismo tenor de lo exhibido en capítulos anteriores respecto de las definiciones de indicio y evidencia (véase *Concepto de evidencia* y *Concepto de Indicio*), para poder entender a qué se hace referencia con material sensible significativo y si es apropiado su uso, debe comenzarse con el origen etimológico de cada una de las palabras que lo componen, después estudiarse las definiciones encontradas en diversas fuentes para, finalmente, hacer el respectivo análisis.

### Concepto de Material

Proviene del latín *materialis*, cuyo significado es “relativo a la materia” (Anders, s/f-d), información que se complementa con la definición que se puede encontrar en el Diccionario de la Real Academia Española (2022c, definición 1). Sin embargo, como puede notarse, esto no otorga mucha información, hasta que se revisa el diccionario de Cambridge, en el que se menciona que lo material está “relacionado con la realidad física en oposición a la realidad espiritual” (Cambridge University Press, s/f-c, definición 1), definición que complementa a la que se encuentra también en el diccionario de la Real Academia Española, la cual se limita a decir que lo material es lo “opuesto a lo espiritual” (Real Academia Española, 2022c, definición 2).

Es pertinente recordar que, para la fenomenología de Husserl, no es correcto decir que hay una oposición entre lo material y lo espiritual (esto porque se está haciendo alusión a los objetos y a los sujetos, respectivamente); sin embargo, no se pueden obviar las definiciones ya preexistentes.

Debe saberse que la palabra “materia” proviene del latín *materia* y esta, a su vez, del latín *mater*, que significa “madre”, haciendo esto referencia a la “sustancia primaria de la que están hechas las cosas” (Anders, s/f-c). Además, significa “realidad espacial y perceptible por los sentidos de la que están hechas las cosas



que nos rodean y que, con la energía, constituye el mundo físico” (Real Academia Española, 2022c, definición 1) y también “sustancia que compone los cuerpos físicos” (Cambridge University Press, s/f-c, definición 1).

Como se puede notar, la materia, siendo aquello que conforma a los objetos, y lo material siendo relativo a esta, pareciera que no se refiere directamente a los objetos que se perciben (pese a la definición que aparece en el diccionario de la Real Academia Española previamente presentado), sino a aquello que lo constituye. Es decir, de acuerdo a estas definiciones, al yo mencionar un casquillo que estoy percibiendo, realmente me estoy dirigiendo al latón que lo compone.

Establecido lo anterior, podría llegar a darse que se hiciera referencia a que, en el caso concreto que compete, aquello que está siendo percibido sea componente de la sensibilidad o, dicho en otras palabras, que los objetos sensibles sean materiales de la percepción de la que forman parte. Sin embargo, esto no puede ser así, dado que, tanto Moreno González (1997) como la Academia Iberoamericana de Criminalística y Estudios Forenses, en conjunto con el Instituto Nacional de Ciencias Penales (2012), se refieren a prácticamente cualquier objeto, como se puede ver en la definición que dan de material sensible significativo presentada al inicio de este trabajo de tesis.

Dicho de otra manera, para hacer más entendible esta dualidad, habría dos maneras de entender lo material: En la primera se tiene que es aquello que integra a otra cosa, para el caso que nos compete, sabiendo que lo sensible es aquello que perciben nuestros sentidos (las pertinentes aclaraciones respecto de este concepto se harán en el siguiente capítulo), entonces lo material podría ser lo que compone a nuestra sensibilidad. En segundo lugar, se tiene que, para el autor y las instituciones mencionadas, lo material es entendido como objetos<sup>36</sup>.

---

<sup>36</sup> Resulta pertinente aclarar que este tipo de objetos no son de los que se ha hablado durante este trabajo de tesis, dígame, los objetos para la consciencia, sino que, estando dentro de la actitud natural, se refieren a los objetos como aquello que es externo al sujeto y que únicamente puede ser



Al examinar la diversidad de interpretaciones y definiciones propuestas por Moreno González (1997) y la Academia Iberoamericana de Criminalística y Estudios Forenses, en conjunto con el Instituto Nacional de Ciencias Penales (2012), en relación con el término 'material', se exploró la posibilidad de considerar este concepto como un componente de la percepción, buscando así una alternativa a las definiciones convencionales. Sin embargo, es esencial reconocer que, al adherirse estrictamente a las definiciones establecidas por estas instituciones, se concluye que el uso de 'material' puede abarcar dos significados distintos, lo cual puede generar ambigüedad y confusión en el discurso.

Tras analizar las diversas interpretaciones del término 'material' en el campo de la criminalística, se concluye que su aplicación directa para denotar los objetos percibidos o sensibles no resulta del todo clara, independientemente de la discusión previamente presentada por Ramírez Aldaraca (2017) , que alude a la existencia de indicios 'inmateriales' que hacen referencia a elementos ausentes o formales en la escena del crimen (véase *Presencia y Ausencia*). La comprensión detallada de las implicaciones conceptuales del término 'material' resalta la importancia de una terminología precisa y específica en el ámbito de la criminalística, asegurando una interpretación clara y coherente de los elementos en consideración.

## Concepto de Sensible

Proviene del latín *sensibilis* y significa “que puede percibir sensaciones” (Anders, s/f-e). Esta etimología es acorde con una de las definiciones que se encuentran tanto en el Diccionario de la Real Academia Española como en el Diccionario de Cambridge, en donde se menciona que se refiere a algún ser vivo (o uno de sus órganos) que tiene la capacidad de experimentar sensaciones por medio de sus sentidos (Cambridge University Press, s/f-e, definición 1; Real Academia Española, 2022e, definición 1).

---

percibidos por los sentidos, excluyendo así a cualquier objeto de la consciencia que no esté dado de manera intuitiva al sujeto o en la imaginación anticipativa del mismo.



Las definiciones expuestas se refieren a quienes pueden (o tienen la capacidad) de poder percibir objetos, sin embargo, siguiendo la línea marcada por Moreno González, se tiene que hacer referencia a estos últimos y no a aquellos. Para esto, el mismo Diccionario de la Real Academia Española y el Diccionario de Cambridge hacen mención que lo sensible se puede referir también a aquello que tiene la cualidad de ser percibido a través de los sentidos (Cambridge University Press, s/f-e, definición 6; Real Academia Española, 2022e, definición 7).

Entonces, ¿dónde entra lo mencionado al inicio del texto en el que lo sensible se refiere a la fragilidad de los objetos? Para responder a esto, se debe remitir de nuevo al Diccionario de la Real Academia Española, la cual dice que sensible también se refiere a aquello que “por su naturaleza debe ser tratado con especial cuidado” (Real Academia Española, 2022e, definición 9). Aun con esto, ¿cuáles son las posturas que defienden que sensible se refiere a una cosa y no a la otra (delicado en lugar de perceptible)? Para entenderlo se debe salir de la teoría y academia de la criminalística (puesto que sus estudiosos no hacen ninguna referencia a esto) y ver hacia las demás ciencias forenses, en este caso, mediante un ejemplo: Supóngase que un perito químico, sin conocimiento teórico en criminalística decidiera impartir clases relacionadas con esta. Al momento de hacer referencia al material sensible significativo menciona que lo sensible es “aquello que puede perderse o que, por su naturaleza, hace que sea delicado”, esto con el fin de resaltar la importancia del Registro de Cadena de Custodia y, sobre todo, de la relevancia de la recolección de los indicios. A partir de esto, ¿se podría decir que, obligatoriamente, estaba en algo incorrecto este perito al decir algo semejante? Si se mantiene con un estricto apego a las palabras de Moreno González al definir el material sensible significativo entonces, sin lugar a dudas, se debe decir que el perito demuestra un profundo desconocimiento respecto de la criminalística y, por tanto, no debería estar impartiendo una materia relacionada con la misma, sin embargo, si se tiene una postura un poco más crítica y flexible ante sus palabras, incluso podría incitarse al debate. Además, la formación del perito no puede ser obviada, puesto que resulta fundamental para entender la razón por la que sostiene



dicha postura ante el concepto de sensible. En la química, como en otras ciencias forenses, la manera en que se recolectan los indicios, así como el tiempo que transcurre entre que inicia este proceso y se traslada a un laboratorio para su análisis y las medidas que se tomen para realizar dicho traslado son de suma importancia, puesto que el indicio podría contaminarse o alterarse, incluso destruirse, por lo tanto, asumir que los indicios son sensibles, en tanto frágiles o delicados, no es descabellado. Por consiguiente, y sabiendo que la palabra sensible es polisémica, no es recomendable su uso dentro del ámbito criminalístico, al menos no para referirse a los objetos que podrían ser un elemento de estudio, ya sea por la misma o por otras ciencias forenses.

### **¿Indicio o Material Sensible?**

Anteriormente se hizo la aclaración que el uso del término evidencia como equivalente a indicio o material sensible significativo es incorrecto (véase *Concepto de evidencia*), debido a que aquella se consigue después de hacer el análisis en laboratorio de los objetos recolectados en el lugar de investigación y no antes.

Ahora bien, ¿es apropiado entonces utilizar indiscriminadamente como sinónimos indicio y material sensible significativo? La respuesta, sencillamente, es no. Para desarrollar este tópico, es fundamental que se tengan claras las definiciones establecidas en capítulos anteriores (véase *Concepto de Indicio*), pues servirán para discernir qué es apropiado para el contexto criminalístico y, sobre todo, el análisis desde la fenomenología husserliana.

Uno de los problemas fundamentales de las definiciones emitidas por los diversos autores es que, pese a intentar englobar a todos los objetos dentro del concepto de indicio, tienden a limitarse a aquello que es únicamente perceptible por los sentidos, en tanto que se basan en el concepto de material y, por tanto, olvidar aquellos posibles indicios que no son materiales (como bien lo establece Ramírez Aldaraca (cuyo debate ya fue definido con antelación (véase *Presencia y Ausencia*)).

Tal es el error que prácticamente ninguna de las definiciones menciona a algún dato que no pudiera ser un objeto o algo visible, salvo por la del Glosario de



Términos de Uso Frecuente en Ciencia Forense, que incluye “información localizada o vinculada con el lugar de los hechos” (López-Escobedo et al., 2017). Es de destacarse que aquí la relación planteada no es directamente con el hecho que se investiga (como sí hace Moreno González), sino con el lugar de donde fue recolectada u obtenida esa información, sin embargo, después se hace mención de que, por las características propias de dicha información<sup>37</sup>, hay probabilidad de que se relacione con la comisión de un delito, dando por sentado 1) que lo que se investiga siempre será un delito y 2) el hecho de que, si se hace un vínculo con el lugar de los hechos, ya sea porque se localizó allí o por algún otro motivo, directamente, si resultase lo investigado un delito, y se probase que el lugar del que derivó la investigación está relacionado también con ello (puesto que no necesariamente es de los hechos, sino que puede ser del hallazgo), entonces no se constriñe únicamente a una probabilidad la relación con la comisión de un delito, sino que estaría tajantemente relacionada esta información, por lo tanto, la probabilidad quedaría en si se configura como delito lo que se investigó o no, y no a la relación que podría tener la información con el hecho delictivo.

Otra excepción en las definiciones presentadas es aquella que enuncia Mendoza Flores (2019), la cual menciona que el indicio también puede ser una señal (2019). Señal significa “indicio o muestra inmaterial de algo” (Real Academia Española, 2022f, definición 6) o “vestigio<sup>38</sup> o impresión que queda de algo, por donde se viene en conocimiento de ello” (Real Academia Española, 2022f, definición 8). Cabe recalcar que, de acuerdo a estas definiciones, señal podría ser un sinónimo de indicio también en el ámbito forense, sin embargo, no es utilizado comúnmente.

---

<sup>37</sup> Es sabido que la definición del Glosario de Términos de Uso Frecuente en Ciencia Forense no hace sólo mención de la información, sin embargo, se acota para resaltarse el hecho de que es la única definición presentada (además de la de Ramírez Aldaraca) que utiliza algo distinto a objetos perceptibles o “materiales” para desarrollar el concepto de indicio.

<sup>38</sup> A lo largo de este texto no se ahondará en la palabra “vestigio” puesto que, a consideración de quien escribe, el análisis de términos propuesto por Rivera Juárez (2015) es adecuado en lo que respecta a este término.



Es importante señalar que la definición presentada por Iguala (2020) no es del todo impertinente, puesto que se intenta referir a que deben analizarse los indicios para poder entonces resolver el hecho acaecido, y es fundamentándose en esos estudios que afirma que los indicios son interrogantes de carácter subjetivo. A pesar de esto, el problema que tiene esta definición de indicio es que, en primer lugar, confunde los términos de indicio y evidencia, pues, al tener el indicio los estudios científicos correspondientes, se “convierte” en esta última y, en segundo lugar, afirma que el indicio es la interrogante que se plantea a partir del objeto y no el objeto como tal, ni siquiera hace referencia a la información que podría desprenderse del objeto, por lo tanto, también sería errónea esta acepción.

Como resultado de lo anterior, resta contrastar la etimología y significados no criminalísticos de indicio con material sensible. A estas alturas, ya ha quedado claro que este último no es adecuado utilizarlo, y las razones de esto quedaron explícitas en sus respectivos análisis (véase *Concepto de Material* y *Concepto de Sensible*), por lo tanto, es necesario revisar si el término indicio es adecuado para las necesidades del ámbito criminalístico y forense o, en su defecto, es imperativa la búsqueda de otra palabra más acorde.

Afortunadamente, esto último no será necesario, ya que el propio concepto de indicio da información más que suficiente para poder utilizarlo plenamente, dado que, tanto etimológicamente como en sus definiciones de diccionario se establece que es un fenómeno que indica algo más. Para ejemplificar la importancia de esta idea, se dividirá en dos para su mejor comprensión: 1) En el ámbito forense, los objetos que se recolectan en el lugar toman importancia no tanto por el objeto en sí mismo, sino por la información que puede desprenderse de ellos. Por ejemplo, un cuchillo ensangrentado, por sí, no implica nada, sin embargo, si a esa sangre se le realizan análisis que confirman que es de un ser humano (partiendo del hecho de que ya se sabe que es sangre, también por sus respectivos estudios específicos), y también se asocia con una persona específica, la cual resultaba ser la víctima de un homicidio y que, además, murió por una herida cortante y el daño que quedó en el cadáver corresponde con el cuchillo del que se desprendió la sangre que se



analizó, entonces, por inferencia, podría decirse que ese cuchillo fue el utilizado para causar la herida que posteriormente provocó la muerte de la víctima. Si, además, se descubrieron huellas que pudieron contrastarse con una base de datos o con alguno de los sospechosos (aunque no estuviera en alguna de estas bases), entonces, puede decirse que esa persona fue la que empleó el cuchillo como arma homicida. Dicho de otra manera, mediante la concatenación de información producto de un mismo objeto es que se llegaron a diversas inferencias, las cuales permitieron, al menos en este ejemplo simplificado, resolver el caso o, al menos, aportaron información útil para la investigación. 2) Ya se ha establecido que hay indicios no materiales que pueden tener importancia durante una investigación de un delito (o un posible hecho delictuoso) y que, también, no es posible pensar siquiera en estos indicios (hablando concretamente de los no materiales, nunca debe olvidarse la relación intencional que se da también con los indicios materiales), sin la intervención de una persona, por lo tanto, entender al indicio como un fenómeno (desde la perspectiva fenomenológica de Husserl) es lo más adecuado para poder contemplar cualquier tipo de indicio (ya sea material o no) y que haya posibilidad de que tenga importancia en la investigación que se realice. Por ejemplo, retomando el cuchillo planteado en el punto anterior, se dejó al aire el cómo se descubrieron las huellas que se compararon y posteriormente sirvieron para una identificación o, siendo más específicos, el cómo se planteó que en ese cuchillo existiera la posibilidad de la presencia de huellas. La única manera de establecer que pudieran estar esas huellas en la superficie del cuchillo y que eso llevara a su búsqueda mediante los polvos y brochas pertinentes es que se intencionaran en ausencia esas huellas. Pese a no saber de manera inmediata que el cuchillo podría aportar más información a la investigación, ante la posibilidad latente de que esto fuera así, era necesario que se utilizaran diferentes métodos para poder decir con certeza si esto era así o no. Cabe mencionar que, para el caso del ejemplo del cuchillo se descubrieron dichas huellas, a pesar de ello, también era posible que no se encontrara nada, por lo cual, la única manera de saber si había algo o no era verificándolo, lo que no elimina esa combinación de presencias y ausencias.



A propósito de lo anterior, es crucial destacar que, a diferencia de la definición que emite Ramírez Aldaraca, en la fenomenología no se puede considerar “verdadero por sí mismo” al indicio, puesto que ese significado de verdad sólo puede tener lugar dentro de la relación intencional, no es que sea intrínseco al objeto.

### ***El Problema del Binomio Sujeto-Objeto***

En capítulos anteriores (véase *Concepto de Indicio*) se hizo mención del planteamiento de Ramírez Aldaraca respecto del binomio sujeto-objeto, en el que el sujeto hace una interpretación de la naturaleza, misma que condiciona la realidad de aquel, lo que lleva a que, mediante esta interpretación, se alcance cierta validez universal de los indicios. En ese mismo capítulo se hicieron cuestionamientos de esta postura y se dijo que mediante la epojé husserliana podrían resolverse los mismos.

Para este momento, es pertinente hacer la aclaración de que no es erróneo plantear un binomio entre el sujeto y el objeto, al menos no lo es desde la perspectiva de Husserl, dado que este mismo planteó una dualidad que es la consciencia-mundo, puesto que, como ya se ha establecido a lo largo de este trabajo de tesis, el uno es dependiente del otro y viceversa, sin embargo, el hecho de asumir que son entes completamente separados es lo que nos lleva a caer en el desierto.

Como se vio en el ejemplo del árbol como noema, y también apoyándose de lo que se dijo respecto de la hylé, no es que la naturaleza condicione al sujeto, simplemente lo constriñe en cuanto a lo que puede interpretar de la misma. La naturaleza fungiría como hylé en tanto que, teniéndola desde la percepción, hace que de lo que se esté percibiendo se tenga un horizonte de posibilidades que se limitan, precisamente, a aquello que se percibe. Es decir, volviendo al ejemplo del árbol, yo puedo imaginar miles de posibilidades y significados de ese mismo árbol, sin embargo, este permanecería inmutable mientras no ocurra algún cambio inesperado por el sujeto. Esto no significa que la naturaleza, dígase el mundo como horizonte, condicione al sujeto, puesto que la infinidad de posibilidades que tiene de interpretación un mismo objeto siguen latentes siempre, simplemente implica una



limitante en cuanto a la percepción, mas no a la imaginación. Para ilustrar, podría imaginar el árbol con alas de dragón de la mitología europea y que, además, pudiera comunicarse hablando a través del agujero provocado por una ardilla radioactiva producto de la guerra causada por la muerte de la reina hormiga. Como puede verse, pese a lo absurdo del ejemplo, el árbol perceptivo fue el que dio origen a la reflexión, sin embargo, permaneció siendo exactamente el mismo árbol.

¿Cómo se relaciona esto con el binomio sujeto-objeto? No hay que olvidar que la relación intencional entre objeto y sujeto es inquebrantable, ya sea mediante la percepción, mediante la imaginación o cualquier otra, por lo tanto, si se piensan como separados lo que se obtendrá es un sujeto que intenta descubrir una verdad en un objeto inalcanzable; un sujeto que busca constantemente la validez de los objetos y que, al no ser esos objetos, jamás la encontrará; un sujeto que intenta interpretar la naturaleza como mejor puede y que cree que esta lo condiciona cuando, si se piensa bien, el que la está condicionando es él mismo.

En relación a esto, habiendo entendido finalmente que hay una relación inseparable entre el sujeto y el objeto y que ambos se condicionan de maneras específicas entre sí y que, además, quedó claro que al entender al indicio como fenómeno podemos abarcar más cosas que verdaderamente podrían ser de relevancia para una investigación, sin que necesariamente sean materiales, ¿dónde queda lo significativo? Si ya se consideró que utilizar material sensible para referirnos a los objetos resultado de la investigación es erróneo, ¿no sería igual para lo significativo? ¿Es acaso apropiado decir que hay indicios significativos e indicios que no son significativos? Para responder esto, de la misma manera que se hizo antes, se comenzará por saber qué significa y de donde proviene.

## Concepto de Significativo

Del latín *significativus*, que significa “que tiene relación con dar entender una idea, hecho o sentimiento” (Anders, s/f-f). Por otro lado, el Diccionario de la Real Academia Española lo define como “que da a entender o conocer con precisión algo” (Real Academia Española, 2022g) y también como “que tiene importancia por representar o significar algo” (Real Academia Española, 2022g, definición 2).



Igualmente, el Diccionario de Cambridge lo define como “que es importante” (Cambridge University Press, s/f-f) y también como “que comunica una cosa con propiedad” (Cambridge University Press, s/f-f, definición 2). Por su parte, como ya se dijo, Moreno González (1997) define significativo como “el material sensible que se selecciona para ser sometido a estudio debe estar íntimamente relacionado con el hecho que se investiga” (p. 25). De lo anterior es posible inferir que, dado que material sensible ya había sido definido por Moreno, significativo equivale a “estar íntimamente relacionado con el hecho que se investiga”.

Usando lo antes expuesto, se puede destacar que las palabras de Moreno González no corresponden<sup>39</sup> ni con la definición de diccionarios ni con la etimología de la palabra como para llegar a la conclusión de que lo significativo implica una relación con el hecho que se investiga, en su defecto, debió haber dicho que lo significativo es aquel material sensible que podría tener importancia dentro de la investigación del hecho que se investiga.

Pese a tener sus defectos aún (sobra decir que no debería emplearse material sensible sino indicio), no sólo se establecería una conexión con las definiciones de diccionario, sino que también sería un concepto un tanto más amplio del cual partir para estudiar la relevancia de los indicios en la investigación y no “su íntima relación con el hecho”. Aun cuando parece ser similar lo que se está diciendo, los ligeros cambios hacen toda la diferencia. Mientras que en la primera se plantea una propuesta concomitante con la establecida del indicio entendido como fenómeno, en la segunda debe evaluarse el cómo ese material sensible efectivamente se relaciona con el hecho (a pesar de que esto puede solventarse al momento de realizarse inferencias respecto de los estudios pertinentes que se realicen, también debe tomarse en consideración que habrá indicios no

---

<sup>39</sup> Es razonable considerar que no puede juzgarse lo que escribió Moreno cerca de 1980 con lo que diga bibliografía de 40 años después, sin embargo, también debe tenerse en cuenta que en materia de criminalística no ha habido un enorme avance teórico desde aquel tiempo, por lo tanto, la crítica se hace con el afán de aportar y puntualizar a lo que en su momento se estableció.



necesariamente relacionados con el hecho que sí pueden tener importancia durante la investigación que se efectúe y que, si se empleara la definición de Moreno González, quedarían eliminados de la ecuación).

### ***Significatividad y Fenomenología***

Es momento de realizar el análisis fenomenológico de la significatividad, para esto, es importante entender qué implica dentro del contexto criminalístico.

#### **La Significatividad en el Método Criminalístico.**

Para iniciar con este apartado, se tomará como base la propuesta de método criminalístico que se hizo en este mismo trabajo (véase *Propuesta de Método Criminalístico*) y se partirá de una premisa fundamental, ¿a partir de qué momento, dentro del método, se puede ya hablar que el indicio es significativo?

Si se remite al Esquema 1. Propuesta de método criminalístico, en donde se encuentran estructurados cada uno de los pasos, se podrá observar que, aun cuando la documentación y la preservación son previos, no se puede decir que sea en alguno de estos donde se establezca la significatividad de los indicios ya que, cuando inician, todavía no hay ninguno y, cuando ya los hay, la preservación simplemente debe mantenerse y la documentación se hace intermitentemente tanto al lugar como a los indicios ya identificados.

Por otra parte, el llenado de etiquetas (con toda la información pertinente) se hace de manera completa hasta que ya se tiene el identificador alfanumérico correspondiente al indicio que se encontró. De la misma manera con el empaquetado y etiquetado, que no pueden hacerse si no hay un indicio ya recolectado.

Con todo el propósito se dejaron para el final los pasos que podrían considerarse el núcleo del método, conforme al esquema, puesto que, sin ellos, realmente no podría haber un método que seguir. Es a partir de la búsqueda de los indicios en el lugar de investigación que se podría considerar que comienza la significatividad de los mismos dado que, si no se ha encontrado nada, no hay nada que pueda tener importancia para la investigación y es en el momento que se identifica que podrá ser considerado formalmente como significativo.



Debe notarse que, desde el preciso instante en el que se considera a la búsqueda como precursora de la significatividad, ya se está empleando la fenomenología. Si se han entendido los conceptos presentados hasta el momento durante este trabajo de tesis entonces debe saberse que, en la búsqueda, ya se presuponen al menos dos cosas: 1) que los objetos se encuentran en un espacio y 2) que el sujeto es corporal. En consecuencia, se podría inferir que del desplazamiento en un espacio determinado (dígase el lugar de investigación) se podrán, o no, encontrar objetos que podrían considerarse significativos dentro del contexto investigativo propio del caso particular.

No obstante, podría debatirse que desde una observación hecha al entrar al lugar se comenzaría a inferir qué objetos serían seleccionados para ser identificados posteriormente, si es que estos son visibles para quien investiga. Sin embargo, hay que recordar que aquella se entiende como campo fenomenal y, por tanto, es dependiente de la posición en la que se encuentre el sujeto, por lo que el acercamiento será primordial para poder diferenciar si efectivamente el objeto que se veía podría ser significativo o no, esto complementándose con el entendimiento del sujeto como cuerpo que se mencionó en el párrafo anterior. Además, debe considerarse que hacer una observación preliminar en absolutamente todo el lugar (incluyendo el desplazamiento por el mismo) podría llevar a contaminación indeseable tanto a este como a los indicios, en consecuencia, lo preferible sería que el movimiento se efectuara hasta que se tenga elegida una técnica de búsqueda, para así poder, con más seguridad, seleccionar los indicios significativos.

Ahora bien, hasta este momento se ha limitado el estudio a aquellos indicios que están presentes ante quien investiga, ¿qué pasa con los ausentes? Si estos no pueden ser encontrados, al menos de inicio, mediante las técnicas de búsqueda, ¿en qué momento se vuelven significativos? Es aquí cuando se limita al método criminalístico, puesto que es únicamente útil para aquellos indicios que están dados intuitivamente ante la percepción de quien investiga, y se procede a ampliar el alcance de la propia significatividad. Ya no es sólo que un indicio buscado e identificado tenga la característica de ser importante para la investigación, sino que



aquellos indicios que se encuentran en el horizonte de manifestación también lo son. Para explicar esto, se procederá a un ejemplo: En un lugar de investigación hay un cadáver ubicado sobre un sillón, frente a él, una mesa de centro con un vaso que contiene un líquido amarillento encima. Infinidad de hipótesis pueden surgir, originadas, sobre todo, por lo escueta de la descripción elaborada, sin embargo, al concentrarnos en el vaso y el contexto, aunque de manera superficial, al menos dos preguntas deberían surgir: ¿el vaso tiene importancia para la investigación? Y ¿qué es ese líquido amarillento? Por ahora, se limitará a responder la primera pregunta, la segunda será retomada posteriormente.

Independientemente de si lo que se investiga fue un suicidio o un homicidio, es indudable que debe indagarse qué fue lo que provocó la muerte de esa persona y partir de allí para poder, o no, configurar un delito. En este caso, el vaso toma importancia por la cercanía que tenía con la persona fallecida, más aún cuando no se describieron lesiones visibles en el cadáver. ¿Cómo se puede saber si ese vaso estuvo únicamente en contacto con una sola persona (quien murió) o hubo alguien más con alguna implicación en esta muerte? Esta última pregunta resulta clave porque ya se está intencionando en vacío y se barajan las posibilidades que podrían solucionarla. Concretamente, será útil la búsqueda de huellas latentes en la superficie del vaso (tampoco es relevante el material del mismo para los efectos de este ejemplo) que serán comparadas con las huellas dactilares de la persona occisa y, de encontrarse alguna que no corresponda, será indicio de otra persona involucrada.

Si se nota, las huellas, previas a su búsqueda, eran ausentes al sujeto, sin embargo, ya se estaban haciendo presentes en tanto imaginación anticipativa dentro del horizonte de manifestación del vaso y del contexto establecido por el ejemplo, aun cuando no era muy detallado. Esas huellas ya eran significativas aun cuando no estaban intuitivamente. ¿Qué ocurría si, después de utilizar los polvos para su búsqueda, no había nada y la superficie del vaso estaba immaculada? Simplemente se deshecha la posibilidad de significatividad de unas huellas inexistentes y se continúa investigando.



Habiendo establecido que la significatividad parte de la búsqueda en el método criminalístico, es oportuno referir que, aun cuando se dijo que no era adecuado utilizar material sensible como término para referirse a los indicios (planteamiento que se sostiene), sí puede emplearse para aquello que todavía no es indicio. Es decir, previo a la búsqueda se utiliza la percepción para evaluar lo que tenemos intuitivamente y poder elegir una técnica de búsqueda, lo que lleva entonces a movilizarse dentro del lugar. Sin embargo, en ese empleo de la percepción, previo a dirigirnos hacia los objetos para elegirlos como significativos, la intencionalidad no está fija en ellos, simplemente son datos sensoriales sin ninguna intencionalidad específica, son hylé, son mero material sensible. Ya habiendo elegido la técnica de búsqueda y dirigiéndonos hacia los objetos con una intencionalidad específica (descrita en el siguiente capítulo), entonces ya se puede decir que esos objetos son indicios y, además, son significativos, dejando ya de ser únicamente material sensible. El indicio deja de serlo al estudiarse en el laboratorio, posterior a su traslado, donde pasa a ser evidencia científica.

Teniendo en cuenta lo anterior, resumir y aplicar los conceptos discutidos en el contexto del método criminalístico implica considerar los siguientes puntos: en primer lugar, el término 'material sensible', entendido como hylé, se aplica únicamente antes del inicio de la investigación, ya que el investigador no dirige una intencionalidad específica hacia los objetos (como se detallará más adelante en este trabajo de tesis), lo que lo convierte en un mero dato sensorial. En segundo lugar, a lo largo de todo el proceso criminalístico, cualquier objeto señalado como significativo se considerará un 'indicio', hasta que sea analizado en un laboratorio y se transforme en 'evidencia', manteniendo su carácter de significatividad.

Con lo anterior se ha visto que, cuando se emplea el término material sensible significativo se están confundiendo dos niveles de la investigación. El nivel propiamente físico y material que tiene que ver con los datos empíricos pero que, por sí sólo, no posee sentido ni significación para la investigación criminalística y, por otro lado, la pregunta por el origen de este sentido, la cual no se genera a partir del objeto empíricamente considerado, sino sólo a partir de su relación intencional



con un sujeto. Se considera que este es uno de los temas básicos de esta tesis y que será tratado en el siguiente apartado.

### ***Descripción Fenomenológica de la Significatividad***

¿Qué es entonces la significatividad? Si se retoma el ejemplo del vaso antes planteado, ¿cómo se podría saber que existe la posibilidad de que se pudieran encontrar huellas si no tenemos el conocimiento previo de que 1) las huellas pueden estar en esa superficie, 2) la manera de buscar esas huellas en las superficies y 3) la importancia de las huellas en las investigaciones? Este tercer punto hace plantearse que no sólo es enfocarse hacia lo que se sabe de antemano al realizar una investigación, sino también a lo que se podría saber después al ya tener esa información.

También cabe mencionar que esta importancia, esta significatividad, hace que se dirija hacia esos indicios de una cierta manera específica y no se traten como simples objetos de la percepción o de la imaginación. Igualmente, lo que hace que los indicios destaquen, en comparación con los meros datos sensitivos que se tienen durante la investigación, es el contexto en el que se encuentran, el lugar de investigación como tal. Esto quiere decir que, en una cocina de un restaurante, van a destacar más, por ejemplo, unas tijeras para podar que un cuchillo, aunque cada situación va a ser diferente y correspondiente a lo que se investigue. Como resultado, se puede decir que la significatividad es la intencionalidad en su carácter dinámico que depende de los conocimientos previos que se tengan y que permite concentrarse en la importancia, a futuro, de los indicios, en tanto fenómenos, en el desarrollo de la investigación conforme al horizonte de manifestación, tanto del contexto en el que se encuentran como del indicio mismo, de acuerdo con el noema que el sujeto le otorgue.

Cabe señalar que la noción de "conocimientos previos" en este contexto específico no se opone necesariamente a lo que se ha planteado anteriormente sobre el ejercicio de la epojé. Se debe recordar que la epojé, como actividad filosófica, no se centra explícitamente en los conocimientos previos relacionados con la práctica de la criminalística, sino que busca suspender juicios y prejuicios



específicos para lograr una comprensión más profunda de la estructura fenomenológica. No obstante, en el ámbito de la criminalística, la consideración de los conocimientos previos podría ser fundamental para contextualizar y evaluar los indicios de manera efectiva, aunque esto no implica necesariamente una influencia directa de la epojé en este contexto práctico.

La significatividad como intencionalidad dinámica, es decir, como la descripción más acabada que puede entenderse dentro de la fenomenología de Husserl de la intencionalidad, implica que las intencionalidades con las que se relaciona no son estáticas, es decir, no ocurren en momentos aislados e, incluso, diferenciados, sino que estos pueden ocurrir a la vez, como lo pueden ser la intencionalidad perceptual y la imaginativa anticipativa. En aquella ya no se hace referencia como lo hacen las diferentes fuentes de la criminalística planteadas, en absolutamente todos los sentidos, puesto que esto también resulta contraproducente para el horizonte que implica la investigación. Esto es, se debe dejar de considerar el sentido del gusto ya que ingerir sustancias, en principio desconocidas, podría ser peligroso para la vida de quien investiga y, si se diera el caso de que no lo fuera, ya se estaría alterando el indicio. En cuanto a la imaginación anticipativa, está íntimamente relacionada con el horizonte de manifestación de los indicios intuitivos pero se enfoca hacia los indicios ausentes, es decir, volviendo al vaso previamente ejemplificado, las huellas estaban presentes en mi imaginación pero ausentes ante mi percepción visual, con todo y eso, había una dependencia de estas con la presencia del vaso, dicho de otra manera, el indicio ausente es dependiente de la intuición de algún otro indicio que, mediante su horizonte, me permita manifestarlo.

Por lo tanto, retomando la idea de la dinamicidad de la intencionalidad, y considerando de nueva cuenta el ejemplo del vaso, las huellas que se encontraban presentes en la imaginación no hacen que automáticamente se desaparezca de la percepción el propio vaso, sino que ambas intencionalidades se efectúan al mismo tiempo. La importancia de la significatividad radica en notar hacia cuál de esas intencionalidades se está enfocando la consciencia, sin dejar de lado a la otra. Dicho



en otras palabras, la significatividad permite entender, fundamentalmente, dos cosas: La intencionalidad no es un hecho aislado en el que otras intencionalidades se ven detenidas y su ejecución es consecutiva, sino que ocurren a la vez; se posibilita hacer el estudio diferenciado de cada una de las intencionalidades que pueden tener lugar durante un mismo momento y las implicaciones que tienen tanto para el objeto como para el sujeto.

Ya descrita la significatividad como una intencionalidad dinámica, previamente se planteó la pregunta de si podía haber indicios no significativos e indicios significativos. Para contestar esto es necesario regresar al método criminalístico, especialmente a la parte de la búsqueda, que es el momento en el que se delibera si un objeto es significativo o no. Cuando se está empleando la técnica de búsqueda elegida, la intencionalidad se dirige a los objetos que aparecen intuitivamente, y es cuando la significatividad entra en juego. Los objetos que pasan por la percepción visual se “filtran” con la significatividad, haciendo que haya indicios no significativos. En otras palabras: En un lugar de investigación, correspondiente a una casa, visualmente intuyo un florero, ese objeto, si se sigue la definición planteada de indicio, sí puede dar más información, aunque no necesariamente es para la investigación, por ejemplo, puede indicar por residuos que se encuentren en su interior, que había algo parecido a tierra y hojas, por lo que podría ser que también tuviera una planta, lo que no es relevante para lo que se investiga, al menos no lo es sin un contexto específico establecido, por lo tanto, sigue siendo un indicio pero no uno significativo. La significatividad, en tanto referida a un ámbito criminalístico, debe estar acotada a lo que se investiga y todo aquello que no parezca correspondiente con ello no obtendrá esta característica.

Esto último destaca, de nueva cuenta, que la significatividad no es estática, sino que se encuentra en constante movimiento. En el momento que percibo el florero, es a través del horizonte en el que se presentan las posibilidades del mismo que se permite discernir si, como objeto de una investigación, hablando de lo que atañe en esta tesis, es relevante para la investigación o no. Por ejemplo, si el florero, aunque no estuviera roto, se encontrara en el suelo cerca de una persona sin vida



y, además, esta tuviera lo que pareciera ser tierra del mismo florero, aun cuando no se pudiera asegurar nada todavía, pues faltarían otros elementos dentro de la investigación, sí podría afirmarse que este objeto pudo haber tenido algo que ver con los hechos que se investigan y, por lo tanto, ser significativo, lo que implicaría que se identificara, se recolectara, se embalara, etiquetara, empacara y trasladara.

Anticipadamente se mencionó que la significatividad dependía de los conocimientos previos que se tuvieran para así concentrarse en la importancia futura de los indicios, sin embargo, esto podría entenderse erróneamente. No se quiere señalar que las posibilidades que tenga el objeto, mediante las cuales se puede señalar si es significativo o no, junto con las intencionalidades correspondientes, se limiten al conocimiento del sujeto, por el contrario, también se despliegan por el desplazamiento del cuerpo del sujeto a través del lugar de investigación.

De esta manera, la relevancia del desplazamiento físico del sujeto no debe subestimarse, ya que la percepción de los indicios puede variar según la distancia, el ángulo de visión y la proximidad del sujeto a los objetos en cuestión. Es importante considerar que el sujeto en el proceso de búsqueda no sólo se limita a percibir los objetos de manera estática, sino que se involucra de manera activa en el lugar de investigación, lo que permite una interacción dinámica con los indicios. Este dinamismo influye directamente en la evaluación de la relevancia de los indicios, ya que el sujeto adquiere una comprensión más completa del lugar de investigación al considerar el entorno y la disposición espacial de los indicios. En consecuencia, el desplazamiento del cuerpo del sujeto a lo largo del lugar de investigación desempeña un papel fundamental en la atribución de significatividad a los objetos intencionados, permitiendo una apreciación más completa y detallada de su contexto y potencial relevancia para la investigación en curso.

Lo anterior permite enfatizar algo que podría parecer se dejó olvidado, la importancia del sujeto que busca los indicios. Hasta ahora, se ha recalcado que los objetos que se buscan mediante la técnica apropiada tienen una importancia para la investigación, lo que llevaría a replicar los errores de la actitud natural que se



mencionaron en capítulos anteriores, en los que los objetos tienen un significado propio y por ello pueden ser significativos para una investigación concreta que les es propia y no habría nada que cuestionarse. Distinto de ello, como ya se ha dicho, el sujeto es quien le da un significado al objeto, de manera contextual a lo que se requiere en el momento, es decir, el significado de un objeto no será el mismo en una investigación criminalística que en la elaboración de una comida, por hacer una comparativa. Además, como se ha recalcado, no será lo mismo un objeto percibido a unos cuantos metros de distancia que a unos cuantos centímetros. Con esto no se hace referencia a que el objeto cambie, esto ya se aclaró cuando se mencionó la identidad del objeto en el flujo de sus apariciones en la nota al pie número 14, sino que se destaca la importancia del desplazamiento del cuerpo del sujeto que investiga que se efectúa durante la búsqueda, pues influirá en la decisión que tome respecto de la significatividad o no del objeto que encuentre.

De esta manera, el sujeto desempeña un papel activo en la determinación y construcción del significado de los indicios, ya que su comprensión se enmarca en el contexto específico de la investigación en curso y en la interacción física directa con el entorno circundante. Este enfoque resalta la importancia de considerar el papel del sujeto como un participante activo en el proceso de significación de los indicios, lo que subraya la naturaleza dinámica y contextualizada del proceso de investigación criminalística.

Añadido a esto, van Mazijk (2017) menciona lo siguiente:

Husserl sostiene que la intencionalidad perceptiva está moldeada por el contexto inmediato de los posibles movimientos corporales, el punto de orientación de uno, las acciones futuras posibles, el entorno normativo, las preocupaciones prácticas de uno, la historia cultural personal de uno, los hábitos familiares de uno y la propia personalidad<sup>40</sup> (p. 13).

---

<sup>40</sup> La consideración reflexiva de estos aspectos desde la perspectiva fenomenológica no solo destaca su importancia en el análisis de indicios, sino que también subraya su impacto en la vida profesional y personal de los criminalistas, así como en sus interacciones con otros agentes en el ámbito de la



Información que se complementa con lo que establecen Winburn y Clemmons (2021), quienes mencionan que “entre otras fuentes de sesgo<sup>41</sup>, los científicos forenses están influenciados por: experiencias personales que conciben prejuicios y preferencias individualizados; las teorías y métodos de la disciplina en la que practican; y el medio social que ocupan” (p. 2).<sup>42</sup>

Además, Marín Ávila (2018) hace hincapié en lo siguiente:

La percepción implica siempre aprehensión, y ello quiere decir que tiene un componente que se podría llamar “interpretativo”: no se perciben meros datos de sensación<sup>43</sup>, sino personas que hacen cosas, alborotos en la calle, situaciones que tienen lugar en un auditorio; en suma, estados de cosas complejos que se exhiben a través de estas sensaciones que sólo se pueden pensar de manera abstracta (Marín Ávila, 2018, p. 91).

---

justicia. En este sentido, la comprensión de estos elementos no implica necesariamente la suspensión de los mismos, sino una consideración reflexiva que enriquece el análisis de los indicios dentro del marco de la labor criminalística.

<sup>41</sup> Vale la pena hacer hincapié en que estos autores hacen referencia en su texto a que la objetividad daña a las ciencias forenses, esto es, el intentar hacer que quienes se dedican a esta profesión se alejen de la parte interpretativa de sus resultados puede llevar a conceptos erróneos ante un jurado o juez, por lo tanto, a consideración de este trabajo de tesis, no son sesgos sino parte misma de la experiencia, en este caso, de dirigirse a los indicios. En las palabras de Wilburn y Clemmons (2021): “Aquellos científicos forenses que se creen observadores imparciales y desinteresados de los casos individuales y las pruebas, en realidad están tomando una posición: la neutralidad, en este contexto, es en sí misma una postura subjetiva” (p. 2).

<sup>42</sup> Osterburg (1969b, p. 101) hace mención a que se necesitan dos condiciones para que la evaluación de evidencia de manera objetiva (y no subjetiva) sea posible: que la criminalística sea entendida como una práctica individual y no un conglomerado de técnicas y que se desarrollen métodos estandarizados que permitan el análisis de los materiales. Independientemente de si lo que dice Osterburg es correcto o no, debe tomarse en cuenta el papel del sujeto que realiza estos análisis o se caerá de nuevo en el error de asumir que es posible dirigirse neutralmente a los objetos, siendo estos diferentes a mí (haciendo referencia a lo que se considera en la actitud natural).

<sup>43</sup> Vale la pena recordar que la hylé es un elemento constrictor. De esto puede surgir la duda, entonces, ¿cómo es posible que, en la observación preliminar se haya establecido como que los objetos quedan únicamente como “material sensible”, como hylé? La respuesta es bastante simple, al momento de observar el lugar “preliminarmente”, la intencionalidad, en este caso, la percepción visual, no está dirigida hacia los objetos, sino al lugar que contiene los objetos, esto con el fin de elegir la técnica de búsqueda apropiada, por lo tanto, el residuo de esa actividad intencional, al momento de hacer el análisis fenomenológico, serían los datos hyléticos, es decir, los datos sensoriales.



Este componente interpretativo no sólo es mencionado por Ramírez Aldaraca en la definición de criminalística presentada al inicio de este trabajo de tesis (véase *Planteamiento del Problema*), también ya se ha ilustrado al respecto cuando se estaba hablando del término indicio y se dijo que los objetos que se recolectan en el lugar toman importancia no tanto por el objeto por sí mismo, sino por la información que puede desprenderse de ellos a partir de la manera en la cual se cuestionan (véase *¿Indicio o Material Sensible?*). Recordando el ejemplo, se hizo alusión a que un cuchillo ensangrentado, por sí, no significaba nada, sin embargo, si a la sangre se le realizan análisis y se le asociaba con una persona específica, entonces podría inferirse que ese cuchillo fue el utilizado en el hecho (el ejemplo está mejor desarrollado en su capítulo correspondiente). A partir de esto, se dijo que la concatenación de información era lo que permitía llegar a conclusiones, sin embargo, no se especificó de qué manera se podía hacer esto, y es aquí donde entra en juego la interpretación por parte del sujeto. Dicho en otras palabras, si los objetos no tienen un significado por sí mismos, entonces deben tenerlo por y para alguien, por lo tanto, sólo tiene sentido hacer referencia a una concatenación de información que se desprende de los indicios si esta es realizada por alguien. En palabras de Nuñez (2016): “no se le puede otorgar el valor único a un elemento encontrado en la escena, si no se le relaciona con el resto de los indicios” (p. 44), es decir, un objeto no tendrá nunca un significado único, las posibilidades de esto, de hecho, son infinitas, sin embargo, ante un experto que sepa acotarlas, estas pueden reducirse para aportar información a la investigación que se esté efectuando.

Igualmente, no se quiere dejar la impresión de que las intencionalidades mediante las que se establece una relación con los objetos se limitan a los mismos objetos. Como ya se ha dicho antes, los objetos siempre tienen algún aspecto que no se considera en primer momento, pero no significa que no puede descubrirse y tomarse en cuenta después. Esto aludiendo a que los actos intencionales que podría llegar a tener un objeto dentro de la investigación no se restringen a la percepción y a la imaginación, en cambio, en esta tesis se describen sólo estos



puesto que se consideran como los más empleados dentro de la criminalística, lo que no implica que en otras disciplinas forenses no se empleen otras y que deben estudiarse y describirse como sea pertinente.

### **Los Actos Signitivos e Intuitivos para la Significatividad.**

Sabiendo ahora lo que es la significatividad en la fenomenología, falta saber qué otros detalles deben considerarse también dentro de esta misma.

Se retomará el ejemplo del vaso previamente expuesto. Una pregunta que se dejó en el aire fue cuál era la sustancia amarillenta que estaba contenida en el indicio frente al cadáver. Fenomenológicamente hablando, se pueden enunciar las diferentes posibilidades, que se encuentran dentro de su propio horizonte de manifestación, respecto de su identidad, ya sea orina, algún refresco sabor piña, ácido clorhídrico, agua sucia, entre muchas otras. Todas estas pertenecen a actos signitivos, en tanto que están siendo expresadas. ¿Esto quiere decir que se está entonces ante una evidencia fenomenológica, puesto que se tiene intuitivamente aquello que se está enunciando? La respuesta es sí, sin embargo, tiene sus matices. Sokolowski (2012) dice que la intuición es la evidencia final, no hay nada más después de tener intuitivamente algo, no obstante, también habla de cumplimientos acumulativos y cumplimientos aditivos.

Los actos signitivos, que no tienen nada intuitivamente, como ya se dijo, están intencionados en vacío, por lo tanto, fungen como una cadena de cumplimientos que se iría acumulando, en el que su objetivo final será la intuición, es decir, serían evidencia fenomenológica. Para el tema que ocupa, este tipo de cumplimiento aplicaría para los indicios ausentes, puesto que, como resulta obvio, no se encuentran intuitivamente. Si recordamos el ejemplo del vaso (todavía no se llega a la resolución del líquido amarillento), las huellas eran mentadas en vacío antes de buscarlas en la superficie del vaso, es decir, estaban siendo mentadas mediante proposiciones lingüísticas y es hasta ser encontradas (si es que se encontraron) que están intuitivamente y pueden ser evidencia. Esto es una cadena de cumplimientos acumulativos porque, previo a ingresar al lugar de investigación, podríamos intencionar que se podrían encontrar huellas, después, al entrar al lugar



de investigación, al menos al correspondiente al ejemplo descrito, se tendría perceptivamente el noema vaso, a través del cual, mediante actos de imaginación anticipativa y actos signitivos, intencionaríamos en vacío la posible presencia de las huellas, posteriormente se seguirían intencionando en vacío, esta vez con el fin de su búsqueda con los polvos pertinentes y, finalmente, tenerlas intuitivamente, de estar allí.

Por otro lado, se tiene la cadena de cumplimiento aditiva, en la que ya no se busca una intuitividad, sino que se agrega más información a la cosa en cuestión, y es aquí donde se retoma el líquido amarillento. En el ejemplo del vaso, tanto este como lo que contenía se tenían de manera intuitiva, sin embargo, se seguía sin saber qué sustancia era, por lo tanto, se recolecta, embala, y se traslada a un laboratorio, y se dará más información respecto del mismo líquido (si es que se cumplió con la cadena de custodia y no se alteró en algún punto el indicio). No es que la intuición sea el último paso al que se pueda llegar en la fenomenología, sino que la búsqueda por el despliegue del horizonte propio del objeto continúa. Empleando las palabras de Sokolowski (2012): “Se puede descubrir más de la cosa misma, pero esta exploración no es otra nueva etapa en el cumplimiento acumulativo, es una profundización de la comprensión de lo que se ha traído a presencia intuitiva” (p. 54).

## Conclusión

Con base en los objetivos planteados en la presente tesis, se puede afirmar que el concepto de material sensible significativo, usado de manera predominante hasta ahora, como sinónimo de indicio o evidencia, debe reconsiderarse en función de los nuevos planteamientos propuestos.

En primer lugar, emplear material sensible para referirse a aquello que se percibe necesita un análisis más detallado, puesto que es un conjunto de ambigüedades conceptuales (en tanto que material correspondería a algo que compone otra cosa y sensible limitaría todo a lo que se percibe, eliminando así a aquello que no necesariamente está siendo percibido, pero sí está presente de otra



---

manera ante quien investiga, como puede serlo a través de la imaginación anticipativa). Por otro lado, el concepto de evidencia corresponde a aquellos objetos que ya fueron sometidos a análisis científicos. Finalmente, el concepto de indicio, sólo si se le entiende como un fenómeno que indica algo y, como tal, abarcando esto a aquello presente y ausente, es el más adecuado a emplearse para aquello buscado, encontrado e identificado dentro de un contexto criminalístico.

Puede decirse que la significatividad (dígase, lo significativo), conforme a la descripción desde la fenomenología de Husserl que se hizo, puede entenderse como la forma más acabada de entender la intencionalidad, esto es, no sólo como una relación entre una consciencia y un objeto (es decir, una consciencia siempre tendiendo hacia algo y ese objeto siendo parte de esa dirección), sino como una manera dinámica en la que las diversas intencionalidades interactúan constantemente y pueden estar dirigidas hacia el mismo objeto y por el mismo sujeto.

Por consiguiente, también es importante destacar la importancia que tiene el contexto y del que resulta que pueda haber indicios no significativos y significativos. La investigación de un hecho, sin importar si es un delito o no, puesto que no le corresponde decidirlo a quien se dedica a la criminalística, será la que determine, en cuanto a que englobará tanto al sujeto como a los objetos que se encuentren allí, qué objetos destacan ante la percepción (o imaginación anticipativa) de un sujeto, dado que un objeto descontextualizado no necesariamente podría indicar a un sujeto que tiene, o podría tener, relación con el hecho. En otras palabras, no sólo es que se plantee la relación intencional entre un sujeto y un objeto, sino que el contexto en el que se encuentran es importante para que esta pueda cobrar sentido en la práctica criminalística.

Así pues, se puede decir que hay indicios significativos y otros que no, puesto que, siendo el indicio un fenómeno que indica algo, podría decirse que un objeto percibido siempre indicará otra cosa, lo que no necesariamente implique una relación con el hecho que se investiga. Es decir, lo significativo no sólo es la forma dinámica de la intencionalidad, sino también es comprender a lo significativo como



---

la unidad de las estructuras del fenómeno que describía Welton. En suma, la significatividad comprende al sujeto como consciencia dirigida a objetos que se encuentran en un contexto.

Además, también se vale de los conocimientos previos que tenga el sujeto para poder relacionarse dentro de un contexto criminalístico con los objetos y, además, del movimiento que tenga este dentro del lugar, puesto que se le comprende también como corporal. Esto quiere decir que las posibilidades que se despliegan dentro del horizonte de manifestación, tanto del objeto como del sujeto, no dependen únicamente de si quien investigue sabe de indicios o no, sino también de que se desplace (en la búsqueda de los indicios) dentro del lugar de investigación, lo que le permitirá acercarse o alejarse de estos y poder discernir si son o no significativos para la investigación. Para que este criterio sea adecuado, se parte de la importancia que tendrían esos objetos a futuro, no únicamente en el momento.

Finalmente, se mencionó brevemente al inicio de este apartado, pero es importante destacarlo, que, derivado de la propuesta presentada en este trabajo de tesis, en oposición al método establecido por la criminalística, el material sensible se limitaría a aquellos datos sensoriales que se perciben previo a la búsqueda de los objetos que puedan ser significativos o no. Durante el transcurso del procedimiento, indicios serían aquellos que se elijan como significativos desde que se inicia la búsqueda y hasta antes de que se trasladen a su respectivo análisis científico en un laboratorio, donde ya se considerarían evidencias, sin necesariamente perder la característica de significatividad otorgada desde la búsqueda.

En resumen, la perspectiva fenomenológica de Husserl, aplicada en el ámbito de la criminalística, resalta la importancia de la noesis activa y la comprensión de los noemas en el lugar de investigación. Tanto las intencionalidades como los detalles sensoriales relevantes (hylé) contribuyen a la comprensión integral en el proceso de investigación. Los criminalistas se enfocan en la relación entre estos noemas y su contexto circundante, considerando su presencia o intencionándolos



---

en ausencia. La interacción física con el lugar de investigación es esencial para comprender cómo la observación se desenvuelve en un espacio y un tiempo determinados. Esta noción implica que los criminalistas, al ser sujetos con cuerpo, experimentan el entorno circundante directamente a través de sus sentidos y sus intencionalidades específicas. Sin embargo, es importante tener en cuenta que, dentro de este contexto perceptual, algunos elementos de los objetos pueden no ser directamente percibidos, aunque se intencionan en ausencia. Esta comprensión permite una consideración más completa de los indicios-noemas y su significado potencial en el proceso de investigación criminalística.

La integración de principios fenomenológicos en el ámbito de la criminalística enriquece la interpretación y comprensión de los indicios presentes en un contexto investigativo. Al adoptar la fenomenología de Husserl como un marco teórico fundamental, es posible reconsiderar de manera más profunda la noción de "significatividad" en relación con los indicios presentes (o, de principio, ausentes) en un lugar de investigación. Este enfoque no sólo arroja luz sobre los criterios que guían la percepción, la interpretación y la selección de los indicios por parte de los expertos, sino que también promueve una reflexión más crítica sobre las bases conceptuales y metodológicas de la labor criminalística. Asimismo, se fomenta un diálogo interdisciplinario.

## **Limitaciones**

La complejidad inherente de la aplicación práctica de los conceptos fenomenológicos en el ámbito de la criminalística plantea importantes cuestionamientos sobre su pertinencia y viabilidad. La fenomenología, que se basa en la comprensión subjetiva de la experiencia humana, puede chocar con la naturaleza concreta y tangible de las pruebas forenses. Esta dicotomía esencial puede obstaculizar la comunicación efectiva y la colaboración entre los profesionales de ambos campos, lo que a su vez podría limitar la capacidad de ambos grupos para comprender plenamente los conceptos y hallazgos de la otra disciplina. En palabras de Marín Gallego (2007):



---

Aunque los científicos generalmente empiezan perdiendo la fe en el paradigma que los llevó a la crisis y a pensar en nuevas alternativas, casi nunca renuncian de inmediato a él. En este sentido parece más bien que asumen una actitud de resistencia pasiva al cambio, y solamente aceptan el nuevo paradigma cuando ya disponen de una teoría alternativa que reemplace el paradigma anterior (p. 80).

No sin mencionar que la falta de claridad en la forma en que los principios fenomenológicos podrían traducirse en métodos y procedimientos prácticos dentro del campo de la criminalística podría conducir a dificultades significativas en su implementación efectiva.

Además, la falta de validación empírica directa de los principios fenomenológicos en el ámbito forense puede provocar recelo entre expertos científicos y forenses (Anand et al., 2020, p. 1652). Aunque la fenomenología posee una riqueza conceptual que debe considerarse, la ausencia de pruebas empíricas sólidas que respalden directamente su aplicabilidad en el análisis forense podría plantear dudas sobre su validez y confiabilidad en la comunidad científica. Por lo tanto, se requiere una estrecha colaboración entre la investigación fenomenológica y las investigaciones empíricas para garantizar una comprensión más profunda y una aplicación efectiva de los principios fenomenológicos en el campo de la criminalística.

### **Implicaciones en la Práctica Criminalística**

Una pertinente pregunta después de toda esta información es: ¿Y qué utilidad tiene saber sobre la intencionalidad, sobre la epojé, sobre el horizonte y, en general, sobre la fenomenología de Husserl en la práctica criminalística?

Como se dijo al inicio de este trabajo de tesis, lo que se quería lograr era delimitar lo que ya se hace en la práctica criminalística (véase *Epistemología de la Criminalística*) y, a partir de ello, establecer un criterio de lo que implica la significatividad para esta área forense empleando a la fenomenología de Husserl. Es decir, no hay una modificación directa a lo que ya se hace.



---

Ahora bien, ¿esto significa que no podría agregarse, por ejemplo, la intencionalidad mediante la que fue la relación con los objetos, por ejemplo, la percepción, en un dictamen? ¿Esto no tiene relevancia para los casos que lleguen a juicio oral? La respuesta es que, lo dicho aquí, aunque de otra manera, ya se cuestiona o se intenta subsanar de diferentes maneras.

Partamos desde el resultado del procesamiento de un lugar de investigación el cual es, además de la cadena de custodia, que también se abordará brevemente después, el dictamen. ¿Será acaso necesario añadir un apartado en el que se especifique cada detalle de lo que implica la percepción y el movimiento del cuerpo por el lugar de investigación, desde la fenomenología de Husserl? Sencillamente no, por dos razones:

En primer lugar, esto ya se hace. Al momento de especificar la técnica de búsqueda elegida, las condiciones de iluminación (que podrían afectar a la visualización de los objetos durante la búsqueda), el apartado de consideraciones, en el que se toma en cuenta si había condiciones climáticas o factores externos que influyeron en algún aspecto del procesamiento, al momento de la descripción de los indicios, entre muchas otras, ya se deja claro que se utilizó, al menos de principio, la vista y, por ende, la percepción visual, así como también el movimiento que realizó el cuerpo por el lugar, para darle un significado y comprender el contexto en el que se encontraban los indicios (de haberlos).

En segundo lugar, el hecho de indicar la fenomenología de Husserl en un dictamen, aunque se tenga conocimiento de la misma, al menos de manera superficial, lleva a que al momento de un cuestionamiento en juicio se pregunte al respecto de esta corriente filosófica. Si se quiere agregar al respecto, desde este trabajo de tesis no se puede limitar lo que se haga en ese aspecto, sin embargo, se recomienda ceñirse únicamente a lo realizado durante la práctica para evitar cuestionamientos innecesarios.

Hablando ahora de los juicios orales, ya se hacen cuestionamientos respecto de la intencionalidad y el horizonte sin que necesariamente estos sean mencionados de manera literal. Supóngase que en el dictamen se especificaron los aspectos



---

antes mencionados (las condiciones de iluminación, climáticas, etc.). Cuando se llegue a juicio, cada uno de esos elementos serán, o pueden ser, puestos en tela de juicio por parte de la contraparte, sin importar si es la fiscalía o la defensa. En este sentido, por ejemplo, un perito criminalista, que tuvo acceso al lugar de investigación e hizo el pertinente procesamiento del mismo, usa lentes para poder ver mejor, al momento de llegar a la etapa de juicio oral, se le puede cuestionar si el uso de anteojos limitó o afectó, o no, su labor.

También es a partir de esto que la cantidad de dictámenes que se realicen en un mes (por decir una medida) toma importancia en un juicio oral, pues es la mejor manera de reflejar la experiencia de un especialista. Igualmente, el hecho de mencionar los estudios, cursos, ponencias y demás, pues demuestran los conocimientos que se tienen.

En lo que respecta a la cadena de custodia, ¿por qué sirve como registro de la continuidad y mismidad del indicio? ¿Es nada más porque refleja de manera escrita lo que se hizo durante el procesamiento (información que se complementa con los dictámenes)? Pues, describe el horizonte en el que se encontraban los indicios. Algo importante a destacar del RCC (hablando específicamente del Anexo 3 del mismo, el cual corresponde al criminalista llenar, salvo casos puntuales) es que establece cada aspecto, aunque sea de manera resumida. Es decir, por ejemplo, integra el identificador que se le dio al indicio (es decir, ya fue seleccionado como significativo), una descripción del mismo, la hora a la que fue recolectado y, muy importante, la ubicación en el lugar. Por supuesto, esto se complementa con el apartado de identificación, especialmente cuando la dupla de procesamiento será, normalmente, del área de fotografía y la de criminalística (a menos que sea el especialista en esta última quien realice la documentación fotográfica, lo que no elimina la importancia de la misma. Además, tiene un apartado específico para mencionar los servidores públicos que intervinieron en el procesamiento del lugar de investigación y la etapa en la que participaron. Todo esto posibilita saber cómo se encontraba el lugar, el horizonte de manifestación, en donde se encontraban los



---

indicios (además, claro, las (posibles) alteraciones de los indicios desde el momento de su recolección, asumiendo que no se alteraron previamente.

## Perspectivas

A partir de lo establecido en esta tesis, las perspectivas de trabajos se orientan en dos direcciones. En primer lugar, aquellas que se enfocarían en profundizar lo que ya se dijo aquí y, por otro lado, usos de la fenomenología no sólo en la criminalística sino en las ciencias forenses en su conjunto.

En lo que respecta al primer punto, se tiene que no se llega a especificar de qué manera influyen “el entorno normativo, las preocupaciones prácticas de uno, la historia cultural personal de uno, los hábitos familiares de uno y la propia personalidad” (van Mazijk, 2017, p. 13) (véase *Descripción Fenomenológica de la Significatividad*) en el contexto específico de la criminalística. Van Mazijk deja claro que la intencionalidad perceptual indudablemente se ve “afectada” por estos factores, sin embargo, ¿es posible saber de qué manera es que estos impactan en las decisiones que se toman dentro y fuera del lugar de investigación e, inclusive, en la interpretación que se tiene de los indicios o, en su momento, las evidencias?

Un elemento importante a considerar sería el del “entorno normativo”. Independientemente de si se considera a la criminalística una ciencia, una disciplina o una técnica, también se encuentra en debate si es dependiente o no del derecho y, en específico del derecho penal. Como se especificó previamente, en este trabajo de tesis no está a discusión ninguno de estos tópicos, sin embargo, desde el punto de vista fenomenológico, y hablando estrictamente de la práctica criminalística, tanto en lugares de investigación como en laboratorios y en el uso de documentos, es indispensable llegar a entender la importancia del marco jurídico, en tanto experiencia vivida, en el que se encuentran envueltos los peritos y el cómo influye esto en la manera en la que se desenvuelven en su labor. Además, no hay que olvidar las presiones que se tienen, no sólo en cuanto a plazos, sino también por parte, por mencionar un ejemplo claro, de grupos delictivos o de los mismos ministerios públicos, tanto en la entrega, o no, de sus dictámenes, así como en



---

decantar los resultados que presenten hacia alguna de las teorías del caso que se tengan, tanto del lado de la fiscalía como de la defensa, aun cuando la investigación no necesariamente haya arrojado lo que se le requiere.

Respecto del otro punto relevante, diversas fuentes se han encontrado con temas sumamente interesantes en las que, a consideración de quien escribe esta tesis, podrían ser áreas de estudio, no sólo de la fenomenología, sino de las ciencias forenses, aunque, claro, empleando la fenomenología de Husserl.

Como primera idea, la interpretación de los indicios no sólo se hace en cuanto a otros indicios y el lugar de investigación, sino que también existe la inferencia de conductas de los intervinientes en el hecho investigado a partir de estos mismos indicios. Kryzstofiak (2020) dice al respecto, no desde el lado forense, sino del de la inferencia de conductas, que: “parece que nuestra atribución de estados mentales al yo y al otro supone la capacidad de identificar actos intencionales de referencia realizados por mentes a las que atribuimos sus estados mentales” (Kryzstofiak, 2020, p. 64). Es decir, dicha interpretación de indicios para inferir conductas parte, fundamentalmente, de la identificación que hacemos de los actos intencionales que pudo haber realizado algún interviniente en el hecho y, partiendo de la base establecida por esto, asignar algún estado mental a ello. Por supuesto, faltaría la pertinente investigación respecto de este tema para poder llegar a conclusiones más acertadas.

Hablando al respecto de las interpretaciones de conductas que pueden hacerse, Salter y McGuire (2015) proponen el uso de la fenomenología de Husserl para poder establecer criterios acerca de los delitos de odio. Recomiendan que, partiendo de la fenomenología, se establezca “el significado y el alcance de las categorías fundamentales” (Salter & McGuire, 2015, p. 1784), es decir, se creen criterios que permitan entender, delimitando al tema que compete ahora, qué implica y hasta dónde llega el concepto de “criminalidad” de un delito de odio, esto con el fin de no darlo por sentado, como se hace en la actitud natural. Sabiendo esto, abordan el tema desde una perspectiva de estudio profundo, en el que se preguntan si hay “condiciones previas esenciales” (Salter & McGuire, 2015, p. 1786) que



---

permitan identificar a la acción cometida como un delito de odio en el marco jurídico correspondiente y, por ejemplo, si para subcategorías de este delito (como podrían serlo la orientación sexual, etnia, género, etc.) también existen estas condiciones. De la misma manera, saber si existen condiciones que no sean necesarias para que se catalogue algo como un delito de odio, “de modo que su ausencia en cualquier caso particular denunciado no habría afectado esta clasificación de una forma u otra”, como “el color del cabello, la altura y la edad” (Salter & McGuire, 2015, p. 1786).

Acerca de las víctimas, aunque se considera también puede ser aplicable a testigos, Salter y McGuire destacan que la percepción que se tenga de un hecho puede verse influenciada por “recuerdos, imaginaciones y anticipaciones intrusivas o no deseadas” (Salter & McGuire, 2015, p. 1793). Es en ese sentido que quienes investiguen los hechos deben “identificar y analizar los aportes característicos de cada uno de estos actos” (Salter & McGuire, 2015, p. 1793), esto con el fin de responder a una pregunta fundamental: ¿Cómo es posible que experiencias concretas se interpreten como un delito y que esta interpretación sea consistente entre diferentes partes afectadas o involucradas?

Pinto (2019), por su parte, plantea una relación entre la fenomenología de Husserl y la argumentación jurídica. Según este autor, el juez debe “reflexionar de manera fenomenológico-trascendental a fin de poder considerar los hechos en causa y, a partir de una reducción eidética, transponerlos al límite de su esencia” (Pinto Alberto, 2019, p. 179). Aunque de manera inicial esto tiene sentido, es importante recordar que la fenomenología, al menos desde la concepción de Husserl, se enfoca hacia una actividad filosófica, es decir, aunque puede ser útil en otros aspectos, como en los casos planteados anteriormente en todo este apartado, habría que evaluar qué tan práctico resulta que una autoridad, durante el ejercicio de su labor, efectúe este nivel de análisis y no uno que requiera de menos tiempo y sea más directo. Por supuesto, esto no significa que se descarte del todo la propuesta de Pinto, de hecho, podría ser apropiado para la elaboración de guías que permitan la interpretación de indicios o, incluso, de hechos (aun cuando las



---

posibilidades sean infinitas) y acelerar el proceso de decisión que se tenga en la etapa de juicio oral, posterior al desahogo de pruebas.

Con relación a los derechos humanos, Marín Ávila (2018) invita a que se reflexione “de manera crítica las concepciones, valoraciones y consideraciones prácticas para hacer un diagnóstico sobre la forma en que se han institucionalizado y sobre la forma en que se los ha tratado de legitimar” (Marín Ávila, 2018, p. 88). Aunado a esto, dice que debe explicitarse en qué consisten cada uno de los derechos humanos, así como “estipular las condiciones en las que el interlocutor podría catarlas emotivamente y con ello estar motivado para aprobar su existencia o desaprobado su carencia” (Marín Ávila, 2018, p. 92), lo que incluye demostrar si su valor es dependiente de si son valiosos sólo para otras situaciones que las complementan o lo son por sí. Además, destaca que las políticas públicas en materia de derechos humanos no son de utilidad universal, es decir, que sea funcional “en un determinado país, puede no serlo en otro, donde resulta inviable por razones sociales, políticas, culturales, económicas, etc.” (Marín Ávila, 2018, p. 94), todo esto no implicando que no deban salvaguardarse los derechos humanos de acuerdo al contexto social e histórico respectivo.

## **Perfil del científico forense**

En cuanto al perfil del científico forense, este trabajo de tesis presenta de manera clara el carácter multi e interdisciplinario de la Licenciatura en Ciencia Forense (LCF). Sin sugerir que otras licenciaturas forenses, como las de criminalística o criminología, no puedan llevar a cabo estudios similares, la LCF, desde su inicio, promueve un enfoque que capacita a los estudiantes para comprender situaciones desde diversas perspectivas y aplicar estas a la resolución o análisis de las propias situaciones. Este proyecto ha permitido la exploración y fusión de conceptos complejos de la fenomenología y la criminalística. A través de esta investigación, se han fortalecido habilidades de análisis crítico y capacidad para abordar problemáticas, enriqueciendo la comprensión de la complejidad inherente a las investigaciones forenses. La integración de la fenomenología trascendental de Husserl destaca la convergencia entre la filosofía y la criminalística, resaltando la



---

importancia de abordar los problemas forenses desde un enfoque amplio y contextualizado.



---

## Referencias

- Academia Iberoamericana de Criminalística y Estudios Forenses, & Instituto Nacional de Ciencias Penales. (2012). *Manual de Buenas Prácticas en la Escena del Crimen* (2a ed.). INACIPE. [https://www.sijufor.org/uploads/1/2/0/5/120589378/manual-de-buenas-practicas-en-la-escena-del-crimen\\_\\_1\\_.pdf](https://www.sijufor.org/uploads/1/2/0/5/120589378/manual-de-buenas-practicas-en-la-escena-del-crimen__1_.pdf)
- Acuerdo A/009/15*. (2015). Diario Oficial de la Federación. [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5381699&fecha=12/02/2015](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5381699&fecha=12/02/2015)
- Aguilar Ruiz, M. Ó. (2005). El método de la criminalística, estrategia de la investigación. En *Temas de derecho penal, seguridad pública y criminalística* (pp. 181–182). Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/1724-temas-de-derecho-penal-seguridad-publica-y-criminalistica>
- Albarracín, R. (1971). *Manual de Criminalística de Campo*. Editorial Policial.
- Aldea, A. S. (2013). Husserl's struggle with mental images: imaging and imagining reconsidered. *Continental Philosophy Review*, 46(3), 371–394. <https://doi.org/10.1007/s11007-013-9268-7>
- Álvarez Díaz Granados, F. J. (2004). *Diccionario Básico De Criminalística* (2a ed.). Ecoe Ediciones.
- Álvarez, E. (2011). La cuestión del sujeto en la fenomenología de Husserl. *Investigaciones Fenomenológicas*, 8, 97–149. <https://doi.org/10.5944/rif.8.2011.613>
- Anand, G., Larson, E. C., & Mahoney, J. T. (2020). Thomas Kuhn on Paradigms. *Production and Operations Management*, 29(7), 1650–1657. <https://doi.org/10.1111/poms.13188>
- Anders, V. (s/f-a). *Etimología de evidencia*. Diccionario Etimológico Castellano en Línea. Recuperado el 25 de febrero de 2022, de <http://etimologias.dechile.net/?evidencia>



- 
- Anders, V. (s/f-b). *Etimología de indicio*. Diccionario Etimológico Castellano en Línea. Recuperado el 25 de febrero de 2022, de <http://etimologias.dechile.net/?indicio>
- Anders, V. (s/f-c). *Etimología de materia*. Diccionario Etimológico Castellano en Línea. Recuperado el 28 de marzo de 2023, de <http://etimologias.dechile.net/?materia>
- Anders, V. (s/f-d). *Etimología de material*. Diccionario Etimológico Castellano en Línea. Recuperado el 16 de marzo de 2023, de <http://etimologias.dechile.net/?material>
- Anders, V. (s/f-e). *Etimología de sensible*. Diccionario Etimológico Castellano en Línea. Recuperado el 16 de marzo de 2023, de <http://etimologias.dechile.net/?sensible>
- Anders, V. (s/f-f). *Etimología de significativo*. Diccionario Etimológico Castellano en Línea. Recuperado el 16 de marzo de 2023, de <http://etimologias.dechile.net/?significativo>
- Bar, A. R. (2003). Investigación Científica e Investigación Criminalística. Una discusión sobre aspectos convergentes y divergentes. *Cinta de Moebio*, 16, 38–43. [www.moebio.uchile.cl/16/bar.htm](http://www.moebio.uchile.cl/16/bar.htm)
- Beyer, C. (2022). *Edmund Husserl* (E. N. Zalta, Ed.). The Stanford Encyclopedia of Philosophy (Winter 2022 Edition); Metaphysics Research Lab, Stanford University. <https://plato.stanford.edu/entries/husserl/>
- Bossert, P. J. (1974). The Sense of ‘Epoche’ and ‘Reduction’ in Husserl’s Philosophy. *Journal of the British Society for Phenomenology*, 5(3), 243–255. <https://doi.org/10.1080/00071773.1974.11006390>
- Brenner, J. C. (2004). *Forensic Science: An illustrated Dictionary*. CRC Press.
- Butler, J. L. (2016). Rediscovering Husserl: Perspectives on the Epoché and the Reductions. *The Qualitative Report*, 21(11), 2033–2043. <https://doi.org/10.46743/2160-3715/2016.2327>



- 
- Cambridge University Press. (s/f-a). *Traducción de evidencia*. Cambridge Dictionary. Recuperado el 25 de febrero de 2022, de <https://dictionary.cambridge.org/es/diccionario/espanol-ingles/evidencia>
- Cambridge University Press. (s/f-b). *Traducción de indicio*. Cambridge Dictionary. Recuperado el 25 de febrero de 2022, de <https://dictionary.cambridge.org/es/diccionario/espanol-ingles/indicio>
- Cambridge University Press. (s/f-c). *Traducción de materia*. Cambridge Dictionary. Recuperado el 28 de marzo de 2023, de <https://dictionary.cambridge.org/es/diccionario/espanol-ingles/materia>
- Cambridge University Press. (s/f-d). *Traducción de material*. Cambridge Dictionary. Recuperado el 16 de marzo de 2023, de <https://dictionary.cambridge.org/es/diccionario/espanol-ingles/material>
- Cambridge University Press. (s/f-e). *Traducción de sensible*. Cambridge Dictionary. Recuperado el 16 de marzo de 2023, de <https://dictionary.cambridge.org/es/diccionario/espanol-ingles/sensible>
- Cambridge University Press. (s/f-f). *Traducción de significativo*. Cambridge Dictionary. Recuperado el 16 de marzo de 2023, de <https://dictionary.cambridge.org/es/diccionario/espanol-ingles/significativo>
- Carman, T. (2003). Husserl and Heidegger. En N. Bunnin & E. Tsui-James (Eds.), *The Blackwell Companion to Philosophy* (2a ed., pp. 842–859). Blackwell Publishers Ltd. <https://doi.org/10.1002/9780470996362.ch43>
- Ccaza Zapana, J. E. (2012). La criminalística, hoy. *Quadernos de Criminología: Revista de Criminología y Ciencias Forenses*, 17, 6–14. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3974077>
- Ccaza Zapana, J. E. (2013). La nueva criminalística. *Revista Archivos de Criminología, Criminalística y Seguridad Privada*, X(5), 1–11.
- Cely Buitrago, S. (s/f). *La reducción fenomenológica en Husserl y sus problemas*. Universidad Libre de Colombia Seminario de contemporánea siglos XIX – XX.



- Ediciones SAIJ (Ed.). (2017). *Manual de actuación en el lugar del hecho y/o escena del delito: incluye protocolo unificado de los Ministerios Públicos de la República Argentina: guía para el levantamiento y conservación de la evidencia*. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. [http://www.saij.gob.ar/docs-f/ediciones/libros/Manual\\_actuacion\\_lugar\\_hecho\\_escena\\_delito.pdf](http://www.saij.gob.ar/docs-f/ediciones/libros/Manual_actuacion_lugar_hecho_escena_delito.pdf)
- Follesdal, D. (1990). Noema and Meaning in Husserl. *Philosophy and Phenomenological Research*, 50(4), 263–271. <https://doi.org/10.2307/2108043>
- Follesdal, D. (2007). Husserl's Reductions and the Role They Play in His Phenomenology. En M. A. Dreyfus, Hubert L.; Wrathall (Ed.), *A Companion to Phenomenology and Existentialism* (pp. 105–114). Blackwell Publishing Ltd. <https://doi.org/10.1002/9780470996508.ch8>
- Forensic Science Service. (2008). *The Scenes of Crime Handbook*. Scenesafe.
- Gabás Pallás, R. (1984). La intuición en las investigaciones lógicas de Husserl. *Logos. Anales del Seminario de Metafísica*, 19, 169–193. <https://revistas.ucm.es/index.php/ASEM/article/view/ASEM8484110169A>
- García Góngora, J. M. (2014). El indicio y sus secretos. En *Criminalística*. Universitat Oberta de Catalunya.
- García Ruiz, P. E. (2021). ¿Naturalizar la conciencia? Husserl y la tesis de la excepción humana. *Investigaciones Fenomenológicas*, 11, 99–109. <https://doi.org/10.5944/rif.11.2014.29535>
- Gialamas, D. M. (2000). Criminalistics. En *Encyclopedia of Forensic Sciences* (pp. 471–477). Elsevier. <https://doi.org/10.1006/rwfs.2000.0464>
- Guía Nacional de Cadena de Custodia* (p. 42). (2015). Centro Mexicano de Ciencia y Tecnología Pericial (CEMCYTP). [https://www.criminalistasforenses.org.mx/docs/cadena-de-custodia\\_guia-nacional.pdf](https://www.criminalistasforenses.org.mx/docs/cadena-de-custodia_guia-nacional.pdf)



- 
- Gutiérrez Chávez, Á. (2007). Indicios y evidencia. En *Manual de Ciencias Forenses y Criminalística* (2a ed., pp. 51–61). Editorial Trillas.
- Guzmán, C. A. (2000). *Manual de Criminalística (Reimpresión)*. Ediciones La Rocca.
- Halilovic, H., & Nebojsa, B. (2004). Criminalistics – Scientia Sui Generis – Arguments Pro et Contra. *Policing in Central and Eastern Europe: Dilemmas of Contemporary Criminal Justice*, 372–379.
- Hernández de la Torre, R. (2002). *La ciencia criminalística*. Universidad de La Habana.
- Hincapié Grajales, B. E. (s/f). “Del yo al objeto”. *La relación noéisis-noéma y sus consiguientes estructuras*.  
<https://profesorvargasguillen.files.wordpress.com/2013/03/relatorc3ada-nc3b3esis-nc3b3ema-11-de-mayo.pdf>
- Hintikka, J. (2003). The notion of intuition in Husserl. *Revue internationale de philosophie*, 224, 169–191. <https://doi.org/10.3917/rip.224.0057>
- Hopp, W. (2008). Husserl on Sensation, Perception, and Interpretation. *Canadian Journal of Philosophy*, 38(2), 219–245. <https://doi.org/10.1353/cjp.0.0013>
- Husserl, E. (1982). Primera lección. En *La idea de la fenomenología* (pp. 25–36). Fondo de Cultura Económica.
- Husserl, E. (2009). *La filosofía, ciencia rigurosa*. Ediciones Encuentro.
- Iguala, M. (2020). *Factores de la inspección de campo que determinan la calidad de los indicios y evidencias, en la escena del crimen*. Universidad UMECIT.
- INACIPE / PGR. (2013). *Protocolos de Cadena de Custodia. Dos grandes etapas: preservación y procesamiento* (Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE), Ed.; 2a ed.).



- Kersten, F. (1973). Husserl's Doctrine of Noesis-Noema. En *Phenomenology: Continuation and Criticism*. (PHAE, Vol. 50, pp. 114–144). Springer, Dordrecht. [https://doi.org/10.1007/978-94-010-2377-1\\_8](https://doi.org/10.1007/978-94-010-2377-1_8)
- Kidd, C. (2014). Husserl's Phenomenological Theory of Intuition. En L. Osbeck & B. Held (Eds.), *Rational Intuition* (pp. 131–150). Cambridge University Press. <https://doi.org/10.1017/CBO9781139136419.008>
- Krysztofiak, W. (2020). Noema and Noesis. Part I: Functions of Noetic Synthesis. *Axiomathes*, 30, 251–267. <https://doi.org/10.1007/s10516-019-09452-z>
- Küng, G. (1975). The Phenomenological Reduction As Epoche and As Explication. *The Monist*, 59(1), 63–80. <https://doi.org/10.5840/monist19755915>
- León León, D. M., & Ibarquén Beltrán, L. M. (2014). *Del indicio a la evidencia en criminalística y criminología para la acusación de un homicida*. [https://repository.ugc.edu.co/bitstream/handle/11396/3807/DEL\\_INDICIO\\_A\\_LA\\_EVIDENCIA\\_EN\\_CRIMINALÍSTICA\\_Y\\_CRIMINOLOGÍA\\_PARA\\_LA\\_ACUSACIÓN\\_DE\\_UN\\_HOMICIDA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repository.ugc.edu.co/bitstream/handle/11396/3807/DEL_INDICIO_A_LA_EVIDENCIA_EN_CRIMINALÍSTICA_Y_CRIMINOLOGÍA_PARA_LA_ACUSACIÓN_DE_UN_HOMICIDA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- López-Escobedo, F., García Castillo, Z., Hincapié Sánchez, J., & López Olvera, C. P. (2017). En búsqueda de un lenguaje común entre la ciencia y el derecho: el caso de la ciencia forense en México. *Debate Terminológico*, 17(Junio), 2–17.
- Luft, S. (2004). Husserl's Theory of the Phenomenological Reduction: Between Life-world and Cartesianism. *Research in Phenomenology*, 34(1), 198–234. <https://doi.org/10.1163/1569164042404518>
- Marín Ávila, E. (2018). Los derechos humanos como discursos y realidades. Perspectivas desde la fenomenología. *Stoa*, 9(18), 79–101. <https://doi.org/10.25009/st.2018.18.2542>



- Marín Gallego, J. D. (2007). Del concepto de paradigma en Thomas S. Kuhn, a los paradigmas de las ciencias de la cultura. *Magistro*, 1(1), 73–88. <https://doi.org/10.15332/s2011-8643.2007.0001.06>
- Martínez Guerrero, J. M. (2004). En torno a la “Reducción” en Husserl. *Isla de Arriarán*, 23, 381–398.
- Martínez Marín, A., & Ríos Rosas, F. (2006). Los Conceptos de Conocimiento, Epistemología y Paradigma, como Base Diferencial en la Orientación Metodológica del Trabajo de Grado. *Cinta de Moebio*, 25, 1–12. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=10102508>
- Maver, D. (2013). Criminal investigation/criminalistics in Europe: State of the art and a look to the future. *Revija za Kriminalistiko in Kriminologijo*, 64(3), 233–244.
- Mendoza Flores, L. (2019). Análisis de indicios no biológicos. *Revista electrónica EXLEGE*, 2(4), 45–54. [http://bajio.delasalle.edu.mx/revistas/exlege/pdf\\_4/exlege\\_04\\_art\\_04-mendoza\\_flores.pdf](http://bajio.delasalle.edu.mx/revistas/exlege/pdf_4/exlege_04_art_04-mendoza_flores.pdf)
- Montiel, A. (2016). Disputa entre Husserl y Heidegger: De la fenomenología reflexiva a la fenomenología hermenéutica. *Revista Científica Internacional*, III(1), 201–231. [http://www.utic.edu.py/revista.ojs/revistas/3/Articulo\\_07.pdf](http://www.utic.edu.py/revista.ojs/revistas/3/Articulo_07.pdf)
- Montiel Sosa, J. (2000a). La criminalística de campo especializada. En Grupo Noriega Editores (Ed.), *Criminalística. Tomo III* (pp. 45–96). Editorial Limusa S.A de C. V.
- Montiel Sosa, J. (2000b). La criminalística de campo y su método. En Grupo Noriega Editores (Ed.), *Manual de Criminalística Tomo 2* (pp. 27–28). Editorial Limusa S.A de C. V.
- Montiel Sosa, J. (2003). Definición y objetivos de la Criminalística. En *Criminalística. Tomo I* (13a ed., pp. 35–41). Editorial Limusa. Grupo Noriega Editores. <https://es.calameo.com/read/002296443541a9d191732>



- Moran, D. (2007). Edmund Husserl's methodology of concept clarification. En M. Beaney (Ed.), *The Analytic Turn* (pp. 239–261). Routledge. <https://doi.org/10.4324/9780203939703>
- Moran, D. (2008). Husserl's transcendental philosophy and the critique of naturalism. *Continental Philosophy Review*, 41(4), 401–425. <https://doi.org/10.1007/s11007-008-9088-3>
- Moran, D. (2013). 'Let's Look at It Objectively': Why Phenomenology Cannot be Naturalized. *Royal Institute of Philosophy Supplement*, 72, 89–115. <https://doi.org/10.1017/S1358246113000064>
- Moreno González, L. R. (1995). La comprobación científica en la investigación criminalística. En *Ensayos Médicos Forenses y Criminalísticos* (3a ed., pp. 37–47). Editorial Porrúa.
- Moreno González, L. R. (1997). La criminalística: concepto, objeto, método y fin. En *Introducción a la criminalística* (8a ed., pp. 17–38). Editorial Porrúa.
- Moreno González, L. R. (2021a). La criminalística en el sistema penal mexicano. VIII Jornadas sobre Justicia Penal. En *La justicia penal en México. Balance de dos décadas (2000-2020)* (pp. 559–574). Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. <http://ru.juridicas.unam.mx:80/xmlui/handle/123456789/61038>
- Moreno González, L. R. (2021b). La observación: procedimiento fundamental de la investigación criminalística. *Revista Criminalia*, 87, 965–978.
- Moya Cañas, P. (2004). *Filosofía del sentido y crítica del naturalismo en la crisis de las ciencias europeas*. 1–23. [https://uandes.cl/images/pregrado/area\\_humanidades/filosofia/publicaciones/articulos/filosofia\\_del\\_sentido\\_y\\_critica\\_del\\_naturalismo\\_en\\_la\\_crisis\\_de\\_las\\_ciencia\\_europeas07.pdf](https://uandes.cl/images/pregrado/area_humanidades/filosofia/publicaciones/articulos/filosofia_del_sentido_y_critica_del_naturalismo_en_la_crisis_de_las_ciencia_europeas07.pdf)
- Mudri, N. (2021). The constitutive function of intentionality in Husserl's phenomenology. *Bulletin d'Analyse Phénoménologique [En ligne]*, 17(8), 1–19. <https://doi.org/10.25518/1782-2041.1284>



- Núñez, P. (2016). Técnicas Interpretativas en la Criminalística. *Revista Skopein*, 11, 41–47.
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2019). La escena del delito y las pruebas materiales. Sensibilización del personal no forense sobre su importancia. En *Organización de las Naciones Unidas*. [www.unodc.org](http://www.unodc.org)
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). (2009). La escena del delito y las pruebas materiales. Sensibilización del personal no forense sobre su importancia. En *Organización de las Naciones Unidas*. [https://www.unodc.org/documents/scientific/Crime\\_scene\\_Ebook.Sp.pdf](https://www.unodc.org/documents/scientific/Crime_scene_Ebook.Sp.pdf)
- Osterburg, J. W. (1969a). The Evaluation of Physical Evidence in Criminalistics: Subjective or Objective Process? *The Journal of Criminal Law, Criminology, and Police Science*, 60, 97–101. <https://doi.org/10.2307/1141742>
- Osterburg, J. W. (1969b). The Evaluation of Physical Evidence in Criminalistics: Subjective or Objective Process? *The Journal of Criminal Law, Criminology, and Police Science*, 60(1), 97–101. <https://doi.org/10.2307/1141742>
- Overgaard, S. (2002). Epoché and solipsistic reduction. *Husserl Studies*, 18(3), 209–222. <https://doi.org/10.1023/A:1020443821307>
- Pietersma, H. (1973). Intuition and Horizon in the Philosophy of Husserl. *Philosophy and Phenomenological Research*, 34(1), 95–101. <https://doi.org/10.2307/2106783>
- Pinto Alberto, T. G. (2019). La fenomenología y la argumentación jurídica: ¿una conexión posible? *Revista del Posgrado en Derecho de la UNAM*, 8, 161–201. <https://doi.org/10.22201/fder.26831783e.2018.8.71>
- Pirela Morillo, J. E., & Delgado, F. (2018). Acción intencional de los procesos de mediación del conocimiento. Perspectiva para la fundamentación epistemológica de las Ciencias de la Información. En *La intencionalidad en*



- 
- la Ciencia de la Información Documental* (pp. 61–73). Universidad Nacional Autónoma de México. [https://ru.iibi.unam.mx/jspui/bitstream/IIBI\\_UNAM/CL1109/1/L217\\_Cap3.pdf](https://ru.iibi.unam.mx/jspui/bitstream/IIBI_UNAM/CL1109/1/L217_Cap3.pdf)
- Programa Nacional de Criminalística. (2015). *Manual de procedimiento para la preservación del lugar del hecho y la escena del crimen* (Sistema Argentino de Información Jurídica, Ed.). Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. <https://www.mpf.gob.ar/capacitacion/files/2015/07/Manual-Criminalistica.pdf>
- Rábade Romero, S. (2010). *Teoría del conocimiento* (4a ed.). Ediciones Akal, S. A.
- Rabanaque, L. R. (2003). Hyle, Genesis and Noema. *Husserl Studies*, 19, 205–215. <https://doi.org/10.1023/A:1027305819572>
- Rabanaque, L. R. (2011). Actitud natural y fenomenológica. *Sapientia*, 67(229–30). <https://repositorio.uca.edu.ar/handle/123456789/4637>
- Ramírez Aldaraca, R. C. (2017). *Criminalística. Nuevos Paradigmas. Una Visión epistemológica y científica*. Editorial Flores.
- Ramírez, A. V. (2009). La teoría del conocimiento en investigación científica: una visión actual. *Anales de la Facultad de Medicina*, 70(3), 217–224. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=37912410011>
- Ramos Regalado, M. Á. (2009). *Manejo de la evidencia dentro de la escena del crimen y la cadena de custodia en el proceso penal guatemalteco*. Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Rassi, F., & Shahabi, Z. (2015). Husserl's Phenomenology and Two Terms of Noema and Noesis. *International Letters of Social and Humanistic Sciences*, 53, 29–34. <https://doi.org/10.18052/www.scipress.com/ILSHS.53.29>



- Real Academia Española. (2022a). *Evidencia*. Diccionario de la lengua española, 23.<sup>a</sup> ed., [versión 23.5 en línea]. <https://dle.rae.es/evidencia?m=form>
- Real Academia Española. (2022b). *Indicio*. Diccionario de la lengua española, 23.<sup>a</sup> ed., [versión 23.5 en línea]. <https://dle.rae.es/indicio?m=form>
- Real Academia Española. (2022c). *Materia*. Diccionario de la lengua española, 23.<sup>a</sup> ed., [versión 23.6 en línea]. <https://dle.rae.es/materia?m=form>
- Real Academia Española. (2022d). *Material*. Diccionario de la lengua española, 23.<sup>a</sup> ed., [versión 23.6 en línea]. <https://dle.rae.es/material?m=form>
- Real Academia Española. (2022e). *Sensible*. Diccionario de la lengua española, 23.<sup>a</sup> ed., [versión 23.6 en línea]. <https://dle.rae.es/sensible?m=form>
- Real Academia Española. (2022f). *Señal*. Diccionario de la lengua española, 23.<sup>a</sup> ed., [versión 23.6 en línea]. <https://dle.rae.es/señal?m=form>
- Real Academia Española. (2022g). *Significativo*. Diccionario de la lengua española, 23.<sup>a</sup> ed., [versión 23.6 en línea]. <https://dle.rae.es/significativo?m=form>
- Rivera Juárez, R. (2015). De vestigios, indicios, evidencias y pruebas. *Visión criminológica-criminalística*, 3(11), 68–73. [http://revista.cleu.edu.mx/new/descargas/1503/Artículo8\\_vestigios\\_indicios.pdf](http://revista.cleu.edu.mx/new/descargas/1503/Artículo8_vestigios_indicios.pdf)
- Robberechts, L. (1964). *El pensamiento de Husserl*. Fondo de Cultura Económica.
- Romaní Vivanco, Á. (s/f). *Los indicios en la escena del delito*. Teleley. <https://www.teleley.pe/legacy/articulos/romani.pdf>
- Romano Rodríguez, C. (2004). Husserl y la Esencia. *La lámpara de Diógenes*, 5(008–009), 9–25.
- Romero Urrea, L. J., Alonso Cortés, D. C., & Guevara, M. (2010). *Criminalística basada al lugar de los hechos de las conductas punibles* (pp. 25–27).



- Universidad Autónoma de Colombia. Facultad de Derecho.  
[https://inacipe.gob.mx/imagenes/campus/docs/peritos/CRIMINALISTICA\\_BASADA\\_AL\\_LUGAR\\_DE\\_LOS\\_HECHOS\\_DE\\_LAS\\_CONDUCTAS\\_PUNIBLES.pdf](https://inacipe.gob.mx/imagenes/campus/docs/peritos/CRIMINALISTICA_BASADA_AL_LUGAR_DE_LOS_HECHOS_DE_LAS_CONDUCTAS_PUNIBLES.pdf)
- Salter, M., & McGuire, K. (2015). Issues and Challenges in the Application of Husserlian Phenomenology to the Lived Experience of Hate Crime and Its Legal Aftermath. *Journal of Interpersonal Violence*, 30(10), 1782–1802. <https://doi.org/10.1177/0886260514548582>
- Sandoval Smart, L. (1990). *Manual de Criminalística*. Editorial Jurídica de Chile.
- Sanhueza Jerez, D. (2006). *Apertura del campo fenomenológico en Ideas I*. <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/110189/Apertura-del-campo-fenomenologico-en-ideas-I.pdf?sequence=4&isAllowed=y>
- Schmitt, R. (1959). Husserl's Transcendental-Phenomenological Reduction. *Philosophy and Phenomenological Research*, 20(2), 238–245. <https://doi.org/10.2307/2104360>
- Singh, M., & Joshi, M. (2021). Exploring Subjectivity, Objectivity, Truth and Reality in the context of Forensic Document Examination— Review and Commentary. *International Journal of Forensic Science and Legal Medicine*, 1(1), 21–32. <https://www.researchgate.net/publication/353826682%0AEXPLORING>
- Sokolowski, R. (2012). *Introducción a la fenomenología* (J. Mendoza Lara, Ed.). Red Utopía, A. C.; Jitanjáfora Morelia Editorial.
- Solis Morocho, J. D., Merchan Reyes, J. A., & Vilela Pincay, W. E. (2022). El rol de la criminalística y criminología en los procesos penales. *Dominio De Las Ciencias*, 8(3), 761–777. <https://doi.org/10.23857/dc.v8i3.2956>
- Ströker, E. (1988). Husserl and Philosophy of Science. *Journal of the British Society for Phenomenology*, 19(3), 221–234. <https://doi.org/10.1080/00071773.1988.11007870>



- Thekla Inc. (2016). *The Witness [Videojuego]*. <https://www.playstation.com/es-mx/games/the-witness/>
- Torres Aguirre, M. L. (2015). La epojé como ruptura de la actitud natural: Husserl y Sartre. *Versiones. Revista de estudiantes de filosofía (en línea)*, 1(5), 78–87. <https://revistas.udea.edu.co/index.php/versiones/article/view/22521>
- Uehlein, F. A. (1992). Eidos and Eidetic Variation in Husserl's Phenomenology. En *Phenomenology, Language & Schizophrenia* (Vol. 2, pp. 88–102). Springer New York. [https://doi.org/10.1007/978-1-4613-9329-0\\_6](https://doi.org/10.1007/978-1-4613-9329-0_6)
- van Mazijk, C. (2017). Some reflections on Husserlian intentionality, intentionalism, and non-propositional contents. *Canadian Journal of Philosophy*, 47(4), 1–19. <https://doi.org/10.1080/00455091.2016.1255500>
- Vásquez, H. (1984). *Gnoseología y epistemología: sus semejanzas y sus diferencias*. 1–5. <http://www.geocities.ws/hmcmx/episteme3.pdf>
- Vázquez Sanjuán, L. M. (2013). *Pelos como tipo de indicio en un hecho delictivo* [Universidad Nacional Autónoma de México]. [https://www.zaragoza.unam.mx/wp-content/Portal2015/Licenciaturas/qfb/tesis/tesis\\_vazquez\\_sanjuan.pdf](https://www.zaragoza.unam.mx/wp-content/Portal2015/Licenciaturas/qfb/tesis/tesis_vazquez_sanjuan.pdf)
- Venebra Muñoz, M. (2017). La crisis del escepticismo y la autenticidad filosófica de la fenomenología. *Revista Colombiana de Educación*, 72(1), 199–219. <https://doi.org/10.17227/01203916.72rce199.219>
- Villanueva Barreto, J. (2012). La epojé y la reducción como acceso a la vida trascendental. *Letras (Lima)*, 83(118), 213–232. <https://doi.org/10.30920/letras.83.118.10>
- Waldenfels, B. (2017). Fenomenología de la experiencia en Edmund Husserl. *Areté*, 29(2), 409–426. <https://doi.org/10.18800/arete.201702.008>
- Walsh, R. D. (1988). Husserl's Epoche As Method And Truth. *Auslegung: a Journal of Philosophy*, XIV(2), 211–223. <https://doi.org/10.17161/AJP.1808.9170>



- 
- Welton, D. (2000). The Phenomenological Turn. En *The Other Husserl: The Horizons of Transcendental Phenomenology* (pp. 13–24). Indiana University Press.
- Whitehead, P. (2015). Phenomenology Without Correlationism: Husserl's Hyletic Material. *Indo-Pacific Journal of Phenomenology*, 15(2), 1–12. <https://doi.org/10.1080/20797222.2015.1101830>
- Williford, K. (2013). Husserl's hyletic data and phenomenal consciousness. *Phenomenology and the Cognitive Sciences*, 12(3), 501–519. <https://doi.org/10.1007/s11097-013-9297-z>
- Winburn, A. P., & Clemmons, C. M. J. (2021). Objectivity is a myth that harms the practice and diversity of forensic science. *Forensic Science International: Synergy*, 3, 100196. <https://doi.org/10.1016/j.fsisyn.2021.100196>
- Yadav, P. K. (2017). Ethical issues across different fields of forensic science. *Egyptian journal of forensic sciences*, 7(1), 10. <https://doi.org/10.1186/s41935-017-0010-1>
- Zirión Quijano, A. (2017). *Breve Diccionario Analítico de conceptos husserlianos (esp)* (2a ed.). Facultad de Filosofía y Letras / Instituto de Investigaciones Filosóficas. Universidad Nacional Autónoma de México. <http://www.filosoficas.unam.mx/~zirion/BDACH-2017.pdf>
- Zirión Quijano, A. (2021a). *Imagen / Reproducción*. Diccionario Husserl. <https://www.diccionariohusserl.org/>
- Zirión Quijano, A. (2021b). *Imagen interna*. Diccionario Husserl. <https://www.diccionariohusserl.org/>

